

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32354

Mendoza, Lunes 19 de Mayo de 2025

Normas: 15 - Edictos: 258

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	19
DECRETOS MUNICIPALES	26
Sección Particular	29
CONTRATOS SOCIALES	30
CONVOCATORIAS	38
IRRIGACION Y MINAS	43
REMATES	47
CONCURSOS Y QUIEBRAS	57
TITULOS SUPLETORIOS	65
NOTIFICACIONES	71
SUCESORIOS	106
MENSURAS	113
AVISO LEY 11.867	117
AVISO LEY 19.550	117
BALANCES	123
LICITACIONES	124
FE DE ERRATAS (edicto)	129



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 661

MENDOZA, 01 DE ABRIL DE 2025

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, VICTOR FAYAD,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su titular, VICTOR FAYAD, a partir del día 01 de abril de 2025.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

19/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 907

MENDOZA, 07 DE MAYO DE 2025

Visto el EX-2025-1716941-GDEMZA- GOBIERNO, en el cual la Asesoría de Gobierno solicita se tomen los recaudos administrativos pertinentes a fin de cumplir con la Resolución de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza-Sala Segunda, cuya copia se adjunta en orden N° 7, y

CONSIDERANDO:

Que la citada resolución se dictó en el marco del proceso judicial caratulado "Pereira Jorge Horacio y Vanella Jorge Alberto c/Gobierno de la Provincia de Mendoza p/suspensión de ejecución" CUIJ 13-06918369-1.

Que la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, mediante la Sala Segunda integrada por los Dres. Mario Adaro, Omar Palermo y José Valerio, resolvió por unanimidad: "Ampliar la medida peticionada por los Sres. Jorge Horacio Pereira y Jorge Alberto Vanella conforme el cargo 9050790/2024; y en consecuencia suspender la ejecución del Decreto N° 2781/2021 (art.1); ordenando al Gobierno de la Provincia de Mendoza que restituya a los actores la pensión honorífica provincial "Malvinas Argentinas" desde la notificación de la presente resolución y hasta tanto se dicte sentencia en los autos 13-07426198-6, caratulados "PEREIRA, JORGE HORACIO y OTS. C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

P/ACCION PROCESAL ADMINISTRATIVA”.

Que con fecha 30 de noviembre de 2023, se dictó el Decreto N° 2781, mediante el cual se declaró la inexistencia de los Decretos N° 3535/07 y N° 3085/07, que habían reconocido a Jorge Alberto Vanella y Jorge Horacio Pereira el derecho a percibir la pensión honorífica “Malvinas Argentinas”.

Que dicha decisión fue el resultado de una investigación administrativa iniciada a partir de la denuncia realizada por la Federación Cuyana de Veteranos de Malvinas (FECUVEMA), que cuestionó la legitimidad de la pensión honorífica otorgada al Sr Vanella y al Sr Pereira por considerar que no reunían la condición de Veteranos de Guerra de Malvinas.

Que en el marco de la investigación administrativa se recabaron informes oficiales del Ministerio de Defensa de la Nación, Armada Argentina, Fuerza Aérea Argentina, Prefectura Naval Argentina y Gendarmería Nacional, los cuales coinciden en negar la condición de veteranos de guerra a los Sres. Pereira y Vanella.

Que previamente, mediante el Decreto N° 479/2022, se dispuso la suspensión preventiva del pago de la Pensión Provincial “Malvinas Argentinas” otorgada al Sr. Pereira Jorge Horacio y Sr Vanella Jorge Alberto, entre otros, hasta tanto se resolviera la denuncia efectuada por FECUVEMA, otorgándoseles vista para ejercer su derecho de defensa, presentar descargo y ofrecer pruebas en el plazo de diez días.

Que, ante la insuficiencia de los elementos aportados por los interesados para acreditar su derecho conforme a lo exigido por la normativa vigente, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 1937/2022, concediéndoles un nuevo plazo de sesenta días hábiles para que acreditaran su legitimación activa como beneficiarios de la Ley N° 6722, mediante la presentación del Certificado Único de Veteranos de Guerra de Malvinas (CUVGM) emitido por el Ministerio de Defensa de la Nación.

Que vencido dicho plazo sin que se haya acreditado tal condición, se dictó el Decreto N° 2781/23, que declaró la inexistencia de los actos administrativos previos que habían otorgado el derecho a la pensión honorífica.

Por ello, habiéndose imputado el gasto respectivo, y en virtud de la resolución judicial antes mencionada y de conformidad a lo dictaminado en Orden N° 16, por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º: Suspéndanse los efectos del artículo 1º de Decreto N° 2781/2023 respecto de los Sres. Jorge Horacio Pereira y Jorge Alberto Vanella; y en consecuencia restitúyase el pago de la pensión honorífica MALVINAS ARGENTINAS desde el día 18 de marzo de 2025 y hasta tanto se dicte sentencia definitiva en los autos 13-07426198-6 caratulados “PEREIRA JORGE HORACIO Y VANELLA JORGE ALBERTO C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN”.

Artículo 2º: El gasto dispuesto por el presente decreto será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida U.G.C G99006-43104-000, U.G.E. G10284 del Presupuesto vigente para el año en curso.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
19/05/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 715

MENDOZA, 10 DE ABRIL DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-01400963-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y sus tramitaciones conjuntas EX-2023-06263621- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y EX-2024-05937481- -GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa OBRAS SRL cuyo nombre de fantasía es TECNOPREM, contra la Resolución N° 2398-SyJ de fecha 23 de julio de 2024, emitida por el Ministerio de Seguridad y Justicia, mediante la cual se resolvió admitir desde el aspecto formal y rechazar desde el aspecto sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por dicha empresa;

Que desde el punto de vista formal Asesoría de Gobierno dictamina en orden 34: "...el mismo resulta procedente, de acuerdo con lo establecido por el Art. 179 de la Ley N° 9003...";

Que en orden 34 Asesoría de Gobierno efectúa el análisis sustancial y dictamina: "...se agravia el recurrente al considerar que el acto cuestionado resulta ilegítimo, toda vez que el régimen legal de la Ley N° 6441 no le resulta aplicable, ya que la misma en su artículo 1 al determinar el alcance indica "El funcionamiento de las empresas privadas de vigilancia en el ámbito de la Provincia de Mendoza se regirá por las disposiciones de la presente Ley...", OBRAS SRL con nombre de fantasía TECNOPREM, no es una empresa de seguridad, es una empresa que se dedica a la construcción. Sostiene que el personal inspeccionado es personal dependiente, no realizaba tareas de seguridad dentro de las funciones establecidas en el mismo, sino que presta servicios para la empresa, en la categoría de sereno, bajo la normativa del Convenio Colectivo N° 76/75 de la Industria de la Construcción. De la compulsión de las actuaciones traídas a revisión, se desprende que de la prueba adjuntada en orden 3 del expediente, el personal se encuentra inscripto en la categoría denunciada. En razón de ello, entiendo asiste razón al presentante en cuanto, de acuerdo la normativa especial, no puede pretenderse la aplicación de la Ley N° 6441, toda vez que el régimen que regula la actividad de los empleados de la construcción prevé la prestación de ese servicio dentro éste. Habiendo sido acreditada la relación de dependencia del personal inspeccionado y en la categoría que habilita la prestación de esas funciones conforme la normativa especial que rige la materia invocada, el remedio in tratu resulta admisible, de acuerdo con lo establecido por el Art. 52 inc. b) de la Ley N° 9.003. En virtud de ello, el recurso jerárquico in tratu debe ser admitido en lo formal y en lo sustancial, debiendo dejarse sin efecto la sanción de multa aplicada...".

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 28 y Asesoría de Gobierno en orden 34,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admítase desde el aspecto formal y desde el aspecto sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa OBRAS S.R.L. cuyo nombre de fantasía es TECNOPREM, contra la Resolución N° 2398-SyJ de fecha 23 de julio de 2024, emitida por el Ministerio de Seguridad y Justicia, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Déjese sin efecto la sanción de multa aplicada a la Empresa OBRAS S.R.L. cuyo nombre de fantasía es TECNOPREM, por los motivos expuestos precedentemente.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
19/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 755

MENDOZA, 15 DE ABRIL DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-08759189-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia tramita la no confirmación en el cargo del Oficial Subayudante –Personal Policial- MENDEZ CORBALAN, GUSTAVO IVAN designado mediante Decreto N° 3168/23;

Que el Art. 47 de la Ley N° 6722, incorporado mediante Ley N° 8848 establece: “Se adquirirá el Estado Policial por la designación, por parte del Poder Ejecutivo, como miembro del Personal Policial de las Policías de la Provincia de Mendoza, desde los grados de Oficial Subayudante o Auxiliar, y previo cumplimiento de los requisitos de ingreso. Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo, por decreto del Poder Ejecutivo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación. Si en el transcurso de los doce (12) meses, mediara alguna circunstancia grave, se procederá a la desafectación en el cargo, sin esperar el cumplimiento del período mencionado, mediante norma expresa emanada del Poder Ejecutivo, la que deberá ser notificada.”;

Que por su parte el artículo 3º del Decreto N° 955/16 reglamentario de la Ley N° 6722 expresa: “(artículo 47 de la Ley N° 6722 y modificatorias) El personal policial designado en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y modificatorias, iniciará su carrera cumpliendo funciones en dependencias de la Comisaría a la que sea asignado. Transcurridos cinco (5) meses desde su designación, el Jefe de la dependencia policial completará el formulario de calificación para confirmación, debiendo elevarlo a la Dirección de Capital Humano y Capacitación. Si la calificación fuera positiva el efectivo continuará prestando funciones en la misma dependencia, en cambio si la calificación fuera negativa Dirección de Capital Humano y Dirección General de Policía le asignarán un nuevo destino. Cumplidos los diez meses desde la Designación el Jefe de la Dependencia Policial deberá completar el segundo formulario de calificación para confirmación, que será de igual tenor al primero y lo elevará a Dirección de Capital Humano y Capacitación que dará inicio de oficio a la pieza administrativa correspondiente para la confirmación o no del personal. En esa pieza se deberá aportar el detalle de inasistencias, sanciones y felicitaciones del efectivo a

confirmar, consulta del Registro de Deudores Alimentarios, del Registro Nacional de Antecedentes Penales, informe de la Inspección General de Seguridad sobre la posible imputación administrativa, como toda otra documentación de interés que sirva objetivamente al calificador. Con esta documentación y los formularios de calificación para confirmación el Equipo Técnico compuesto por la Dirección de Capital Humano, el Director de Asesoría Letrada y el Director General de Policías, emitirá un concepto funcional fundado: a) En caso que las calificaciones y el concepto funcional fueran positivos se confirmará mediante norma expresa emanada del Poder Ejecutivo. b) En caso que las calificaciones y el concepto funcional fueran negativos, se remitirán al Sr. Ministro de Seguridad para su NO confirmación a través de la respectiva Norma Legal. c) Si las calificaciones fueran disímiles en sus resultados (una negativa y otra positiva) el Equipo Técnico deberá emitir la correspondiente Conclusión a fin de definir la Confirmación o No en el cargo. A los efectos del procedimiento administrativo, el plazo de 12 meses contenido en el artículo 47 de la Ley N° 6722 y modificatorias debe interpretarse como de carácter ordenatorio y no perentorio, cuyo incumplimiento no genera consecuencias jurídicas respecto de la conclusión del trámite, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda haber a los funcionarios intervinientes que ocasionaran la demora administrativa. Desafectación: En el caso que el efectivo en la etapa de interinidad de su designación, cometiera una falta al Régimen Disciplinario ordenado por la legislación vigente, que diera lugar a Sumario Administrativo, deberá interpretarse que media una circunstancia grave y se procederá a la desafectación en el cargo, sin esperar el cumplimiento del período de 12 meses, mediante norma expresa emanada del Poder Ejecutivo, la que deberá ser notificada”;

Que en orden 03 obra informe de la entonces Dirección de Capital Humano y Capacitación dando cuenta: “...Atento a lo solicitado, y conforme a los registros obrantes en este Departamento de Análisis de Datos, como así también habiéndose consultado el Legajo Digital Policial, y a lo informado por la Inspección General de Seguridad; se informa que, al día de la fecha, el Of. Subayudante P.P. Méndez Corbalán, Gustavo Iván D.N.I N° 41.030.309, no registra novedades respecto a INHIBICIONES por sumario administrativo. A continuación se detallan sanciones Disciplinarias: - 01 Recarga Horaria para fecha 20/07/24. Ausencia del efectivo a maniobras ordenadas mediante memorándum N° 1055/24 Jef. Dptal. Guaymallén. - 01 Recarga Horaria para fecha 23/07/24. Ausencia del efectivo a maniobras ordenadas mediante memorándum N° 1055/24 Jef. Dptal. Guaymallén. - 01 Recarga Horaria para fecha 04/08/24. Ausencia del efectivo academia de personal (orden de servicio interna N°289/24), fecha 26/07/24. - 01 Recarga Horaria para fecha 07/08/24. Ausencia del efectivo academia de personal (orden de servicio interna N° 289/24), fecha 26/0/24.”;

Que en orden 06 la Inspección General de Seguridad expresa: “...conforme lo solicitado, informo que el efectivo Méndez Corbalán, Gustavo Iván D.N.I. 41.030.309 a la fecha no registra sumario en inspección general de seguridad...”;

Que en orden 09 obra formulario acta de calificaciones, donde surge que el Of. Subayudante P.P. Méndez Corbalán, Gustavo Iván NO se adapta al régimen policial;

Que en orden 17 la Dirección General de Policías informa: “Atento al contenido del presente expediente y a lo obrado en EX-2024-08759189- -GDEMZA- MESAENTGENERAL#MSEG, en relación al Oficial Subayudante P.P. Méndez Corbalán, Gustavo Iván, DNI N° 41.030.309 quien se encuentra sujeto al artículo 47° de Ley N° 6722, y teniendo en cuenta los informes incorporados, esta instancia no otorga el visto bueno a la continuación del trámite administrativo de Confirmación de Personal Policial.”;

Que en orden 19 obra Acta del Equipo Técnico donde concluye que el efectivo no se adapta al régimen policial, no ha demostrado adaptación, subordinación y aptitud por la cual se debe proceder a su desafectación y NO confirmación;

Que en orden 22 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y concluye: “...que corresponde procederse a la NO CONFIRMACIÓN Y DESAFECTACIÓN en el cargo del Of. Subayudante P.P. Méndez Corbalán Gustavo Iván, DNI N° 41.030.309. En ese sentido corresponde al Sr. Gobernador de la Provincia emitir la Norma Legal Expresa...”.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Dispóngase la no confirmación y desafectación del cargo, Clase 028 - Régimen Salarial 12 - Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 del Oficial Subayudante –Personal Policial- MENDEZ CORBALAN, GUSTAVO IVAN, D.N.I. N° 41.030.309, C.U.I.L. N° 20-41030309-5, designado mediante Decreto N° 3168/23 de fecha 22 de diciembre de 2023.

Artículo 2º - Notifíquese a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que posee un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer Recurso de Revocatoria (Arts. 177 y 178 Ley N° 9003) o Recurso Jerárquico (Arts. 179, 180, 181 y 182 Ley N° 9003). Asimismo, téngase presente que en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un Recurso de Aclaratoria (Art. 176 de la Ley N° 9003).

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
19/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 893

MENDOZA, 30 DE ABRIL DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-03130204-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la baja de un (01) can perteneciente a la Jefatura de Cuerpos Especiales -Valle de Uco-, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 02 obran nota N° 182/24 de la Jefatura de Cuerpos Especiales de Valle de Uco informando el deceso del CAN DE MOTE APUQUI, RAZA OVEJERO ALEMAN, SEXO MACHO, NACIDO EN FECHA 01/07/2016, NUMERO DE INVENTARIO y C.U.P.I. N° 5759724. Se acompaña informe de la necropsia certificada por el médico veterinario que constata el deceso de dicho can el día 29 de abril de 2024, quien se encontraba con una patología preexistente (paro cardio respiratorio derivado de una pancreatitis aguda). Asimismo se acompaña acta de procedimiento y clausura de las actuaciones administrativas;

Que la Ley N° 8706, que en su artículo 127, inciso b, establece: "Las formalidades legales exigidas para la incorporación o baja patrimonial son las siguientes:...b. BAJAS: La Baja Definitiva del patrimonio de la Administración Provincial se tramitará a través de decreto y conforme la documentación que respalde su salida del patrimonio. 1. Por razones normales de uso: debe constar el informe técnico respectivo a los efectos de verificar y certificar el cumplimiento de la vida útil estimada del bien. En todos los casos las actuaciones deben ser remitidas al Tribunal de Cuentas... I. Bienes muebles: por acto administrativo de las

autoridades máximas de las jurisdicciones y unidades organizativas...”;

Que la Disposición N° 11, de la Contaduría General de la Provincia establece: “artículo 1: aprobar las definiciones de bienes enunciadas en el artículo 2. (...). Artículo 2: los bienes pertenecientes al patrimonio de la provincia se clasifican en: 1) bienes de dominio público: (...). 2) bienes de dominio privado: (...) a) bienes consumibles: (...). b) bienes de uso precario: (...).c) bienes no consumibles o bienes de capital: son aquellos que tienen una vida útil superior a un año, no se agotan con el primer uso, y su incorporación se realiza con el propósito de utilizarlo en la actividad principal y no para la venta. Podrán clasificarse, según su naturaleza en: muebles, rodados, inmuebles, informáticos y semovientes. Clasificación económica: 511.01 - 531.01- 531.02 - 531.03 y 512.01. d) Bienes declarados de patrimonio nacional o provincial...”;

Que la Disposición N° 13 de la Contaduría General de la Provincia del 10/07/2017 establece: “Que es necesario a fin de lograr una mejor interpretación definir los procedimientos administrativos para: Pérdidas, hurtos, robos, extravíos de bienes de capital, Bienes contaminados, División de bienes y Semovientes” y en su Anexo establece el procedimiento para: (...) “Semovientes Los semovientes constituyen bienes de capital que deben registrarse en el Subsistema de Inventario. Las compras se registran en forma automática con el código de operación: 11 "Compras con partida 511-Bs. Cap." Las altas por nacimientos como las bajas por muerte requieren del certificado del veterinario. Su registración contable será: a) Altas por nacimiento con el código de operación: 18 "Altas por producción o nacimiento, b) Bajas por muerte: con el código de operación 26 "Bajas por muerte...”;

Que en orden 16 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa un análisis jurídico y dictamina: “...atento a las constancias obrantes y a la normativa reseñada, esta Asesoría Letrada entiende que se han cumplido los requisitos requeridos, atento a los informes obrantes se realizaron las investigaciones correspondientes sin llegar a una sanción en concreto por no haber una falta administrativa en el hecho por lo que a fin de poder darle una finalización administrativa y contable es que corresponde la emisión de Decreto de declaración de baja del bien detallado...”.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 16 y de conformidad al Art. 127 inc. b) 1. I de la Ley N° 8706;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Autorícese la baja definitiva del bien semoviente CAN DE MOTE APUQUI, RAZA OVEJERO ALEMAN, SEXO MACHO, NACIDO EN FECHA 01/07/2016, NUMERO DE INVENTARIO Y C.U.P.I. N° 5759724, perteneciente a la Jefatura de Cuerpos Especiales -Valle de Uco-, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia y su correspondiente carga en el Sistema SIDICO, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 inciso b) 1. I. de la Ley N° 8706.

Artículo 2° - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.

Artículo 3° - Comuníquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
19/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 894

MENDOZA, 30 DE ABRIL DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2018-01055081-GDEMZA-IGS#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia tramita la baja definitiva del patrimonio de la Provincia de un equipo de radio portátil tetra perteneciente al citado Ministerio;

Que de las actuaciones surge el extravío, en fecha 28 de abril de 2018, conforme actuaciones administrativas N° 08/18, de un equipo de una radio portátil tetra HT SIGLA MC-212, marca SEPURA ISSI N° 109588, T.E.I. 147305167020, STP8280, SERIE N° 3PN101043G4T21W, CUPI N° 4768871, asignada a la Comisaría 33ª de Capital;

Que en orden 124 la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia solicita: "...tramitar el proceso de baja al elemento provisto por el Estado oportunamente reclamado, conforme a lo establecido en el Artículo 127, de la Ley N° 8706.";

Que en orden 129 obra previo emitido por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia, en el cual consta: "...atento a las constancias obrantes y a la normativa reseñada, esta Asesoría Letrada entiende que NO se han cumplido los requisitos requeridos y correspondería oficiar a la Unidad Fiscal interviniente (Oficina Fiscal N°2) a fin de que informe el estado de los obrados...". Asimismo, de orden 131 surge que se ha dado cumplimiento a lo solicitado ut supra en orden 02 (Pág. 02) que en su parte pertinente expresa: "...Jefe Departamental, quien ordena se agoten las instancias de búsqueda y en caso de no ser habida, se labren las Actuaciones pertinentes y se le comunique al CEO y con el Sistema TETRA para que se bloquee dicha radio. A las 23:10. (...) procede a comunicarse con la Oficial Fiscal 2, (...) quien interiorizada de la novedad, manifiesta que al no existir algún tipo de delito se labren las actuaciones por la misma dependencia.";

Que la Ley N° 8706 en su artículo 127 establece: "Las formalidades legales exigidas para la incorporación o baja patrimonial son las siguientes: ...b. BAJAS: La Baja Definitiva del patrimonio de la Administración Provincial se tramitará a través de decreto y conforme la documentación que respalde su salida del patrimonio. 1. Por razones normales de uso: debe constar el informe técnico respectivo a los efectos de verificar y certificar el cumplimiento de la vida útil estimada del bien. En todos los casos las actuaciones deben ser remitidas al Tribunal de Cuentas... I. Bienes muebles: por acto administrativo de las autoridades máximas de las jurisdicciones y unidades organizativas...";

Que la Disposición N° 13 dispone: "...Es importante destacar que la baja definitiva del patrimonio del Estado, solo debe ser por norma de autoridad superior de cada Poder. En el caso del Poder Ejecutivo es por Decreto (Art. 127 b))...";

Que la Disposición N° 14 de la Contaduría General de la Provincia del 10/07/2017 establece en su Anexo el "INSTRUCTIVO PARA DETERMINAR EL PROCEDIMIENTO CONTABLE DE LA DECLARACIÓN EN DESUSO Y BAJA DE BIENES INVENTARIABLES DEL PATRIMONIO DE LA PROVINCIA";

Que el mencionado Anexo dispone que: "Para el caso de robo, hurto, extravío o cualquier otra causa semejante, previo a la baja del bien del Patrimonio de la Provincia, se debe tener en cuenta lo siguiente: ~ Realizar dentro de las 24 horas la correspondiente denuncia policial. Comunicar la novedad al Sector Inventario o similar, detallando el número de inventario, características, marcas, modelos, etc... del bien. Con estos antecedentes el Sector Inventario, con la intervención de los funcionarios competentes, debe armar un expediente solicitando a la Asesoría Letrada de la repartición que dé cumplimiento y dictamine respecto a lo que establecen los artículos 17 y 18 del Decreto N° 2060/65, dentro del marco legal del

artículo 197 del Decreto N° 1000 reglamentario de la Ley N° 8706. Es importante destacar que la baja definitiva del patrimonio del Estado, solo debe ser por norma de autoridad superior de cada Poder. En el caso del Poder Ejecutivo es por Decreto (Art. 127 inc. b). REGISTRO CONTABLE: Una vez finalizado el proceso antes descripto y con la norma legal de respaldo de baja se registra en el Sistema Contable con el código contable: 29 "Bajas por robo" o el código contable 27 "Bajas por Pérdidas";

Que a su vez los artículos 17 y 18 del Decreto Ley N° 2060/65 disponen: "Artículo 17º - Cuando se produzcan bajas de bienes por hurto, robo, extravío o cualquier causa semejante, deberán las mismas comunicarse, dentro de las 24 horas de conocido el hecho, a la Contaduría General de la Provincia y a la Jefatura Central de Policía, debiendo labrarse el sumario administrativo respectivo." Y "Artículo 18º - "Mientras no se expida la Justicia sobre las denuncias relacionadas con el artículo anterior, los bienes no podrán ser dados de baja. Si pasado el tiempo y no se expidiere la Justicia o prescribiere la causa, de inmediato el Jefe de la Repartición dictará la resolución de baja en base al oficio de la comunicación de la Justicia.", requisito que se ha cumplido según surge de orden 02;

Que en orden 132 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia luego del análisis jurídico, dictamina y concluye: "...atento a las constancias obrantes y a la normativa reseñada, esta Asesoría Letrada entiende que se han cumplido los requisitos requeridos y correspondería emitir norma legal de baja. La misma deberá realizarse por DECRETO del Sr. Gobernador."

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 132 y de acuerdo a lo previsto por el artículo 127 inciso b) 1.I de la Ley N° 8706;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Dese de baja del patrimonio de la Administración Provincial a un equipo de radio portátil tetra HT SIGLA MC-212, Marca SEPURA ISSI N° 109588, T.E.I. 147305167020, STP8280, SERIE N°3PN101043G4T21W, CUPI N° 4768871, perteneciente al Ministerio de Seguridad y Justicia, de conformidad con lo establecido por el artículo 127 inciso b) 1.I de la Ley N° 8706.

Artículo 2º - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Oficina de Inventarios del Ministerio de Seguridad y Justicia, las cuales deberán ser remitidas con posterioridad al Tribunal de Cuentas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

19/05/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 966

MENDOZA, 13 DE MAYO DE 2025

Visto el EX-2025-02563949- -GDEMZA-DGPRES#MHYF donde se tramita la distribución a favor de las

Municipalidades de la Provincia, de los fondos correspondientes al Canon Extraordinario de Producción y al Canon por Renta Extraordinaria establecidos en los incisos 2º y 12º del artículo 13º Anexo I del Decreto Nº 1547/10 y en los artículos 3º y 4º del Decreto Nº 3089/10, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa dispone que dichos conceptos serán distribuidos entre las Municipalidades de la Provincia en un doce por ciento (12%) de lo efectivamente percibido, aplicando el índice dispuesto en el artículo 2º de la Ley Nº 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 1º del Decreto Nº 2054/11, ratificado por la Ley Nº 8393, establece que dicha distribución se realice en carácter de aporte no reintegrable mediante decreto del Poder Ejecutivo;

Que la recaudación del mes de marzo de 2025, correspondiente al porcentaje destinado a los municipios, ha sido certificada por Contaduría General de la Provincia y asciende a la suma de \$192.075.390,85 de Canon Extraordinario de Producción y de \$4.477.633,66 de Canon por Renta Extraordinaria;

Que el índice aplicado a los efectos de la distribución de los conceptos indicados, es el correspondiente al ejercicio 2024, fijado mediante la Resolución Nº 159-HyF-24;

Que la recaudación de Canon por Renta Extraordinaria, certificada por la Contaduría General de la Provincia, ha superado a la prevista en el Presupuesto 2025 en \$4.477.633,66;

Que mediante el artículo 93 de la Ley Nº 8701, disposición de carácter permanente según el artículo 45 de la Ley Nº 9601, se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias, con el objeto de adecuar el Cálculo de Recursos del ejercicio vigente a la mayor recaudación real o esperada y los créditos de su Presupuesto de Gastos, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones que establecen la asignación de recursos y/o aportes por la parte que corresponda a las Municipalidades de la Provincia;

Por ello y en virtud de la Ley Nº 8701 artículo 93, disposición de carácter permanente según lo dispuesto en la Ley Nº 9601 –Presupuesto 2025- artículo 45,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Increméntese el Presupuesto de Erogaciones vigente de la Administración Pública Provincial año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de este decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$4.477.633,66).

Artículo 2º - Increméntese el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante de este decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$4.477.633,66).

Artículo 3º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la Planilla Anexa III, que forma parte del presente decreto, en concepto de aporte no reintegrable correspondiente al mes de marzo de 2025, del 12% Canon Extraordinario de Producción, previsto en el inciso 2º del artículo 13º Anexo I del Decreto Nº 1547/10, en el artículo 3º del Decreto Nº 3089/10 y en el artículo 1º del Decreto Nº 2054/11, ratificado por Ley Nº 8393,

por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$192.075.390,85).

Artículo 4º - El importe previsto en el artículo anterior se liquidará con cargo a la partida: H-20010-431-17-000 "Otros Aportes a Municipios" y unidades de gestión de gasto respectivas del Presupuesto de Erogaciones vigente, detalladas en la Planilla Anexa III, que forma parte del presente decreto.

Artículo 5º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la Planilla Anexa IV que forma parte del presente decreto, en concepto de aporte no reintegrable correspondiente al mes de marzo de 2025, del 12% Canon por Renta Extraordinaria, previsto en el inciso 12º del artículo 13º Anexo I del Decreto N° 1547/10, en el artículo 4º del Decreto N° 3089/10 y en el artículo 1º del Decreto N° 2054/11, ratificado por Ley N° 8393, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$4.477.633,66).

Artículo 6º - El importe previsto en el artículo anterior se liquidará con cargo a la partida: H-20011-431-17-000 "Otros Aportes a Municipios" y unidades de gestión de gasto respectivas del Presupuesto de Erogaciones vigente, detalladas en la Planilla Anexa IV, que forma parte del presente decreto.

Artículo 7º - Las Municipalidades indicadas en las Planillas Anexas III y IV del presente decreto deberán efectuar la rendición de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 8º - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 9º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 10º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/05/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 524

MENDOZA, 17 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-06108297--GDEMZA-CCC y su asociado EX-2024-02222987--GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD, en el cual la Lic. CARINA EDITH STEHLIK, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1223/24 del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó la solicitud de la Lic. CARINA EDITH STEHLIK, referente al reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratada;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que respecto a la promoción en la carrera, el Art. 4º del Decreto-Ley Nº 560/73 establece: "Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.";

Que el Art. 6 de Ley Nº 7759, citado por la recurrente, establece: "La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...";

Que la distinción respecto a qué tipo de antigüedad no la hace el intérprete, sino el propio legislador, al exigir "antigüedad en la carrera profesional";

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón profesional o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el escalafón que regula la Ley Nº 7759 (Decreto Nº 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe acto administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley mencionada;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6º de la Ley escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que finalmente, se advierte que en el planteo recursivo, la Lic. CARINA EDITH STEHLIK, no introduce argumentos diferentes, ni aporta nuevas pruebas, que permitan desvirtuar el razonamiento principal de la resolución recurrida;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de Ministerio de Salud y Deportes en orden 13 y por Asesoría de Gobierno en orden 19,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. CARINA EDITH STEHLIK, DNI Nº 18.483.756, CUIL Nº 27-18483756-6, en contra de la Resolución Nº 1223/24 del Ministerio de Salud y Deportes, que dispuso el rechazo del reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratada, a los efectos remuneratorios, previsionales y de ascenso a la carrera, conforme lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
19/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 862

MENDOZA, 29 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2022-00585893--GDEMZA-SEGE#MSDSYD en el cual el ex agente Lic. JORGE HUGO ORTIZ, interpone Recurso de Revocatoria solicitando la suspensión de la ejecución del Decreto N° 1455/23 y la prórroga dispuesta en el Art. 1º de la Ley N° 8880; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Decreto se dio de baja a partir del 1 de julio de 2023 al ex agente Lic. Ortiz en el cargo que ostentaba en el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que en cuanto a los requisitos formales de procedencia del recurso articulado, los mismos han sido cumplimentados, toda vez que ha sido interpuesto en legal tiempo y forma, a tenor de lo dispuesto por los Arts. 179 y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo que mismo es admitido desde el punto de vista formal;

Que el planteo formulado ha devenido en abstracto toda vez que conforme surge de las constancias obrantes en orden 64, el reclamante se encuentra cobrando su beneficio jubilatorio;

Que en virtud de lo expuesto, el recurso formulado resulta inadmisibile al haber desaparecido el interés jurídico del presentante, por lo que deviene en abstracto;

Por ello, en razón de lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 68 del expediente EX-2022-00585893--GDEMZA-SEGE#MSDSYD,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese devenido en abstracto el pedido de suspensión de la ejecución del Decreto N° 1455/23 y la prórroga dispuesta en el Art. 1º de la Ley N° 8880, solicitado por el ex agente Lic. JORGE HUGO ORTIZ, DNI N° 10.041.551, CUIL N° 20-10041551-9, conforme lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

19/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 873

MENDOZA, 29 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2024-09333700- -GDEMZA-MSDSYD, la sanción de la Ley N° 9517 y la elaboración por parte del Ministerio de Salud y Deportes del PLAN ESTRATÉGICO DE SALUD; y

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el Artículo 1° de dicha norma es necesario aprobar un reglamento de elaboración, aprobación y seguimiento del procedimiento de planificación estratégica para la salud;

Que el Ministerio de Salud y Deportes ha elaborado y se encuentra ejecutando el Plan Estratégico de Salud 2024-2028, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 9517 y a lo que se prevé en el presente reglamento;

Que en orden 08 del expediente de referencia se adjunta Resolución N° 880/25 del Ministerio de Salud y Deportes mediante la cual se aprueba el PLAN ESTRATÉGICO DE SALUD 2024-2028;

Por ello, en uso de las atribuciones establecidas en el Art. 128 de la Constitución de Mendoza, lo establecido en la Ley de Ministerios N° 9501 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1° – Apruébese el Reglamento de Planificación Estratégica para la Salud que como Anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2°- Ratifíquese la Resolución N° 880 de fecha 22 de abril de 2025 del Ministerio de Salud y Deportes que aprueba el PLAN ESTRATÉGICO DE SALUD 2024-2028 que en documento digitalizado RS-2025-02936490-GDEMZA-SEGE#MSDSYD se adjunta en orden 08 del expediente de referencia.

Artículo 3°- A los efectos del seguimiento del PLAN ESTRATÉGICO DE SALUD, el Ministerio de Salud y Deportes establecerá objetivos y metas medibles con una frecuencia máxima bianual, publicando y comunicando los resultados que obtenga.

Artículo 4°- Para el logro de los objetivos y metas que surjan del PLAN ESTRATÉGICO DE SALUD, el Ministerio de Salud y Deportes deberá implementar mecanismos de coordinación entre los diversos actores del sistema sanitario, tales como convenios interjurisdiccionales, mesas de trabajo, planes operativos anuales, entre otros.

Artículo 5°- La presente reglamentación rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 6°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 905

MENDOZA, 06 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-04147803-GDEMZA-CCC en el cual la Lic. MARTA NOEMI MARCA LOZA, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 294/24 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital "Central"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el reclamo de la Lic. Marca Loza, referente al reconocimiento de su antigüedad como contratada;

Que el recurso fue presentado en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo por lo cual es admitido formalmente;

Que respecto a la promoción en la carrera, el Art. 4° del Decreto-Ley N° 560/73 establece: "Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios";

Que el Art. 6° de la Ley N° 7759, citado por la recurrente, establece: "La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...";

Que la distinción respecto a qué tipo de antigüedad no la hace el intérprete, sino el propio legislador, al exigir "antigüedad en la carrera profesional";

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón profesional o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el Escalafón que regula la Ley N° 7759 (Decreto N° 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe Acto Administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2° de la Ley mencionada;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6° de la Ley escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que por su parte Fiscalía de Estado ha manifestado que "...no puede hacerse lugar a lo reclamado de percibir antigüedad por el tiempo en que esas personas físicas permanecieron como contratadas, por no existir norma legal que lo permita...";

Que asimismo Asesoría de Gobierno ha emitido opinión expresando que "en rigor de verdad, no se puede acumular antigüedad en ningún escalafón de la administración pública sin haber ingresado a una de sus

clases, de la manera que prevé la legislación específica, siendo ello necesario para la posterior promoción, cuando ella tiene en cuenta tal pauta temporal”;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en órdenes 11 y 15 y por Asesoría de Gobierno en orden 19 del expediente EX-2024-04147803--GDEMZA-CCC,

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Lic. MARTA NOEMI MARCA LOZA, DNI N° 28.690.625, CUIL N° 27-28690625-2, en contra de la Resolución N° 294/24, emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital “Central”, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
19/05/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE MINERÍA

Resolución N°: 164

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2025

VISTO:

El expediente N° EX-2024-04474658--GDEMZA-MINERIA caratulado “Reglamentación Art. 2 ley 9529 Código Procesal Minero”, en donde se tramita la reglamentación del Art. 2 del Código de Procedimientos Mineros, relativo a la forma de designación de los miembros del Consejo de Minería de la Provincia de Mendoza, creado por dicha norma.

Y CONSIDERANDO:

Que en orden 2, el Director de Minería de la Provincia de Mendoza Abog. Jerónimo Shantal solicita elaboración de norma para reglamentación del Art. 2 de la Ley 9.529 (CPM).

Que orden 5 se adjunta Proyecto de Decreto de Reglamentación del mencionado artículo.

Que en ordenes 8 y 10 se encuentran los correspondientes dictámenes de Asesoría letrada y del Director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente.-

Que en orden 13 se encuentra agregada copia del decreto nro. 2130/24 emanado por el Gobernador de la Provincia de Mendoza que dispone la reglamentación del Art. 2 del ley 9529.

Que en Orden 18 se encuentra incorporadas las publicaciones edictales ordenadas oportunamente por la Resolución nro. 32/25 de la Dirección de Minería. Que el vencimiento de la fecha publicada operó el día 9/04/2025.-

Que desde ordenes 19 al 28 obran constancias de las comunicaciones enviadas a los diferentes organismos invitados a participar en la designación de consejeros, de acuerdo a sus respectivas incumbencias.

Que desde ordenes 39 al 51 se encuentran incorporados las propuestas y antecedentes de las mencionadas instituciones que dieron respuesta el requerimiento de esta Dirección de Minería.

Que en orden 52 se agrega dictamen de Asesoría Letrada, por la que se sugiere que el expediente continúe el trámite de Ley, remitiendo el presente a la Autoridad Minera a fin que por intermedio de Escribanía de Minas, se proceda a realizar el sorteo para la confección de la terna establecida en el Art. 3 In fine de Resolución N° 32/25 de la Dirección de Minería de la Provincia de Mendoza.

Que, teniendo en cuenta lo dictaminado por Asesoría letrada respecto de la necesidad de controlar los antecedentes de los postulantes, y a los fines de oportunamente confeccionar la terna con candidatos que cumplan con los recaudos legales, una vez realizado el sorteo se deberá solicitar a los potenciales consejeros que fueran sorteados para integrar las ternas, los antecedentes académicos que den cuenta de la idoneidad de los mismos, como así también la totalidad de la documentación que acredite el cumplimiento de todos los recaudos legales y reglamentarios.-

Que asimismo, esta Autoridad Minera comparte el criterio de Asesoría Letrada en cuanto que teniendo en cuenta que en se ha presentado múltiples candidatos para ocupar cada cargo en el Consejo de Minería, corresponde que el sorteo sea realizado entre los titulares propuestos, ello teniendo en cuenta que rol del suplente será solo a los fines de garantizar el normal funcionamiento del órgano de Alzada Colegiado, que contará en el caso de ausencia momentánea del titular quien lo suplante a los fines de no dilatar los procesos y/o tramites administrativos en los que deba entender.-

Que finalmente y a los fines de continuar con la política de transparencia, acceso a la información y participación ciudadana que este Gobierno Provincial tiene como política, procedase a la publicación de la presente en el Bolentin Oficial, ello por el termino de un día.-

Que por ello, conforme las atribuciones conferidas por el Art. 2 de la Ley 9.529 y el Art. 3 del Decreto Provincial n° 2130/2024, y habiéndose cumplido todos los requisitos establecidos en la normativa vigente,

EL DIRECTOR DE MINERÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DISPONER tener por cumplidos los requisitos legales previstos en el Dec. 2130/2024 exigibles en esta etapa del proceso.

ARTICULO 2º: FIJAR fecha de SORTEO DE POSTULANTES para el día 26/05/2025 a las 11:00 hs., el que será realizado en sede de esta Dirección de Minería y por intermedio ESCRIBANÍA DE MINAS.

ARTICULO 3º: HÁGASE SABER la presente a las instituciones determinadas en el Dec. 2130/24 y Res.35/2025 DM mediante correo electrónico o comunicación oficial, según corresponda. COMUNÍQUESE, dejando debida constancia en autos.

ARTÍCULO 4º: CUMPLIDO, requiérase a los postulantes sorteados para que en el plazo de cinco (5) días acrediten cumplimiento de los recaudos exigidos por Ley 9.529 y Dec. 2.130/24, mediante presentación a realizar mediante sistema TICKETS y referida a los presentes autos.

ARTÍCULO 5º: HÁGASE SABER que los postulantes sorteados que no cumplan con la presentación establecida en el Art. 4 de la presente resolución, serán reemplazados por el postulante que lo haya precedido en el sorteo.

ARTÍCULO 6º: FECHO y determinadas las ternas respectivas a cada puesto, por MESA DE ENTRADAS REMÍTANSE las mismas al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que se proceda a las respectivas designaciones conforme el Art. 3 del Decreto 2130/2024. CÚMPLASE.

ARTÍCULO 7º: PUBLÍQUESE. AGRÉGUESE copia de esta Resolución a los autos de referencia e incorpórese al Protocolo de Resoluciones de la Dirección de Minería.

DR. JERÓNIMO SHANTAL

S/Cargo
19/05/2025 (1 Pub.)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

Resolución N°: 457

MENDOZA, 15 DE MAYO DE 2025

VISTO: el EE-2025-03413371 - Referenciado: Afiliación Voluntaria – Actualización de Valores - Junio 2025, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente referenciado la Dirección de Servicios Administrativos, solicita se evalúe una actualización a partir del mes de Junio del 2025 en la cuota mensual para Afiliados Voluntarios a cargo de obligatorios, Sistema de Afiliación Voluntaria Independiente, Afiliados provenientes de Convenios con origen en el Sistema de Entidades Intermedias y establecer nuevos valores para los aranceles de exámenes de Admisión Médica.

Que el Artículo 2º de la Carta Orgánica de OSEP determina dos categorías de afiliados, en función de su modalidad de incorporación a la Obra Social: obligatorios y voluntarios.

Que el segmento de afiliados voluntarios incluye a los afiliados “a cargo de obligatorios”, “independientes”, “por convenio” y “por continuidad desde la afiliación obligatoria”.

Que el aporte de los obligatorios está fijado por Decreto-Ley N°4373/63 como un porcentaje de sus haberes, mientras que en la misma Ley Art.22º establece que será la OSEP a través de su Directorio, la que por Resolución determinará las cuotas asistenciales de los voluntarios y las condiciones para su incorporación, teniendo en cuenta la situación técnico-financiera así como la equidad entre los aportantes a un sistema solidario.

Que siendo la prioridad de OSEP administrar y cuidar el capital generado por sus afiliados obligatorios, debe en función de sus necesidades actuales ejercer su facultad de determinar el valor de las cuotas de afiliación voluntaria que se aplicarán a partir del 01 de Junio del 2025.

Que para el cálculo de las cuotas se toma como base la Cuota del mes de Marzo del año 2025 para cada sub-segmento de afiliación voluntaria, más el porcentaje de aumento informado por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, que incluye los Fondos Especiales de OSEP (Catastróficas más Discapacidad) y la unificación de criterios de aportes entre los sistemas obligatorio y voluntario.

Que por todo lo expuesto, se hace imprescindible un incremento del valor de la cuota de los afiliados voluntarios, a partir del 01 de Junio del 2025.

Que dictamina la Secretaría de Asuntos Jurídicos:

La Carta Orgánica de OSEP dispone que el H. Directorio reglamentará toda norma que rija el desenvolvimiento de la afiliación voluntaria, ello teniendo en cuenta la situación técnica- financiera de la repartición y en procura de la equidad entre los diversos aportantes del sistema solidario que la Obra Social y visto lo tramitado en autos, esta Secretaría de Asuntos Jurídicos no tiene observaciones legales que formular, por lo que el Honorable Directorio de compartir las argumentación vertidas , conforme las facultades previstas por el Art. 40º inc a) de la Carta Orgánica de OSEP podría dictar la resolución definitiva conforme el Art. 2º primer párrafo e inc. b), c) y d), Art. 10º, Art 22º primer y segunda párrafo de la Carta Orgánica de OSEP y Resoluciones del H. Directorio N° 707/00 - Art.3º de la Resolución N° 2518/10, N° 1238/05, N° 2280/16 y N° 2020- 989, siendo ajenos a esta instancia los criterios de evaluación técnicos, económicos o de valoración de la oportunidad, mérito y conveniencia.

Por ello; y atento lo dispuesto por el Art. 40º del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,

EL H. DIRECTORIO

DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Autorizar el aumento de las cuotas mensuales de los afiliados Voluntarios Independientes como así también de las Entidades Intermedias incluidas en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente norma legal, y en los períodos que para cada caso se indican:

TIPO DE AFILIADO	Cuota Junio 2025
Plan Novo	\$ 61.600,00
Titular menor de 40 años	\$ 74.200,00
Cónyuge o adherente menor de 40 años	\$ 66.200,00
Titular entre 40 y 49 años	\$ 84.500,00
Cónyuge o adherente entre 40 y 49 años	\$ 74.200,00
Titular entre 50 y 59 años	\$ 102.900,00
Cónyuge o adherente entre 50 y 59 años	\$ 89.600,00
Titular mayor de 60 años	\$ 151.300,00
Cónyuge o adherente mayor 60 años	\$ 145.400,00
Hijo hasta el 2do menor de 21 años	\$ 45.400,00
Hijo a partir del tercero menor de 21 años	\$ 37.100,00

Todas las cuotas estipuladas precedentemente incluyen los Fondos Especiales.

El afiliado mantendrá la categoría de cuota correspondiente al grupo de edad con que se incorporó al sistema, (salvo en el caso de los hijos al cumplir 21 años, la cuota a aplicar es de adherente menor de 40

años).

ARTÍCULO 2º – Disponer que a partir de la cuota que tiene vencimiento el día 15 de cada mes en curso, todos los afiliados Voluntarios de Entidades Intermedias que continúen a través de afiliación voluntaria Independiente se le actualice la cuota a la edad de ingreso al sistema con los valores de AVI de acuerdo a la Resolución vigente.

ARTÍCULO 3º - Establecer que a los afiliados de la categoría “Resolución 707/00”, para quienes se fijaron mediante el Art. 3º de la Resolución N°2518/10, normado por la Resolución N°2280/16 y actualizaciones, se les aplica las cuotas iguales a las correspondientes a menores de 40 años e hijos menores de los Voluntarios Independientes, según correspondiera a cada tipo de integrante del grupo familiar inicial, sufrirán los mismos incrementos. La incorporación de un nuevo integrante al grupo original o el cambio de condición de cualquiera de sus integrantes producirán la transferencia de todo el grupo al Sistema de Afiliación Voluntaria Independiente.

RESOLUCIÓN 707/00	Cuota Junio 2025
Titular menor de 40 años	\$ 74.200,00
Cónyuge o adherente menor de 40 años	\$ 66.200,00
Hijo hasta el 2do	\$ 45.400,00
Hijo a partir del tercero	\$ 37.100,00

ARTÍCULO 4º - Disponer que los afiliados voluntarios del Sistema Obligatorio abonarán en concepto de cuota de afiliación los siguientes importes, en los cuales se encuentran ya incluidos los Fondos Especiales:

AFILIADOS INDIRECTOS OBLIGATORIOS	Cuota Junio 2025
Voluntarios en General	
Voluntarios en general	\$ 74.200,00
Voluntarios estudiantes educación terciaria	\$ 37.100,00
Voluntarios a cargo s/ art. 3º Res.1238/05	\$ 100.900,00

Para Voluntarios de Bonos de Afiliados Pasivos el aumento de cuota operará a partir de la primera liquidación disponible.

ARTÍCULO 5º - Acordar que a partir de las cuotas cuyos vencimientos operen el 15 del mes en curso o mes siguiente, según los términos de los convenios vigentes con cada Entidad, los actuales afiliados del Sistema de Entidades Intermedias verán incrementadas sus cuotas en el mismo porcentaje que se aplica para el régimen de Voluntarios Independientes, según se detalla en Anexo I, que forma parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 6º - Establecer que el recargo por mora que se aplica en el 2do. Vencimiento del Pago de Cuotas de Afiliados Voluntarios desde JUNIO del 2025 sea de PESOS MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$1.800,00).

ARTÍCULO 7º - Fijar a partir del 01 de JUNIO del 2025 los siguientes aranceles:

ARANCELES	Cuota Junio 2025
-----------	------------------

Examen de Admisión Adultos	\$ 28.300,00
Examen de Admisión Niños	\$ 22.500,00
Papanicolau y colposcopia	\$ 39.900,00
Otoemisiones acústicas	\$ 20.000,00
Exámenes de adultos y niños en Malargüe y G. Alvear	\$ 17.800,00

ARTÍCULO 8º - Encomendar a la Dirección de Servicios Administrativos a través de las áreas técnicas respectivas la realización de un seguimiento del Sistema de Afiliación Voluntaria de OSEP, que permita analizar, proyectar y evaluar el comportamiento y la evolución de este segmento de afiliados.

ARTÍCULO 9º - Requerir a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Gerencia de TIC's, el arbitrio de los actos útiles y necesarios tendientes a la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTÍCULO 10º - Encomendar a la Dirección de Comunicación y Servicios proceda a dar publicidad en el Boletín Oficial de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 11º - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 15 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 14-05-2025

CARLOS RAMON FUNES
DIRECTOR GENERAL

MARISA VILLAR
SECRETARIA GENERAL

RICARDO DANIEL HERNANDEZ
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/05/2025 (1 Pub.)

COMITÉ DE VIGILANCIA DE LA ZONA FRANCA

Resolución N°: 4

MENDOZA, 25 DE ABRIL DE 2025

Visto los expedientes N° EX-2021-01320752- -GDEMZA-MESA#MEIYE y N°EX-2023-01743313- GDEMZA-MESA#MEIYE, en los cuales la empresa SIA Ingeniería S.A., a través de su representante legal, solicita la intervención del Comité de Vigilancia de la Zona Franca Mendoza (CVZFM) denunciando la existencia de mercadería en situación de abandono; y

Considerando:

Que, en el depósito del usuario directo de la Zona Franca Mendoza, SIA Ingeniería S.A., se encuentra almacenada mercadería identificada con número de ingreso N°02038ZFI5000184-M de fecha 27/12/2002 y

que se encontraría abandonada;

Que, en fecha 27/06/2000 la empresa ACEROS SAN JUAN S.A. suscribe contrato de locación con MENDOZA ZONA FRANCA S.A., en su condición de concesionario de Zona Franca Mendoza, el cual es aprobado por Resolución del Comité de Vigilancia de la Zona Franca Mendoza N°82 de fecha 28/09/2000;

Que, existe un contrato de almacenamiento de mercadería suscripto en fecha 23/12/2002 por AGROINDUSTRIAS SANTA GEMA S.A. como usuario indirecto y la empresa ACEROS SAN JUAN S.A., como usuario directo de Zona Franca Mendoza;

Que, en fecha 26/08/2003 ACEROS SAN JUAN S.A. transfiere todos los derechos y obligaciones adquiridos por el contrato de suscripto el 27/06/2000 a favor de SIA INGENIERIA S.A.;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 34 del Reglamento Operativo de Funcionamiento de la Zona Franca Mendoza (ROF) se emplazó en fecha 29/07/21 al usuario indirecto AGROINDUSTRIAS SANTA GEMA S.A. a efectos de que informe y acredite el pago de sus obligaciones en relación con el depósito de la mercadería en cuestión, bajo apercibimiento de tener por operado el abandono de la mercadería, sin obtener respuesta por parte de la empresa;

Que, con fecha 2 de febrero de 2022, la Aduana de Mendoza realiza la verificación e identificación de la mercadería; Que la mercadería depositada consiste en 8.192 cajas de cartón para embalar ajo;

Que, según lo informado por SIA INGENIERIA S.A, la mercadería se encuentra inutilizable y sin valor comercial alguno a causa del deterioro ocurrido a lo largo del tiempo, solicitando en consecuencia su destrucción;

Que, en Acta N° 1/25 fecha 13/02/25 el Comité de Vigilancia de la Zona Franca Mendoza resuelve declarar la referida mercadería en estado de abandono,

Que, habiendo tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción de la Provincia, dictaminando que de las constancias de autos surge la necesidad de proceder con el trámite y en consecuencia tener por configurado el abandono de la mercadería, conforme lo disponen los arts. 31 y 32 del ROF,

EL

COMITÉ DE VIGILANCIA DE LA ZONA FRANCA

RESUELVE:

Artículo 1º - Tener por configurado el abandono de las mercaderías de propiedad de Agroindustrias Santa Gema S.A., existentes en el depósito que tiene SIA Ingeniería S.A. en la Zona Franca de Mendoza, identificada con número de ingreso N°02038ZFI5000184-M de fecha 27/12/2002, conforme al detalle y los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2º - Intimar a SIA Ingeniería S.A. a que retire de la Zona Franca Mendoza o proceda a destruir la mercadería en cuestión, en un plazo perentorio que no podrá exceder de SESENTA (60) días, conforme establece art. 31 del Reglamento Operativo de Funcionamiento de la Zona Franca Mendoza (ROF).

Artículo 3º - Notifíquese al usuario directo SIA Ingeniería S.A, como así también al Instituto de Desarrollo Industrial, Tecnológico y de Servicios (IDITS), en su carácter de organismo responsable del gerenciamiento, administración y operación de la Zona Franca Mendoza.

Artículo 4º - Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial y en el Boletín Informativo de la Zona

Franca Mendoza.

Artículo 5º - Comuníquese, regístrese y archívese.

Fdo. LIC. ALBERTO MARENGO - ABOG. NICOLÁS EGÜES- LIC. SANTIAGO G. SUAREZ- LIC. M. BEATRIZ PONTI

S/Cargo

19/05/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 523

MENDOZA, 12 DE MAYO DE 2025

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 15710-2025, caratulado: "INTENDENCIA – ELEVA PROYECTO – DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL RESTAURANTES ESTRELLA MICHELIN Y RECOMENDADOS" y;

CONSIDERANDO:

Que la Ciudad de Mendoza se viene consolidado en los últimos años como un polo gastronómico en constante crecimiento. Actualmente, cuenta con 926 comercios dedicados al rubro gastronómico de los cuales 43 brindan espectáculos en vivo, fomentando la oferta cultural. El total de comercios, se compone en un 47% por restaurantes, parrillas y pizzerías, un 32% por cafeterías y bares y un 7% por heladerías, completando dicho universo con un 14% correspondiente a vinerías, protagonistas por ser la principal provincia vitivinícola de la Argentina.

Que a esta oferta, se suman un conjunto de 406 negocios de cercanía, como panaderías, carnicerías y verdulerías, que propician y sostienen el ecosistema gastronómico con insumos frescos y de calidad, contribuyendo a una cadena de valor que impulsa el comercio y la producción local.

Que este Municipio, se encuentra comprometido con la promoción y el apoyo del sector y en ese marco, ha impulsado diversos eventos gastronómicos de envergadura, entre los que destacan el "Boulevard del Café", "Paseo Peatonal Mitre", "Sabor a Ciudad", "Maratón a la Carta", "Mundial de la Hamburguesa", "Aniversario de la calle Arístides Villanueva" y la reciente "Gastro Maratón Sarmiento", que contaron con una gran convocatoria, acercando a vecinos y visitantes las propuestas locales, para fortalecer la identidad gastronómica de la Ciudad.

Que asimismo la Ciudad es epicentro de las actividades de las colectividades de otros países que se llevan a cabo cada año en las Plazas Italia, España y Chile entre otras, que concentran a través de la elaboración de platos típicos de la gastronomía de cada país, el deleite de locales y visitantes.

Que según el último informe de la Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica y Afines - AEHGA-, la Ciudad de Mendoza concentra un tercio de los establecimientos dedicados a la gastronomía en el territorio provincial; reflejando su relevancia estratégica como epicentro de la actividad gastronómica y turística de Mendoza.

Que en ese contexto, por las actuaciones del Visto se impulsa la declaración de interés municipal respecto

de aquellos restaurantes ubicados en la Ciudad de Mendoza que han sido reconocidos con estrella Michelin, así como los que se encuentran recomendados por la Guía Michelin.

Que la mentada Guía Michelin, fue elaborada por primera vez en el año 1900 por la empresa francesa de neumáticos Michelin, para apoyar el desarrollo de la industria automovilística, proporcionando a los viajeros una pequeña guía con mapas e información elemental como un listado de lugares en los que poder comer y alojarse; convirtiéndose en la actualidad, en un referente mundial en el campo de la gastronomía, por sus rigurosos procesos de selección, aplicados a nivel mundial.

Que así, la Guía publica cada año a los restaurantes y hoteles más famosos del mundo, valorados y reconocidos por inspectores anónimos con Estrellas Michelin, tomando como criterios, la calidad de los ingredientes utilizados, la armonía de sabores, el dominio de la técnica, la personalidad del chef plasmada a través de su cocina y la regularidad a lo largo del tiempo de la propuesta en su conjunto.

Que en esta instancia, cabe destacar el reconocimiento brindado por la Guía al restaurante "Azafrán" -ubicado en calle Sarmiento N° 765 de la Ciudad de Mendoza- reconocido en el año 2023 con una Estrella Michelin, valoración que mantiene en la actualidad. Allí, el chef Sebastián Weigandt propone sugerentes experiencias de degustación: Paseo por Mendoza (experiencia en seis tiempos) y Paseo por Argentina (experiencia en diez tiempos) y Pequeño Paseo (experiencia en tres tiempos), que destacan por el cuidado del producto y la calidad en la atención.

Que a su vez, la Guía Michelin no solo incluye restaurantes con estrellas, sino también aquellos que son visitados y recomendados por la calidad de la experiencia gastronómica, entre los que se encuentran valiosos restaurantes de esta Ciudad, como: "Anna Bistró" -Av. Juan B Justo N° 161- donde se propone una cocina tradicional de gran variedad, con marcadas raíces mediterráneas, en base al producto local; "Centaurio" -Av. Perú N° 1156- presentándose a través de dos menús (de 4 o 6 pasos, con el maridaje incluido), que ponen en valor el producto mendocino desde un punto de vista sostenible, ecológico y orgánico; "Soberana" -Av. Sarmiento N° 705- con una propuesta que toma como base el recetario argentino y local para "crecer" hacia otras culturas como la francesa, la italiana y la española; y "Brutal" -Av. General Belgrano N° 1129- que ofrece dos menús sorpresa con platos en su mayoría a las brasas, definidos como salvajes, primitivos, sofisticados y exclusivos.

Que sin lugar a dudas, la cantidad y calidad de establecimientos gastronómicos, su variedad y reconocimiento internacional, posicionan a la Ciudad de Mendoza como Capital gastronómica de nuestro país y merecen ser declarados de interés municipal.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Declárese de Interés Municipal la actividad desarrollada por el Restaurante "Azafrán" ubicado en calle Sarmiento N° 765 de la Ciudad de Mendoza y cuyo chef es Sebastián Weigandt, reconocido en 2023 con una Estrella Michelin, valoración que mantiene en la actualidad; distinguiendo su aporte a la cultura gastronómica de nuestra Ciudad, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2° - Declárese de Interés Municipal la actividad desarrollada por los siguientes restaurantes, visitados y recomendados por la Guía Michelin, reconociendo su aporte a la cultura gastronómica de nuestra ciudad, conforme los motivos expuestos en los Considerandos.

- "Anna Bistró" ubicado en Av. Juan B Justo N° 161. Chef Alejandro Galliski.

- "Centaurio", ubicado en Av. Perú N° 1156. Chef Diego Tapia.

- "Soberana" ubicado en Av. Sarmiento N° 705. Chef Fernando Ormazabal.

- "Brutal" ubicado en Av. General Belgrano N° 1129. Chef Eugenia Adriazola.

ARTÍCULO 3° - Por Ceremonial y Protocolo, gesti6nase la entrega de los certificados con las distinciones efectuadas en el presente, a cada uno de los restaurantes referidos.

ARTÍCULO 4° - Por Divisi6n Notificaciones, notifíquese a "Azafrán" en calle Sarmiento N° 765; "Anna Bistr6" en Av. Juan B Justo N° 161; "Centaur6" en Av. Perú N° 1156; "Soberana" en Av. Sarmiento N° 705; y "Brutal" en Av. General Belgrano N° 1129, todos de la Ciudad de Mendoza.

ARTÍCULO 5° - Por Subsecretaría de Comunicaci6n Institucional, dese amplia difusi6n.

ARTÍCULO 6° - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. YAMILA MELJIM
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_8954484 Importe: \$ 18360
19/05/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

DC TECHNOLOGY S.A.S. Comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) Accionista: Sr. CHAMORRO, Diego Germán, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 23.429.388, C.U.I.T. N.º: 20-23429388-6, nacido el 17 de Septiembre de 1.973, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Formosa N.º: 113 Fracción 1-1, 3º Sección Parque O' Higgins, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 09/05/2.025. 3) Denominación: DC TECHNOLOGY S.A.S. 4) Domicilio Social: 25 de mayo N.º: 1.875, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: a) Comerciales; b) Prestación de Servicios; c) Servicios de ingeniera; d) Industrial; e) Metalúrgica; f) Construcción; g) Inmobiliaria; h) Importación y Exportación; i) Transporte; J) Alquiler; k) Participación en Licitaciones Públicas y Privadas de todo tipo; l) Agropecuaria; m) Financiera; n) Fiducia; o) Mandatos; p) Innovación; q) Mineras; r) Hotelaría; s) Gastronómica, t) Actividad deportiva; 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de su fecha de constitución. 7) Monto del Capital Social: es de pesos Cinco Millones con 00/100 (\$5.000.000,00), suscripto e integrado totalmente en efectivo. 8) Órgano de Administración: Administrador Titular y Presidente: Sr. CHAMORRO, Diego Germán, titular del D.N.I. N.º: 23.429.388 y Administrador Suplente: Sr. FORCONI, Pablo Enrique titular del D.N.I. N.º: 28.367.778. 9) Órgano de Fiscalización: la Sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la L.S.C. 10) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del Administrador Titular y Presidente: CHAMORRO, Diego Germán. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8950442 Importe: \$ 4590
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

"BODE ESTE SAS", se constituye una Sociedad Anónima Simplificada a las siguientes previsiones: 1) Socios. FLORENCIA PAULA VENTURA, D.N.I.: 35.145.742, C.U.I.T. 27351457428 y ROBERTO ADRIAN FERREYRA, D.N.I.: 33.463.680, C.U.I.T.: 20334636800, 2) Fecha del acto constitutivo: 08 de Mayo de 2025, 3) Denominación: "BODE ESTE SAS", 4- Domicilio Legal y de la sede social en Carril Chimbas 1297, Distrito Chimba, del departamento de San Martín, de la provincia de Mendoza. 5- Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, principalmente, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de VINOS, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHÓLICAS y de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6-Plazo de duración: será de 99 años a partir de la fecha de constitución.; 7- El Capital Social es de Pesos TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias,

nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8- Organismo de Administración: Designar Administradores Titulares a: FLORENCIA PAULA VENTURA y ROBERTO ADRIAN FEREEYRA y Administrador suplente a: Ana Maria Pannocchia, quienes aceptan el cargo; 9) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. 10- Organización de la representación legal: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. 11- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Marzo de cada año

Boleto N°: ATM_8952500 Importe: \$ 8640
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

RECOLTE S.A.S. De conformidad con el art 37 de la Ley 27.349, comunicase la constitución de una Sociedad Anónima Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: OLIVA Martín Exequiel D.N.I. N° 34.257.422, CUIT 20-34257422-0, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de diciembre de 1988, de profesión Ingeniero Industrial, estado civil: soltero, con domicilio en Perito Moreno, 628, Godoy Cruz, Mendoza, C.P. 5501, WOHLFEILER ALTAVILLA Victoria, D.N.I. N° 35.661.940, CUIT 23-3566194-4, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de enero de 1991, de profesión Ingeniera Industrial, estado civil: soltera, con domicilio en calle Videla Castillo 1692 Barrio Alba de Tanqay Manzana F casa 10, Russell, Maipú, Mendoza, C.P 5517; 2°) ACTO CONSTITUTIVO: Se constituyó por instrumento privado, de fecha 02/05/2025, con sus firmas certificadas por ante la escribana María Cecilia Villarreal, titular del registro notarial N° 220; 3) DENOMINACIÓN: RECOLTE S.A.S., 4) DOMICILIO: Videla Castillo 1692, Barrio Alba de Tanqay Manzana F Casa 10, Maipú, Mendoza; 5) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del país, a la prestación de servicios vinculados o complementarios a las actividades inmobiliarias y, en particular, el servicio de soporte administrativo y de marketing necesario para el establecimiento de inmobiliarias y el desarrollo de actividades inmobiliarias, incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes actividades: prestación de servicios de publicidad y propaganda, contratación y otorgamiento de licencias para el uso de marcas, logos y diseños asociados, comercialización de merchandising, organización y el dictado de cursos de capacitación, celebración de contratos de franquicia, y otorgamiento de todo tipo de garantías a favor de terceros vinculados o no, y demás actos o actividades siempre y cuando resulten conexos, accesorios y/o complementarios de las actividades que conduzcan al desarrollo de su objeto. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 6) PLAZO DE DURACIÓN: será de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: pesos setecientos mil (\$700.000) representado por setecientos (700) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal pesos un mil (\$1.000) cada una; 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: estará a cargo de un administrador titular, OLIVA Martín Exequiel, designado por plazo indeterminado, como suplente se designará a WOHLFEILER ALTAVILLA Victoria; 9) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 53 de la Ley 27.349; 10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: el ejercicio social cierra el 31 de DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM_8953770 Importe: \$ 7290
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

GRUPO LFC DEL SUR S.A.S CONSTITUCIÓN: de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 19 de Mayo de 2025, conforme las siguientes previsiones: 1.- Luciana Solari Vargas, 22 años, soltera, argentina, estudiante, domiciliado en calle Mitre 1480 piso 1 depto 3, Departamento Capital, provincia De Mendoza, DNI N° 44.439.460, CUIL N° 27-44439460-4. 2.- Denominación: "GRUPO LFC DEL SUR S.A.S". 3.- Sede social: calle Mitre 1480 piso 1 depto 3, Departamento Capital, provincia De Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción,

intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte; (l) Alimentos, bebidas, productos de limpieza y todo otro producto de almacén; (m) Telas, fibras, tejidos, hilados, cueros, ropas, prendas de vestir e indumentaria. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración es de noventa y nueve (99) años. 6.- : El Capital Social es de pesos seiscientos veintiséis mil ochocientos con 00/100 (\$ 626.800), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 c/u y de un voto, 100% suscriptas 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Luciana Solari Vargas, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Valentina Solari Vargas, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de fiscalización: Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8953515 Importe: \$ 15660
19-20/05/2025 (2 Pub.)

(*)

“**JORPAB INTEGRAL S.A.S**”. Conforme lo prescripto por la ley de Sociedades y sus modificaciones : comuníquese la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, de acuerdo al acta constitutiva de fecha 14 de mayo de 2025, conforme las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: A) Jorge Alcazar, DNI 12.518.523, argentino, nacido el 06 de diciembre de 1956, de 68 años de edad, constructor, de estado civil casado, y con domicilio real en calle Los Arrayanes 605, San Rafael, Mendoza, correo electrónico gallego523.jorge@hotmail.com, CUIL 20-125185232. B) Pablo Daniel Chavez, 50 años, nacido el 29 de junio de 1974, soltero, argentino, constructor, domiciliado en calle Coronel Suarez 2640 de San Rafael, Mendoza, correo electrónico Pablochavez138@gmail.com, CUIT 20-27800057-6. 2) ACTO CONSTITUTIVO: se constituyó por contrato del día 14 de mayo de 2025. 3) DENOMINACIÓN: JORPAB INTEGRAL S.A.S 4): DOMICILIO SOCIAL: Coronel Suarez 2640, de la ciudad de San Rafael, Mendoza). 5): OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad,

profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional civil, penal, o cualquiera otra que establezcan las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) PLAZO DE DURACIÓN: 99 AÑOS (noventa y nueve años), a partir de la constitución. 7) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: El monto del capital social es de pesos ochocientos mil, (800.000), representado por 800.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de 1 peso cada una y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas, acreditándose dicha integración mediante acta notarial de integración de capital, suscripto por la escribana Analía L. Gómez, titular del registro notarial nro. 1044 de la ciudad de San Rafael, Mendoza. 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: A fin de administrar la sociedad se eligen como administrador titular a Jorge Alcazar, DNI 12.518.523, con domicilio especial en el domicilio de la sede social de la sociedad, sita en Calle Coronel Suarez 2640, de San Rafael, Mendoza y administrador suplente al señor Pablo Daniel Chavez, DNI 27.800.057, con domicilio especial en el Domicilio de la sede social de la empresa sita en Calle Coronel Suarez 2640, de San Rafael, Mendoza, los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. 9) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la sindicatura, otorgando al socio el derecho de contralor que le confiere el artículo 55 y 284 de la ley de sociedades y sus modificatorias. 10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: estará a cargo del administrador titular. 11) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8953528 Importe: \$ 11070
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

ECOPROYECTO SUSTENTABLE S.A.S. CONSTITUCIÓN: por instrumento privado, el día 15/05/2025. **SOCIO:** OSVALDO DANIEL CHICAHUALA, D.N.I. n° 13.184.130, con domicilio en calle Olascoaga n° 2363, Capital, Mendoza.- **DENOMINACIÓN:** ECOPROYECTO SUSTENTABLE SAS – SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS. 3.- **SEDE SOCIAL:** jurisdicción en la Provincia de Mendoza, en calle La Pampa 383, PB, Capital, Mendoza 4.- **OBJETO:** creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, exploración, explotación, investigación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Contratos de Seguro y Reaseguro (d) Industrias manufactureras de todo tipo; (e) Culturales y educativas; (f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (g) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (h) Inmobiliarias y constructoras; (i) Inversoras, financieras y fideicomisos, (j) Petroleras, químicas, gasíferas, forestales, mineras, hidrocarburos y energéticas en todas sus formas; (k) Salud, (l) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- **PLAZOS:** noventa y nueve (99) años. 6.- **CAPITAL:** pesos un millón (\$1.000.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), v/n c/u y con derecho a un voto por acción. 7.- **ADMINISTRADORES:** titular: Osvaldo Daniel Chichahuala; suplente: Marina Ayail Rezk, DNI 37.965.145, con domicilio en calle Buenos Vecinos n° 2907, Guaymallén, Mendoza. 8.- Prescinde de la sindicatura. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31/12.

Boleto N°: ATM_8954308 Importe: \$ 5400

19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

DUTTON RANCH S.A.S. CONSTITUCIÓN: por instrumento privado, el día 15/05/2025. SOCIO: DIEPEBRU S.A.S., CUIT: 30-71821033-6, con domicilio social en calle Huarpe N° 811 de la Ciudad de Mendoza; y TRUSTIFY S.A.S., CUIT: 30-71880725-1, con domicilio social en calle Pedro Molina N° 363 de la Ciudad de Mendoza.- DENOMINACIÓN: DUTTON RANCH SAS – SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS. 3.- SEDE SOCIAL: jurisdicción en la Provincia de Mendoza, en calle Pedro Molina n° 363, Capital, Mendoza 4.- OBJETO: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, exploración, explotación, investigación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Contratos de Seguro y Reaseguro (d) Industrias manufactureras de todo tipo; (e) Culturales y educativas; (f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (g) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (h) Inmobiliarias y constructoras; (i) Inversoras, financieras y fideicomisos, (j) Petroleras, químicas, gasíferas, forestales, mineras, hidrocarburos y energéticas en todas sus formas; (k) Salud, (l) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- PLAZOS: noventa y nueve (99) años. 6.- CAPITAL: pesoscincos millones (\$5.000.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), v/n c/u y con derecho a un voto por acción. 7.- ADMINISTRADORES: titular: Diego Raul Dumit, DNI 25.180.513, con domicilio en calle Huarpes n° 811, Capital, Mendoza; suplente: Gonzalo Guiñazú, DNI 29.385.526, con domicilio en calle Pedro Molina n° 363, Capital, Mendoza. 8.- Prescinde de la sindicatura. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31/12.

Boleto N°: ATM_8954303 Importe: \$ 5940

19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

APEXTECH S.A.S. 1) Contrato Social de fecha: 29/04/2025, 2) Socio: SABRINA ALEJANDRA, BARRIANUEVO LUPARI DNI: 34.872.385, CUIL:27-34872385-0, con domicilio en calle Orzali M:C C:1 Provivienda, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, de profesión comerciante, de estado civil: casada, con fecha de nacimiento: 24 de mayo de 1989, edad: 35 años correo electrónico: sabrinabarr.sb@gmail.com, 3) Denominación: APEXTECH S.A.S. 4) Domicilio legal, social y fiscal en B° Las Jarillas E21, Palmares Valley, Lujan de Cuyo, Mendoza. 5) Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6) Objeto: COMERCIALES.REPRESENTACIONES COMERCIALES Y MANDATOS. FINANCIERAS. FERRETERIA. SEGURIDAD. CONSTRUCCIÓN-INGENIERÍA CIVIL. INDUSTRIALES. FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS. 7) Capital Social: El Capital Social es de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000) representado por OCHO MIL (8000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1000) cada una y con derecho a un voto por acción. La única socia integra en dinero efectivo correspondiente al 25% del capital, es decir la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar firmada por ante escribano público. 8) Cierre de ejercicio: 30/06 9) Órgano de administración: Director Titular: SABRINA ALEJANDRA BARRIANUEVO LUPARI y Director Suplente: DAMIAN FRANCISCO LOPEZ DNI: 29537652 CUIL:20-29537652-0, con domicilio en calle Juan Pablo Morales 22, Las Heras, Mendoza. Casado. Profesión comerciante, con fecha de nacimiento: 21 de agosto de 1982, edad: 42 años, correo electrónico: msldamian@gmail.com 10) Órgano de fiscalización: prescinde.

Boleto N°: ATM_8954520 Importe: \$ 4320
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

CAMINO LIBRE SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 16/05/2025. 1. Socios Nombre Valentín Andrés López Caruso, Fecha de nacimiento 26/11/1999, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Ingeniero Mecatrónico, Calle Barrio Parque Norte Manzana-H Casa-18, Número de documento 42318306, CUIL 20-42318306-4 Nombre Martin Tous Maggini, Fecha de nacimiento 24/06/1999, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Ingeniero Mecatrónico, Calle Los Ceibos, Número 1305, Número de documento 42009745, CUIL 20-42009745-0.- 2. Denominación CAMINO LIBRE SAS. 3.-Sede social Los Ceibos 1305, TUPUNGATO. Cod. Postal 5561. TUPUNGATO, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Valentín Andrés López Caruso, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Martin Tous Maggini, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cincuenta por ciento (50.00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Valentín Andrés López Caruso, Número de documento 42318306, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Martin Tous Maggini, Número de documento 42009745 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 6750
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

ALTUM SR INVERSIONES SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 17/05/2025. 1. Socios Nombre Fabián Edgardo López, Fecha de nacimiento 27/09/1990, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Ingeniero, Calle Emilio Mitre, Número 1029, Número de documento 35664170, CUIL 20-35664170-2 Nombre Carlos Andres Murcia, Fecha de nacimiento 30/03/1981, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Abogado, Calle Av Roca, Número 2843, Número de documento 28361485, CUIL 23-28361485-9.- 2. Denominación ALTUM SR INVERSIONES SAS. 3.-Sede social Av Roca 2843, SAN RAFAEL. Cod. Postal 5600. SAN RAFAEL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos dos millones (\$ 2.000.000), representado por dos millones (2.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Fabián Edgardo López, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b).

Carlos Andres Murcia, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100.00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Fabián Edgardo López, Número de documento 35664170, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Carlos Andres Murcia, Número de documento 28361485 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 6750

19/05/2025 (1 Pub.)

CONSTITUCIÓN DE KETOFOL S.A.S. En la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, República Argentina, el día 7 de mayo de 2025, comparece la Sra. GARCÍA, ANA KAREN DNI: 38.908.060, CUIL: 27-38908060-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 03/06/1995, de profesión médico, estado civil: soltero, con domicilio en calle Belgrano 487, dto.2, Mendoza, Provincia de Mendoza, resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones:ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La Sociedad se denomina "KETOFOL S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración, podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.ARTICULO SEGUNDO. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.ARTICULO TERCERO: Objeto:La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado.Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de pesos UN MILLON (\$1.000.000), representado por la cantidad de MIL (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos UN MIL (\$1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo con las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS:En este acto el socio

acuerda: 1. SEDE SOCIAL: Establecer la sede Social, Legal y Fiscal en calle Pascual Segura, 1124, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 2. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El Socio García Ana Karen suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: pesos UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00.-) suscribe la cantidad de 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos UN MIL (\$ 1.000,00.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3. DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIONES JURADAS: Se designa como Administrador Titular de la sociedad a la Sra. GARCÍA, ANA KAREN DNI: 38.908.060, CUIL: 27-38908060-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 03/06/1995, de profesión médico, estado civil: soltero, con domicilio en calle Belgrano 487, dto.2, Mendoza, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Se designa como Administrador Suplente al Sr. GARCÍA, FERNANDO GABRIEL, DNI: 40.101.903, CUIT: 24-40101903-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 20/02/1997, con domicilio real en calle Ameghino 271, General Alvear, provincia de Mendoza; quien acepta en este acto el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social.

Boleto N°: ATM_8951485 Importe: \$ 28620
16-19/05/2025 (2 Pub.)

EVOQUE SAS. - CONSTITUCIÓN: instrumento privado de fecha 12 de mayo de 2025: 1º) Ezequiel Nicolás GONZALEZ, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 29.649.520, nacido el 06 de septiembre del año 1.982, de estado de familia soltero, profesión comerciante, domiciliado en calle O'Higgins número 1985, piso 8 depto. 3, del departamento de Godoy Cruz de esta provincia de Mendoza; 2º) Denominación: EVOQUE SAS, 3º) Sede Social, Domicilio Legal y fiscal: en calle O'Higgins número 1985, piso 8 depto. 3, del departamento de Godoy Cruz de esta provincia de Mendoza, República Argentina; 4º) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del país, a la prestación de servicios vinculados o complementarios a las actividades inmobiliarias y, en particular, el servicio de soporte administrativo y de marketing necesario para el establecimiento de inmobiliarias y el desarrollo de actividades inmobiliarias, incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes actividades: prestación de servicios de publicidad y propaganda, contratación y otorgamiento de licencias para el uso de marcas, logos y diseños asociados, comercialización de merchandising, organización y el dictado de cursos de capacitación, celebración de contratos de franquicia, y otorgamiento de todo tipo de garantías a favor de terceros vinculados o no, y demás actos o actividades siempre y cuando resulten conexos, accesorios y/o complementarios de las actividades que conduzcan al desarrollo de su objeto. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 5º) Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución; 6º) El Capital Social se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349; 7º) El suscribe e integra el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Ezequiel Nicolás GONZALEZ, suscribe la cantidad de un millón de acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial; 8º) Se designa como Administrador Titular: Ezequiel Nicolás GONZALEZ, DNI N° 29.649.520, y Administrador suplente a: Gonzalo Eduardo BAZAN, DNI N°: 35.133.457, ambos por tiempo indeterminado; 9º) La sociedad prescinde de la sindicatura; 10º) La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma; 11º) Fecha del Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8951569 Importe: \$ 17280
16-19/05/2025 (2 Pub.)

TACHOLU S.A.S.- Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado, conforme siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: Sr. GAROFOLI JAVIER RODOLFO, de nacionalidad argentino, con documento Nacional de Identidad número 18.083.822, con número de CUIL 20-18083822-9, de 58 años de edad, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio Saavedra 1402, Guaymallén, Provincia de Mendoza y GAROFOLI LUCAS EZEQUIEL, de nacionalidad argentino, con documento nacional de identidad número 37.514.660, con número de CUIL 20-37514660-7, de 31 años de edad de profesión comerciante, de estado civil soltero con domicilio real en calle Saavedra 1402, Guaymallén, provincia de Mendoza.- 2º) DENOMINACIÓN: "TACHOLU S.A.S.".- 3º) FECHA ACTO CONSTITUTIVO: Por instrumento privado fecha 31 de marzo de 2025.- 4º) DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: Manuel A. Sáez 1096, Guaymallén, Provincia de Mendoza.- 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. - 6º) PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99) a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. - 7º) CAPITAL SOCIAL: PESOS DOS MILLONES (\$1.000.000) representado por dos mil (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1.000.-) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de la siguiente forma: a) GAROFOLI JAVIER RODOLFO, suscribe el 50% del capital social representado por mil (500) acciones de Pesos Mil (\$1.000) cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, equivalentes a PESOS UN MILLON (\$500.000) y b) GAROFOLI LUCAS EZEQUIEL, suscribe el 50% del capital social representado por mil (500) acciones de Pesos mil (\$1.000) cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, equivalentes a PESOS UN MILLON (\$500.000) - 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad estará a cargo de una Gerencia unipersonal compuesto por un Gerente Titular y un Gerente Suplente quienes durarán en sus cargos por tiempo indeterminado. Gerente Titular: GAROFOLI JAVIER RODOLFO, DNI 18.083.822 y Gerente Suplente: GAROFOLI LUCAS EZEQUIEL, DNI 37.514.660, constituyendo los dos domicilios especiales en Saavedra 1402, Guaymallén, provincia de Mendoza. 7º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del mismo. - 8º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los Gerentes titulares o gerente que lo remplace en caso de ausencia o impedimento del primero. - 9º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. -

Boleto N°: ATM_8951681 Importe: \$ 21060
16-19/05/2025 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

De conformidad con lo preceptuado por el Artículo 27 de los Estatutos Sociales de la Comisión Directiva de la **Unión Vitivinícola Argentina**, (Personería Jurídica Decreto 3164/84), convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la Enoteca calle Peltier 611 Ciudad, Mendoza el 9 de Junio de 2025, a las 18:00 Horas, con el objeto de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1) Designación de dos delegados para suscribir el Acta junto con el Presidente y Secretario (Art. 25 de los Estatutos) 2) Causas que motivaron la convocatoria a Asamblea fuera de término correspondiente a los Ejercicios 2021- 2022 -2023 y 2024 (Art. 25 de los Estatutos) 3) Consideración de la Memorias, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por los ejercicios de la entidad, cerrados el 31/12/2021 / 31/12/2022 / 31/12/2023 / 31/12/2024 (Art. 27 de los Estatutos) de la Unión Vitivinícola Argentina. 4) Elección de un Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Pro-secretario, 1 Tesorero, 1 Pro-Tesorero y 8 Vocales Titulares y 8 Vocales Suplentes 1 Titular y 1 Suplente por cada uno de los siguientes Consejos Regionales Nro 1: Dpto de Gral. Alvear, Nro 2: Dpto de San Rafael, Nro 3: Tunuyán, San Carlos, Tupungato y Luján de Cuyo; Nro 4: San Martín, Junín, Rivadavia, Santa Rosa y La Paz; Nro 5: Restantes departamentos de Mendoza; Nro. 6: La Rioja; Nro. 7: San Juan; Nro. 8: Río Negro (Art. 36 de los Estatutos). 5) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, compuesta por dos miembros titulares y dos suplentes (art. 64 de los Estatutos) De acuerdo al art. 27 se informa a los Asociados que la documentación a tratar en la Asamblea se encuentra a su disposición en nuestra Sede Social. JOSE A ZUCCARDI Presidente

Boleto N°: ATM_8950192 Importe: \$ 5130
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Asociación Sanrafaelina de Tenis de Mesa, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 04 de Junio de 2025 a las 19.00 horas, en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, sita en calle Avellaneda 351 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente al/a los ejercicio/s económico/s cerrado/s el 31/12/2023 y 31/12/2024. 4- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8951365 Importe: \$ 2970
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

WHT S.A. "Convocase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 05 de junio de 2025 a las 14,00 horas, en primera convocatoria y a las 15,00 hs. en segunda convocatoria, en Ruta Provincial 15 km 32, Agrelo, Departamento Lujan de Cuyo, Mendoza o eventualmente y para el caso que algunas situaciones impidan la presencia de accionistas o alguno de estos opten por participar en los términos del artículo 15° del Estatuto Social (a distancia) se efectuará a través de la plataforma corporativa "Google meet" en la misma fecha y horario, a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1°) Designación de las personas que firmaran el Acta. - 2°) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.- 3°) Consideración de los resultados del Ejercicio 2024 y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la ley que autoriza el ajuste por inflación. - 4°) Consideración de la gestión de los Directores y del Síndico Titular que actuaron durante el ejercicio 2024 y hasta la celebración de la Asamblea.- 5°) Consideración de los honorarios de los Directores y del Síndico por las funciones desempeñadas en el ejercicio 2024.- 6°) Elección del Síndico Titular para el ejercicio 2025 a propuesta de las Acciones ordinarias Clase "A". -

7º) Elección del Síndico Suplente para el ejercicio 2025 a propuesta de las Acciones ordinarias Clase "B". - La presente convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas será publicada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Ante la eventualidad de efectuar la Asamblea mediante videoconferencia se informa a continuación el correo electrónico habilitado para que los accionistas comuniquen su asistencia antes del 30 de mayo de 2025 a las 20:00 horas, y ante cualquier duda o consulta previa a la Asamblea, que los accionistas y demás participantes puedan tener: jht@wht.com.ar. Por último, los accionistas recibirán las instrucciones a fin de poder participar de la misma mediante el sistema descripto."

Boleto N°: ATM_8951360 Importe: \$ 28350
19-20-21-22-23/05/2025 (5 Pub.)

(*)

PARTIDO COMPROMISO FEDERAL MENDOZA: El consejo ejecutivo partidario convoca: 1)realizar una convocatoria extraordinaria del congreso provincial del Partido Compromiso Federal Mendoza para el día 29 de Mayo del corriente.primero llamado 18 hs segundo llamado 18.30 hs en la sede del partido. 2)Reforma parcial de la carta Orgánica. 3)Convocar a la Junta Electoral para que se realice el cronograma electoral 2025 para el día 31 de Mayo de 2025,11hs en sede del Partido. 4)Tratar la autorización al consejo Ejecutivo para la integración de posibles frentes y/o alianzas. 5)Tratar la participación de candidatos extra partidarios en las listas del partidos compromiso federal como en la de los frentes y/ o alianzas que esté integre.

Boleto N°: ATM_8952241 Importe: \$ 1890
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

La Honorable Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN MENDOCINA DE TRIATLÓN** convoca a Asamblea General Ordinaria el día viernes 30 de mayo de 2025 en el Club Mendoza de Regatas sito en Av. Las Palmeras S/N – Parque General San Martín a las 20:00 hs. en primera convocatoria y 21:00 hs. en segunda convocatoria. Se considerará el siguiente Orden del Día: 1) Designación de 2 socios presentes para que juntamente con Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea; 2) Lectura y consideración de Memoria, Balance, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario y notas correspondientes al Ejercicio Económico N°19 comprendido entre el 01/01/2024 al 31/12/2024 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del correspondiente período.

Boleto N°: ATM_8952274 Importe: \$ 2160
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Convocatoria a Asamblea: Dando cumplimiento al ESTATUTO, de la **Asociación Civil de Veteranos de Guerra de Malvinas, (ACUVEMA)**, CUIT Nro: 30-71629374-9, la Comisión Directiva, llama a Asamblea Ordinaria para el día 05 de junio del corriente, iniciando a las 09:00 hs., en el "Salón Malvinas Vive", sito en calle Gutiérrez N°51, 1er piso, Dpto. Capital, Dto Ciudad, Provincia de Mendoza, a fin de tratar la siguiente Orden del Día: 1ro: lectura de la canción Malvinas, 2do: nombrar a dos socios para la firma del acta de Asamblea 3ro: lectura del Acta de la anterior asamblea, 4to: palabras del presidente de ACUVEMA, 5to: Elección de los miembros para integrar la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de cuentas por el período 2.025-2.027. 6to: Informe de tesorería, consideraciones de la Memoria, informe del revisores de Cuentas, Balance general del ejercicio cerrado al 31 diciembre de 2.024, 7mo: Informe de la Pensión honorífica de la Provincia de Mendoza, 8vo: Informar respecto de las gestiones efectuadas ante el IPV , 9no: Informar respecto de las gestiones efectuadas por las Monedas de los 40 años: , 10mo: Informe respecto del Mausoleo de Veteranos de la Provincia de Mendoza, (reparaciones generales), 11ro: Informar de los beneficios otorgados por: 3 Provincias, florería San Miguel, y Parque de Descanso Guaymallén, 12do: Situación de PAMI en Mendoza respecto de los Veteranos, 13ro: Informe respecto de

la situación de la Jefatura de Gabinetes de Ministros y ACUVEMA, 14to: Informe respecto de la suscripción del Comodato del "Salón Malvinas Vive", 15to: el Consejo Directivo de ACUVEMA, quedará atento a escuchar inquietudes de sus Asociados. Se deja constancia a los señores Asociados de ACUVEMA, y familia que no puedan concurrir, estará el Acta de Asamblea y lo tratado en los distintos portales de ACUVEMA. VGM EA Oscar Alberto Barrios presidente.

Boleto N°: ATM_8953711 Importe: \$ 4860
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

La **UNION VECINAL BARRIO VILLA OLIVOS I**, Legajo 9041, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 05 de JUNIO de 2025, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs en segunda convocatoria, sito en B° VILLAS OLIVOS I M-H L-13, Distrito Bermejo, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultado, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuenta e Informes de Auditoría, correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 30 de JUNIO de 2022, 2023 y 2024 respectivamente. 4) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8953563 Importe: \$ 2970
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA, convoca a los señores socios y las señoras socias a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Avda. Arturo Illia 981, Departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, el día, Domingo 22 de junio del 2025 a las 16:00 horas, para tratar el siguiente Orden del día: 1- Elección de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de asamblea. 2-Tratamiento Memoria, Informe Junta Fiscalizadora, Informe de Auditoría de Estados Contables Ejercicios Económicos: N° 34 cerrado al 31/12/2021, Ejercicio Económico N° 35 cerrado el 31/12/2022, Ejercicio Económico N° 36 cerrado el 31/12/2023, Ejercicio Económico N° 37 cerrado el 31/12/2024. 3- Informe sobre convocatoria fuera de término. 4- Autorización de la Asamblea, sobre aumentos cuota social y de Gastos Administrativos y retribución a consejeros por tareas realizadas. 5- Autorización para gestionar futuros emprendimientos. 6- Informe sobre Jardín Maternal. 7- Renovación de poderes a los abogados que nos representen. 8- Conformación de la Junta Electoral. 9- Elección Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora en pleno por el término de tres ejercicios. LA COMISIÓN DIRECTIVA

Boleto N°: ATM_8953613 Importe: \$ 2970
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

"**VALOR TRES ASOCIACIÓN CIVIL**, convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de mayo de 2025 a las 18:00 hs, en primera convocatoria y a las 19:00 hs, en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social sita en Ruta Panamericana edificio Ceibo of 303, Chacras Park, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea; 2) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio económico 2024 3) Tratamiento de la modificación de los artículos 1, 33 y 48 del estatuto de la Asociación, relativos a la modificación del plazo de duración de la Asociación, que el mismo sea de 99 años, y al término de duración de los cargos de los miembros de la Comisión Directiva y la Comisión revisora de Cuentas, para que sean de 4 años . 4) Consideración de la modificación del

estatuto respecto a la designación del destino de los bienes de la Asociación en caso de disolución.”

Boleto N°: ATM_8954296 Importe: \$ 2970
19/05/2025 (1 Pub.)

LA VACHERIE COUNTRY GOLF S.A. (s.f.l.). Convócase a los señores accionistas de La Vacherie Country Golf S.A. (S.F.L.) a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 05.06.2025, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en su sede social, sita en calle Azcuénaga 2002, distrito Lunlunta, departamento Maipú, provincia de Mendoza, a fin de tratarse el orden del día que seguidamente se expresa: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el presidente del Directorio; 2) Lectura y consideración de los estados contables e informe de la Comisión de Control de Gestión, correspondientes al período comprendido entre el 01.01.2024 y el 31.12.2024; 3) Presentación de informe por parte de la Comisión de Control de Gestión, y su opinión fundada del Presupuesto General Anual preparado por ese cuerpo, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VI, Cláusula CUADRAGÉSIMA PRIMERA Punto b del Reglamento Interno, inserto del Estatuto Social; 4) Evaluación del Directorio y aprobación de su gestión por el período comprendido entre el día 01.07.2024 y el 31.05.2025; 5) Designación de los nuevos miembros que integrarán la Comisión de Control de Gestión, de acuerdo a lo establecido en la cláusula CUADRAGÉSIMA del Reglamento interno, inserto en el Estatuto de la sociedad 6) Modificación de la CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA, capítulo IV del Reglamento Interno de LVCG, cuyas disposiciones constan a continuación del acta constitutiva -estatuto social de LVCG emergente de la escritura n° 141, fechada 14/12/1999, autorizada por el notario David Eduardo Guiñazú, titular del Registro N° 142 de Mendoza Capital, el que quedará redactado de la siguiente manera: Cuotas Ordinarias: son las contribuciones mensuales de pago anticipado que deberán abonar los socios activos para el mantenimiento de todas las instalaciones y la prestación de los servicios enumerados y/o necesarios y solventar los demás gastos que en interés común incurra LA SOCIEDAD. El Directorio fijara el monto de las cuotas ordinarias y determinará el momento del inicio de su pago respecto de cada uno de los sectores y/o etapas en que se divida el desarrollo de EL COMPLEJO y de conformidad a los servicios que se presten. Asimismo queda facultado para ajustar las cuotas determinadas con el fin de compensar posibles déficit o los mayores costos en que se incurran. Todas las acciones clase “A”, sin importar en poder de quién se encuentren, abonarán en concepto de cuota ordinaria el 100% de su valor. 7) Designación de las personas facultadas para tramitar la conformidad administrativa e inscripción de la resolución asamblearia ante la autoridad competente. Se hace presente que los señores accionistas de la sociedad deberán comunicar fehacientemente su asistencia con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles de la fecha fijada para la mencionada Asamblea, es decir, hasta el día 02.06.2025 inclusive. Dicha comunicación deberá dirigirse de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 horas en la sede social de la sociedad. Además, se ruega a los señores representantes legales y/o apoderados de los accionistas que concurran a la Asamblea, se sirvan presentarse provistos de la documentación pertinente, con una hora de antelación al inicio de la reunión, a los efectos de su debida acreditación. La documentación a la que se refiere el Punto 2 del orden del día, se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social.

Boleto N°: ATM_8950465 Importe: \$ 47250
16-19-20-21-22/05/2025 (5 Pub.)

Banco de Mendoza S.A. - CONVOCATORIA -Convocase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 10 de junio de 2025 a las 11:00 horas en primera convocatoria, en caso de fracasar se realizará en segunda convocatoria el mismo día a las 12:00 horas, en la sede social sita en la Avenida España N° 1340, Piso 9, Oficina 17/18, Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente; 2) Consideración de los motivos que determinaron la convocatoria a Asamblea fuera de los plazos legales; 3) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor, correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizados

desde el 30.06.2012 al 30.06.2020; 4) Consideración de lo actuado por el Directorio durante los ejercicios finalizados desde el 30.06.2012 al 30.06.2020 y fijación de su respectiva retribución en su caso en exceso (art. 261 LSC); 5) Consideración de los Resultados del Ejercicio y su destino de los Ejercicios Económicos finalizados desde el 30.06.2012 al 30.06.2020; 6) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de los mismos por tres (3) ejercicios por vencimiento del mandato; 7) Consideración de la modificación de los ARTÍCULOS N° 20 y 24 del Estatuto social; 8) Autorizaciones. El Directorio. Deberá Comunicar asistencia de acuerdo al artículo 238 de la Ley 29.550.

Boleto N°: ATM_8947342 Importe: \$ 20250
15-16-19-20-21/05/2025 (5 Pub.)

OFTALMOS S.A. El Directorio, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 237 de la ley 19.550, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria/ Extraordinaria que se celebrará el día 04 de Junio de 2.025 a las 19:00 horas (1º Convocatoria) y para el mismo día a las 20:00 horas (2º Convocatoria), en la sede social sita en calle Godoy Cruz 585 de la Ciudad de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para que firmen el Acta. 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024 3) Aprobación de la gestión del Directorio durante el período 2022-2023, 2023-2024. 4) Estado de situación de Oftalmos, deudas ATM – Juicios – Ingresos. 5) Modificación y Adecuación del estatuto social al régimen legal actual.

Boleto N°: ATM_8945616 Importe: \$ 13500
12-14-16-19-22/05/2025 (5 Pub.)

LOS WYLY” Sociedad Anónima S.A.., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ORDINARIA que se celebrará el 28 de mayo de 2025, a las 9:00 horas, en primera convocatoria en el domicilio de calle Rca. del Líbano 84 de Tunuyán, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de socios para que suscriban el acta. 2) Consideración de la gestión del Directorio; 3) Elección de número e integrantes del Directorio, titulares y suplentes. Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones requerido legalmente para formar quorum, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después, cualquiera sea el número de acciones presentes. Se deja constancia que la convocatoria se realiza en el marco de la Ley General de Sociedades y el DNU 70/2023. Asimismo se convoca a los señores accionista a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 28 de mayo de 2.025, a las 11.00 hs. en primera convocatoria en el domicilio de calle Rca. del Líbano 84 de Tunuyán, Mendoza, con el objeto de tratar del siguiente Orden del Día: Tratamiento y aprobación en su caso de las gestiones realizadas por el señor Presidente en relación a la venta. Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones requerido legalmente para formar quorum, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después, cualquiera sea el número de acciones presentes. Se deja constancia que la convocatoria se realiza en el marco de la Ley General de Sociedades y el DNU 70/2023. El Directorio. Fdo. Guillermo Manuel Manresa. Presidente del Directorio.

Boleto N°: ATM_8947819 Importe: \$ 22950
14-15-16-19-20/05/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

IRRIGACION. EX – 2025 -00505437. ZINGARETTI, CHIMENO Y GOMEZ SRL. Declara antepozo cavado a mano de 30,00 m en Hipólito Yrigoyen 3710, Las Paredes, San Rafael; Mendoza. NC 1725573416171544-4. Distanto aproximadamente a 54,00 m al S del pozo 17/1798 (ANDION, ALFREDO JORGE). Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Termino de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_8952604 Importe: \$ 2160
19-20/05/2025 (2 Pub.)

(*)

Expediente Irrigación N° 9512-SS-2008, LAURA CECILIA VILLEGAS (Hoy FRANCISCO MAURI). S/permiso de perforación, se encuentra en trámite de relocalización de la concesión de aguas subterráneas del pozo 15/1093, uso agrícola, ubicado en Ruta 94, kilómetro 14, Los Chacayes, Tunuyán, Mendoza, replicando el derecho de riego de una superficie de 14 ha. 2327 m2 de las fracciones mencionadas en Plano 15 13978 como: "1", Nomenclatura Catastral 15-15-88-3287-251460-0000-3; "3", Nomenclatura Catastral 15-15-88-3287-245461-0000-4; "5", Nomenclatura Catastral 15-15-88-3287-240461-0000-5; "7" Nomenclatura Catastral 15-15- 88-3287-234461-0000-1; y "8", Nomenclatura Catastral 15-15-88-3287-227462-0000-1 y según plano 15 20599 los polígonos: "A" (Parcial), Nomenclatura Catastral 15-2474758-6282100-0000-8 y "B" (Parcial), Nomenclatura Catastral 15-2474936-6282402-0000-8.

Boleto N°: ATM_8951391 Importe: \$ 3240
19-20/05/2025 (2 Pub.)

Irrigación 2024 05429094 GDEMZA DGIRR SOL AGRO S.A. tramita Ampliación de concesión del pozo 16/915 en NC 1605884300363003 para propiedad de Agro Dayse S.A. de 30 Ha 0.094,29 m2, uso agrícola, Ruta Nacional 143 S/N° Km 617 Paso de las Carretas Pareditas San Carlos NC 1605884300362085 Para toma de conocimiento de los interesados a quienes les pueda afectar esta solicitud, término de oposición 10 días

Boleto N°: ATM_8951318 Importe: \$ 2160
16-19/05/2025 (2 Pub.)

Expte. Ex-2024-01512545- -gdemza-energamb. S/ permiso de exploración - Malargüe – ingeniería multipiping sas al numero de orden 2, obra presentación de fecha 4 de marzo del 2024, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 4: catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 65, minero 06, departamento Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas - campo inchauspe 69, punto 1:x=5942099,18, y=2409470,52, punto 2:x=5943947,56,y=2407847,18, punto 3:x=5945781,92, y=2405501,06, punto 4:x=5947942,68, y=2406009,54, punto 5:x=5947844,75, y=2407007,86, punto 6:x=5949664,00, y=2407106,52, punto 7:x=5949692,55, y=2408099,97, punto 8:x= 5946762,00, y=2408100,00, punto 9:x= 5946762,15 2409540,07 superficie aproximada 1495 h.7118.95 m2.- coordenadas sistema posgar 07-faja2: punto 1:x= 5941895,23, y= 2409381,60, punto 2:x= 5943743,61,y= 2407758,26, punto 3 :x=5945577,96,y= 2405412,15, punto 4:x= 5947738,72, y=2405920,63, punto 5:x= 5947640,79, y= 2406918,95, punto 6:x= 5949460,03 y=2407017,60, punto 7:x= 5949488,58, y= 2408011,06, punto 8: x= 5946558,04, y=2408011,08,punto 9:x= 5946558,19, y= 2409451,15 observaciones: se volcó el presente permiso de exploración en el catastro minero , el mismo no se superpone con ningún derecho minero, según nuestros registros.las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos .Se adjunta croquis ilustrativo numero de orden 25, el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: provee: orden 37, pase a escribanía de minas a fin de que anote el presente pedido en el registro de exploraciones conforme al artículo 66 del código de procedimiento minero ley n° 9529. Notifíquese. Publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el boletín oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados por la dirección general de catastro en orden.

Boleto N°: ATM_8938174 Importe: \$ 9180
13-19/05/2025 (2 Pub.)

PUBLICACIÓN POR EL TERMINO DE DOS (2) VECES EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS EN -GDEMZA-ENERGAMB EL BOLETÍN OFICIAL. EXPTE. EX-2024-01512545- -GDEMZA-ENERGAMB. S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN - MALARGÜE – INGENIERÍA MULTIPIPING SAS AL NUMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA 4 DE MARZO DEL 2024, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORÍA, EN EL DEPARTAMENTO MALARGÜE, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN 4: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LÁMINA 65, MINERO 06, DEPARTAMENTO MALARGÜE. TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE A MES DE ABRIL INCLUSIVE. FUERA DE ÁREAS DE RESERVA. COORDENADAS REGISTRADAS - CAMPO INCHAUSPE 69, PUNTO1: X=5942099,18,Y=2409470,52, PUNTO2: X=5943947,56,Y=2407847,18, PUNTO3: X=5945781,92,Y=2405501,06, PUNTO4: X=5947942,68, Y=2406009,54, PUNTO5: X=5947844,75, Y=2407007,86, PUNTO6: X=5949664,00,Y=2407106,52, PUNTO7: X=5949692,55, Y=2408099,97, PUNTO8: X=5946762,00, Y=2408100,00, PUNTO9: X= 5946762,15 2409540,07 SUPERFICIE APROXIMADA 1495 H.7118.95 M2.- COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07-FAJA2: PUNTO1: X= 5941895,23,Y=2409381,60, PUNTO2: X= 5943743,61,Y= 2407758,26, PUNTO3: X=5945577,96,Y= 2405412,15, PUNTO4: X= 5947738,72 ,Y=2405920,63, PUNTO5: X= 5947640,79,Y= 2406918,95, PUNTO6: X= 5949460,03 Y=2407017,60, PUNTO7: X= 5949488,58,Y= 2408011,06, PUNTO8: X= 5946558,04,Y=2408011,08, PUNTO9: X= 5946558,19,Y= 2409451,15 OBSERVACIONES: SE VOLCÓ EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN EN EL CATASTRO MINERO, EL MISMO NO SE SUPERPONE CON NINGÚN DERECHO MINERO, SEGÚN NUESTROS REGISTROS.LAS COORDENADAS APORTADAS SON EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE AUTOS.SE ADJUNTA CROQUIS ILUSTRATIVO NUMERO DE ORDEN 25, EL INFORME DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO INFORMA QUE SEGÚN COORDENADAS INFORMADAS EN EXPEDIENTE DE REFERENCIA LOS TITULARES: PROVEE: ORDEN 37, PASE A ESCRIBANÍA DE MINAS A FIN DE QUE ANOTE EL PRESENTE PEDIDO EN EL REGISTRO DE EXPLORACIONES CONFORME AL ARTÍCULO 66 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MINERO LEY N° 9529. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE, EDICTOS POR EL TÉRMINO DE DOS (2) VECES EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN EL MISMO ACTO NOTIFICAR A LOS TITULARES SUPERFICIARIOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EN ORDEN.

Boleto N°: ATM_8936050 Importe: \$ 10800
13-19/05/2025 (2 Pub.)

EXPTE. N EX-EX-2022-04804771- -GDEMZA-DMI#MEIYE REF. EXPTE. 3558-M-2010 M/ DESCUBRIMIENTO DISEMINADO PLOMO Y ZINC " GITANA " D.M. 4 -MALARGUE. AL NUMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2010, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORÍA, EN EL DEPARTAMENTO MALARGÜE, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN 48: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LÁMINA52, DISTRITO MINERO 04, DEPARTAMENTO MALARGUE. TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE A MES DE ABRIL INCLUSIVE. FUERA DE ÁREAS DE RESERVA. COORDENADAS REGISTRADAS - CAMPO INCHAUSPE 69, PUNTO P.D., X= 6.055.800,00, Y= 2.377.300,00, PUNTO1 :X=6.069.085,81, Y= 2.375.500,00, PUNTO2:X= 6.061.500,04, Y= 2.375.500,00, PUNTO3: X=6.061.500,04, Y=2.380.999,98, PUNTO4: X= 6.063.000,04, Y= 2.380.999,98, PUNTO5: X= 6.063.000,04, Y=2.377.499,99, PUNTO6: X= 6.065.800,03, Y=2.377.500,00, PUNTO7, X= 6.065.800,02 , Y=2.381.999,98, PUNTO8: X= 6.055.900,06, Y= 2.381.999,98, PUNTO9: X= 6.055.900,06, Y=2.378.199,99, PUNTO10: X= 6.055.500,06, Y= 2.378.199,99, PUNTO11: X= 6.055.500,06, Y=2.373.200,01, PUNTO12: X= 6.055.900,06, Y= 2.373.200,01, PUNTO13: X= 6.055.900,06, Y=2.371.602,20, PUNTO14: X= 6.056.000,06, Y= 2.371.602,20, PUNTO15: X= 6.056.000,06 2.373.427,80, PUNTO16: X= 6.055.905,95, Y=2.373.427,80, PUNTO17:X= 6.055.905,95 Y=2.373.629,60, PUNTO18: X=6.056.000,06, Y=2.373.629,60, PUNTO19: X= 6.056.000,06, Y=2.377.999,99, PUNTO20: X= 6.060.000,05, Y= 2.377.999,99, PUNTO21: X= 6.060.000,05, Y=2.376.073,92, PUNTO22: X= 6.060.291,02, Y= 2.376.073,92, PUNTO23: X=

6.060.291,01, Y=2.375.614,44, PUNTO24: X= 6.060.000,05, Y=2.375.614,44, PUNTO25: X= 6.060.000,05 2.374.458,83, PUNTO26: X= 6.061.308,02, Y= 2.373.859,17 PUNTO27: X= 6.061.456,16 , Y=2.373.354,27, PUNTO28: X= 6.061.776,07, Y= 2.373.454,57, PUNTO29: X= 6.062.136,31, Y=2.373.465,14, PUNTO30: X= 6.062.887,31, Y= 2.373.281,59, PUNTO31: X= 6.063.190,02, Y=2.373.174,59, PUNTO32: X= 6.063.673,52, Y= 2.372.953,81, PUNTO33: X= 6.064.262,16, Y=2.372.802,01, PUNTO34: X=6.064.276,93, Y=2.372.600,82, PUNTO35: X=6.064.522,23, Y=2.372.293,29, PUNTO36: X=6.065.172,87, Y=2.372.309,42, PUNTO37: X=6.065.362,63, Y=2.372.387,13, PUNTO38: X=6.065.677,59, Y=2.372.146,81, PUNTO39: X=6.065.870,81, Y=2.372.207,88, PUNTO40: X= 6.066.078,96, Y= 2.372.592,47, PUNTO41: X= 6.066.586,63, Y=2.372.363,64, PUNTO42: X= 6.066.834,62, Y= =2.372.392,71, PUNTO43: X= 6.067.107,49 , Y=2.372.295,41, PUNTO44: X=6.067.381,47, Y=2.372.277,06, PUNTO45: X= 6.067.696,94, Y=2.372.011,63, PUNTO46: X= 6.068.024,61, Y= 2.371.878,71, PUNTO47: X= 6.068.379,79, Y=2.372.151,91, PUNTO48: X= 6.068.421,14 , Y=2.372.439,24, PUNTO49: X= 6.068.165,01, Y=2.372.763,37, PUNTO50: X= 6.068.509,28, Y=2.373.483,16, PUNTO51: X=6.068.857,00, Y=2.373.571,51, PUNTO52: X= 6.069.155,07, Y= 2.373.556,93, PUNTO53: X= 6.069.458,21 , Y=2.374.173,96 SUPERFICIE APROXIMADA: 6618 HAS - 8509 M2.- COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07-FAJA2: P.D.X= 6.055.595,66, Y= 2.377.211,19, PUNTO1: X= 6.068.881,44, Y=2.375.411,20, PUNTO2: X= 6.061.295,67, Y=2.375.411,20, PUNTO3: X= 6.061.295,67, Y= 2.380.911,18, PUNTO4: X= 6.062.795,67, Y= 2.380.911,18, PUNTO5: X=6.062.795,67, Y= 2.377.411,19, PUNTO6: X= 6.065.595,66 , Y=2.377.411,20, PUNTO7: X=6.065.595,65, Y=2.381.911,18, PUNTO8: X= 6.055.695,69, Y= 2.381.911,18, PUNTO9: X= 6.055.695,69, Y= 2.378.111,19, PUNTO10: X= 6.055.295,69, Y=2.378.111,19, PUNTO11: X= 6.055.295,69, Y= 2.373.111,21, PUNTO12: X= 6.055.695,69, Y= 2.373.111,21, PUNTO13: X= 6.055.695,69, Y= 2.371.513,40, PUNTO14: X= 6.055.795,69, Y= 2.371.513,40, PUNTO15: X= 6.055.795,69, Y= 2.373.339,00, PUNTO16: X= 6.055.701,58, Y= 2.373.339,00, PUNTO17: X=6.055.701,58, Y=2.373.540,80, PUNTO18: X=6.055.795,69, Y=2.373.540,80, PUNTO19: X=6.055.795,69, Y=2.377.911,19, PUNTO20: X=6.059.795,68, Y=2.377.911,19, PUNTO21: X= 6.059.795,68, Y= 2.375.985,12, PUNTO22: X= 6.060.086,65 , Y=2.375.985,12, PUNTO23: X= 6.060.086,64, Y= 2.375.525,64, PUNTO24: X= 6.059.795,68 , Y=2.375.525,64, PUNTO25: X= 6.059.795,68, Y= 2.374.370,03, PUNTO26: X= 6.061.103,65, Y=2.373.770,37, PUNTO27: X=6.061.251,79, Y= 2.373.265,47, PUNTO28: X= 6.061.571,70, Y= 2.373.365,77, PUNTO29: 6.061.931,94 , Y=2.373.376,34, PUNTO30: X= 6.062.682,94, Y= 2.373.192,79, PUNTO31: X= 6.062.985,65, Y=2.373.085,79, PUNTO32: X= 6.063.469,15, Y= 2.372.865,01, PUNTO33: X=6.064.057,79, Y= 2.372.713,21, PUNTO34: X= 6.064.072,56, Y= 2.372.512,02, PUNTO35: X=6.064.317,86, Y=2.372.204,49, PUNTO36: X= 6.064.968,50, Y=2.372.220,62, PUNTO37: 6.065.158,26, Y= 2.372.298,33, PUNTO38: X= 6.065.473,22, Y= 2.372.058,01, PUNTO39: X= 6.065.666,44, Y=2.372.119,08, PUNTO40: X= 6.065.874,59, Y= 2.372.503,67, PUNTO41: X= 6.066.382,26, Y= 2.372.274,84, PUNTO42: X= 6.066.630,25 , Y=2.372.303,91, PUNTO43: X= 6.066.903,12, Y=2.372.206,61, PUNTO44: 6.067.177,10, Y=2.372.188,26, PUNTO45: X= 6.067.492,57 , Y=2.371.922,83, PUNTO46: X= 6.067.820,24, Y=2.371.789,91, PUNTO47: 6.068.175,42 2.372.063,11, PUNTO48: X= 6.068.216,77, Y= 2.372.350,44, PUNTO49: X= 6.067.960,64, Y=2.372.674,57, PUNTO50: X= 6.068.304,91, Y= 2.373.394,36, PUNTO51: X= 6.068.652,63, Y=2.373.482,71, PUNTO52: X=6.068.950,70, Y= 2.373.468,13, PUNTO53: X= 6.069.253,84, Y=2.374.085,16. OBSERVACIONES: SE VOLCÓ EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN EN EL CATASTRO MINERO, EL MISMO NO SE SUPERPONE CON NINGÚN DERECHO MINERO, SEGÚN NUESTROS REGISTROS. LAS COORDENADAS APORTADAS SON EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE AUTOS. SE ADJUNTA CROQUIS ILUSTRATIVO. ORDEN 2 Y A FOJAS 28 EL INFORME DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO INFORMA QUE SEGÚN COORDENADAS INFORMADAS EN EXPEDIENTE DE REFERENCIA LOS TITULARES: GOBIERNO PROVINCIA DE MENDOZA CUIT: 30-9992596-9 PROVEE: ORDEN 26, EN LA RESOLUCIÓN N° 155/24 EL DIRECTOR DE MINERÍA RESUELVE: ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUENSE EDICTOS EN LEGAL FORMA EN EL "BOLETÍN OFICIAL" Y EN UN DIARIO LOCAL, POR TRES (3) VECES EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS (ART. 53° DEL C.M. Y 84° DEL C.P.M.) Y NOTIFÍQUESE AL PROPIETARIO. DIRECCION DE MINERIA- GOB DE MENDOZA- MENDOZA, 18/03/2025.-

Boleto N°: ATM_8950480 Importe: \$ 34020
16-19-20/05/2025 (3 Pub.)

REMATES

(*)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCION, a cargo de la Juez Dra. CECILIA A RUBIO, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 5660, caratulado "MARIN EXEQUIEL VICENTE C/ INDIBERI ROBERTO P/ EJECUCIÓN CAMBIARIA" REMATARÁ DIA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (28/05/2025) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de los siguientes BIENES MUEBLES: LOTE 1: Un juego de sillones color gris doble, con seis almohadones, patas plateadas y una tercera parte sillón individual con patas y tachas; LOTE 2: Una mesa ratona de madera rectangular con rejilla; LOTE 3: Un borgueño con dos estantes; LOTE 4: Un TV Philips Smart de 65 pulgadas con control remoto; LOTE 5: Un mueble antiguo de 1,5 mts. x 1 mts. x 0,4 mts. con cuatro puertas y cuatro estantes; LOTE 6: Un parlante AIWA con Bluetooth N° de serie AWT506RPB color negro. PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: el comprador en subasta deberá abonar "DE CONTADO" en el acto, en efectivo o cheque certificado, el total del precio del bien, el 10% de comisión del Martillero y el 1,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT). EXHIBICIÓN DEL BIEN: Calle San Juan 653 de San Rafael en horario de comercio. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Chile 462, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_8946933 Importe: \$ 12960
19-21-23/05/2025 (3 Pub.)

(*)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, SUBASTA por cuenta y orden de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. 100% INMUEBLE Ubicado con frente a calle Cander esquina El Piquilín s/n, Distrito LA LLAVE, Departamento SAN RAFAEL, Provincia Mendoza. Conforme lo establece la Resolución N° 2/24 del 04 de abril de 2025, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 modificado por el 860/2021 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 19 de junio de 2025 a partir de las 13:00 horas. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares. MODALIDAD: el bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones específicas de las subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del segundo Cierre de la Subasta. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración 30 días durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas, en donde comienza una nueva subasta con duración de tres minutos entre posturas, pasado ese tiempo la oferta más alta queda como definitiva y se concluye el acto de subasta determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero, a la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE, que el remate ha concluido con los

datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado. APROBACION: El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente N° CC en pesos N° 33004850210838. CUIT: 30-71746269-2. CBU N° 0110485520048502108383. Alias ALETA.BOYA.PAPA. b) El tres por ciento (3%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL cuatro coma cinco por ciento (4.5%) en los bienes registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 (H. María Manucha y otro) y CBU 0720068788000005048236. (este impuesto se utiliza en la escritura de dominio). Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la Asociación, la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: La Escrituración al adjudicatario del Inmueble rematado será realizada a cargo del comprador en subasta en el término que estipule la Asociación. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. El comprador tiene a su cargo todos los trámites necesarios para la inscripción si así no lo hiciera se le dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: – hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. - INMUEBLE A SUBASTAR.: DONACION CON CARGO – DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION a ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. 100% Inscripto a nombre de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE, CUIT 30-71746269-2, Inscripción de dominio: Matrícula N° 66821/7 Asiento A-3 del Folio Real San Rafael. ASOCIACION DE INSPECCION DE CAUCE RIO DIAMANTE CUIT 30-71746269-2, Resolución del Honorable Tribunal Administrativo del Departamento General de Irrigación N° 11 del 2021 y Resolución N° 11 del 06/01/2022 domicilio en calle Hipólito Irigoyen 5309 San Rafael. DONACION CON CARGO: notario Emiliano Campos Fadel (Escribanía General de Gobierno) escritura 36 fs.96 del 26/7/2024 Certificado Catastral N° 15399 del 23/7/2024 entrada N° 327546 del 08/8/2024. UBICACIÓN: Inmueble con frente a calle Cander esquina El Piquilín s/n, Distrito LA LLAVE, Departamento SAN RAFAEL, Provincia Mendoza. SUPERFICIE: Según Título 34ha 3.000 m2. Según plano de Mensura confeccionado por el Agrimensor Horacio Hernández en mayo 2024 N° 17/87215 que se encuentra a nombre de D.G.I., es de 34ha 1.923,87m2. LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte: Calle con Mario Raúl López en 681,60 mts. Sur: Calle Gander o Cander en 669,62mts. Este: con calle Piquilin en 503,55mts y Oeste con calle Sboccia en 501,20 mts. Existen dos superficies afectadas a triangulo de visibilidad conformada por dos ochavas en los extremos Sur-este y

en el extremo Sur-oeste, cuyo detalle es el siguiente: Superficie afectada ochava extremo Sur-Este según título y mensura 18,00 m², cuyos límites y medidas perimetrales son los siguientes: Nor-oeste con más superficie de inmueble objeto del presente en 8,48 mts. Sur-oeste con calle Gander o Cander, en 6,00 mts. Este con calle Piquilín en 6,00 mts. y Sur con intersección calle Gander o Cander, y el Piquilín en punto formado vértice. Superficie afectada Ochava extremo Sur-Oeste según título y mensura 18,19 m² cuyos límites y medidas perimetrales son los siguientes Nor-oeste con más superficie de inmueble objeto del presente, en 8,50mts. Nor-oeste con calle Sboccia en 6,00 mts. Sur-este con calle Gander o Cander, en 6,00 mts y Sur-oeste con intersección calle Gander o Cander y Sboccia en un punto formando vértice todo lo cual hace una superficie afectada total según título y mensura de 36,19m²., resultando en consecuencia, una superficie libre según título de 34ha 2.9663,81m² y según plano de mensura en 34ha 1.887,68m². DERECHO DE RIEGO DEFINITIVO: Código del cauce 4047/006. Río Diamante Canal Matriz Bombal, Ramal La Llave. Definitivo para 24hs 0,432 m² y Eventual para 10ha 1492m². Desagüe 1-2-3 – PP 251 Y 252 (RESP.) P.G. 76177 y 76179. Pozo N° 17/1243 8" Expte. N° 108869-8-1972. Uso agrícola. No inscripto en el RUE – Registro Gráfico N° 8540-8. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Matrícula N° 66821/7 Asiento A-3. ATM: Padrón Territorial N° 17-20864-6. Nomenclatura Catastral N° 17-99-00-0600-450830-0000-2 debe \$ 90.554.18. Avalúo Fiscal año 2025 \$ 7.581.530. Padrón Municipal no tiene.) De existir deudas al momento de la Escrituración las mismas serán abonadas por la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. GRAVÁMENES: No posee. MEJORAS: El (Inmueble se encuentra alambrado en todos sus límites con 5 hilos de alambre y postes de madera. ESTADO DE OCUPACION: libre de ocupantes. Servicio eléctrico no posee, pero hay un transformador de luz en frente del inmueble. BASE DEL REMATE: \$ 7.581.530. EXHIBICIÓN: Para la exhibición del inmueble comunicarse al Tel. 260-4662894 Sr. CESAR CARMONA y/o al Tel. 260-4626502 Sr. ADRIAN CASTRO.

Boleto N°: ATM_8952520 Importe: \$ 259200
19-20-21-22-23-26-27-28-29-30/05/2025 (10 Pub.)

(*)

GABRIEL PLACERES Martillero Público, Matrícula 3.181, por orden del Juez de Paz de Las Heras, rematará próximo 26 de Mayo del año 2025, hora 10:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. N° 45.173 Papp Daniela Erica c/Siles Martinez Javier p/Ej. Prendaria. En el estado y condiciones que se encuentra el VEHICULO propiedad del demandado Javier Elias Siles Martinez DNI 36.666.595 Marca Chery Tipo Rural 5 puertas, Tiggo 2.0 Comfort Dominio HMC 542 Modelo Año 2008 Motor y Chasis CHERY números SQR484FFF8B00267 y 9UJDB14B38U000299 respectivamente. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de Papp Daniela Erica \$ 2.000.496 (16/08/2023) EMBARGO: en estos autos \$ 3.600.000 (09/12/2024). DEUDAS: ATM: \$ 258.053,21 (05/12/2024). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. Acto subasta comprador abonará en dinero efectivo: 10% seña y 10% comisión del Martillero y el 4,5% impuesto fiscal y el Saldo de precio al aprobarse la subasta. Saldo aprobación. Hágase saber al comprador que a partir de la fecha de subasta, el gasto de bodegaje (depósito) es a su cargo. Déjese debida constancia que el pago se deberá realizar en efectivo y que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. BASE: PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 5.500.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$ 20.000 EXHIBICIÓN: día Viernes 22 de Mayo de 10:00 a 12:00 horas, en calle Montecaseros 1.159 de Ciudad (Playa de Estacionamiento). INFORMES: Juzgado o Martillero cel. 152004978.

Boleto N°: ATM_8952361 Importe: \$ 12150
19-20-21/05/2025 (3 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden del INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA (ISCAMEN) conforme a Resolución 004 del 03/01/2025. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 18 DE JUNIO DE 2025 a las 14:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento

administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 del 2021. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones de subastas electrónicas. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización. EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 1(parte), 2, 3,4, 5, 6, 8,9 y 10 día 04 de Junio de 2025 en el horario de 10.00 hs. a 12.00 hs. en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza. El LOTE N° 1 (parte), el día 05 de Junio de 2025 en el horario de 11.00 hs. a 12.00 hs. Diagonal Carlos Pellegrini y Fleming, General Alvear, Mendoza. LOTE N° 11 el día 06 de Junio de 2025 en horario de 11:00 hs a 12:00 hs. en Ruta 71 s/n, El Ortizano, Santa Rosa, Mendoza. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad al ISCAMEN y Martillera actuante. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión y/o cesión de derecho. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero e ISCAMEN que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta. APROBACION: El remate de cada lote quedará sujeto a la aprobación del ISCAMEN. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedará sin efecto. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por el ISCAMEN, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor del ME AUR ISCAMEN. Banco DE LA NACION ARGENTINA, Sucursal N° 2405 Cuenta Corriente N° 62802423/49, CUIT N° 30-68928214-4, CBU 01106288-20062802423496. b) El diez por ciento (10%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la ISCAMEN exenta) dos comas veinticinco por ciento (2.25%) en los bienes registrables o el cero coma sesenta y tres por ciento (0.63%) en los bienes no registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes no se podrán discriminar IVA de acuerdo a la condición fiscal del comprador. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero e ISCAMEN se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por ISCAMEN y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizara, ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. Si no hubiera postores en el remate por la base, en la misma subasta se realizara el segundo con una retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), (Esto solo lo

determina ISCAMEN y, si el resultado de este fuese también negativo, el ISCAMEN podrá aceptar ofertas directas, siempre que se supere un 5% como mínimo la base retasada, o bien disponer un tercer remate sin base o suspender la subasta. TRANSFERENCIA: BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición del ISCAMEN a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización del ISCAMEN una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$ 20.000 por día. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE Nº 01: (CHATARRA) EXDOMINIO: VCF 816. MARCA: RASTROJERO DIESEL. EXDOMINIO: UPK 951. MARCA: RASTROJERO DIESEL. EXDOMINIO: XIN 172. JEEP ESTANCIERA. (CON BAJA DEFINITIVA). EXDOMINIO: KKJ 318. MARCA: CHEVROLET. MODELO: S10 2.8TDI STD 4X4 ELECTRONIC CD. AÑO: 2011 (CON BAJA DE MOTOR Y BAJA DEFINITIVA) BASE \$ 400.000

LOTE Nº 2: DOMINIO: HWI 035. MARCA: RENAULT. MODELO: KANGOO AUTH PLUS 1.5 DA AA OD PK 2P 7A. MODELO/AÑO: 2009. TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. MOTOR Nº K9KA700D167711. CHASIS Nº 8A1KCF7059L230803. BASE \$750.000

LOTE Nº 3: DOMINIO: GQI 409. MARCA: RENAULT. MODELO: MEGANE TRI 1.9 L TD PACK PLUS. MODELO/AÑO: 2007. TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. MOTOR Nº F9QA736C293176. BASE \$ 1.100.000

LOTE Nº 4: DOMINIO: FFM 448. MARCA: CHEVROLET. MODELO: S10 2.8 DLX 4X4 T.I. CAB. DOBLE. MODELO/AÑO: 2005. TIPO: PICK UP. MOTOR Nº M1T232406. CHASIS Nº 9BG138BC06C400361. BASE \$ 1.800.000

LOTE Nº 5: DOMINIO: GKG 462. MARCA: NISSAN. MODELO: FRONTIER 4X2XE 2.8TDI ELECTRONIC. MODELO/AÑO: 2007. TIPO: PICK UP CAB. DOBLE. MOTOR Nº M1A292989. CHASIS Nº 94DCEGD228J866255. BASE \$ 1.500.000

LOTE Nº 6: DOMINIO: GKG 465. MARCA: NISSAN. MODELO: FRONTIER 4X2XE 2.8TDI ELECTRONIC. MODELO/AÑO: 2007. TIPO: PICK UP CAB. SIMPLE. MOTOR Nº M1A282147. CHASIS Nº 94DAEAD227J803715. BASE \$ 1.500.000

LOTE N° 7: DOMINIO: GKG 468. MARCA: NISSAN. MODELO: FRONTIER 4X2XE 2.8TDI ELECTRONIC. MODELO/AÑO: 2007. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR N° M1A279352. CHASIS N° 94DAEAD227J797801. BASE \$ 1500.000

LOTE N° 8: DOMINIO: BZQ 919. MARCA: MITSUBISHI. MODELO: L200 2.5 DIESEL (CABINA DOBLE). MODELO/AÑO: 1998. TIPO: PICK UP. MOTOR N° 4D56JC3074. CHASIS N° JMYJNK140WP004769. BASE \$ 1.500.000

LOTE N° 9: DOMINIO: GKG 470. MARCA: NISSAN. MODELO: FRONTIER 4X2XE 2.8TDI ELECTRONIC. MODELO/AÑO: 2007. TIPO: PICK UP CAB. SIMPLE. MOTOR N° M1A279231. CHASIS N° 94DAEAD227J787499. BASE \$ 1500.000

LOTE N° 10: DOMINIO: VBZ 110 . MARCA: FORD. MODELO: F-100. MODELO/AÑO: 1986. TIPO: PICK UP. MOTOR N° PA4536506. CHASIS N° KB1JGG02571. BASE \$ 1.500.000

LOTE N° 11: DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: FIAT.: BASE \$ 400.000

S/Cargo

16-19-20-21-22-23-26-27-28-29/05/2025 (10 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07700810-6 24069 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A111LUM P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 28 de mayo de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A111LUM. Marca: MOTOMEL. Modelo: S2. Modelo año: 2019. Tipo: Motocicleta. Motor N° I091573. Cuadro N° 8ELM68150IB091573. Titular: GARCIA CAPDEVILA FLORENCIA MARTINA. Deudas: ATM debe \$ 2.117,78. Este importe es valido hasta el 15/04/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.311.872,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de mayo de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8950113 Importe: \$ 9720

15-19/05/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07634940-6 23281 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A107XFH P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 28 de mayo de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A107XFH. Marca: KELLER. Modelo: KN110. Modelo año: 2019. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN152FMHK0007594. Cuadro N° 8E71CDA74L0006063. Titular: NAVARRETE LUCIANO ALEXIS. Deudas: ATM debe \$ 2.482,20. Este importe es valido hasta el 31/03/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 509.151,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de mayo de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza

y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8950119-1 Importe: \$ 9720
15-19/05/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07536204-2 262183 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO AJY-354 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 28 de mayo de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: AJY 354. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: VW SENDA NAFTA. Modelo año: 1995. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° UNB823070. Chasis N° 8AWZZZ30ZSJ021499. Titular: AROS ALISTE GASTON ERNESTO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.757.800,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de mayo de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8950150 Importe: \$ 9720
15-19/05/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07634930-9 23278 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 877-LDU P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 28 de mayo de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 877 LDU. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° CVFA10A006774. Cuadro N° 8CVXCH8A7FA055360. Titular: GUAJARDO ISABEL IGNACIA. Deudas: ATM debe \$ 2.117,78. Este importe es valido hasta el 15/04/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 472.889,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de mayo de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8950157 Importe: \$ 10260
15-19/05/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07634924-4 23275 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A046SPH P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 28 de mayo de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A046SPH. Marca: GUERRERO. Modelo: GC150 QUEEN. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC162FMJPE140878. Cuadro N° 8A2XCKLGOHA004933. Titular: CORTEZ LUCAS NICOLAS. Deudas: ATM debe \$ 2.117,78. Este importe es valido hasta el 15/04/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 528.698,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de mayo de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8950162 Importe: \$ 9720
15-19/05/2025 (2 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio en calle Zeballos N° 422, Ciudad de General Alvear, Mendoza, designado en Autos N° 181.141, caratulados: "PAVEZ JUAN ANTONIO C/ LOPEZ SERGIO FABIAN P/ EJECUCION CAMBIARIA", Orden Juzgado de Paz Letrado, Tributario y Contravencional de General Alvear, Mendoza, a cargo de la Dra. Roxana Livellara, Secretaría a cargo de la Dra. Victoria Riesco, rematará un inmueble 100% propiedad del demandado ubicado en calle Ricardo Olguín N° 380 – Barrio Policial de esta ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, el día VEINTINUEVE (29) DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO, a las ONCE HORAS. La subasta deberá realizarse bajo la modalidad de A VIVA VOZ, en los estrados del Juzgado sito en calle Independencia N° 120 de esta ciudad. (Art. 275 y 276 del C.P.C.C.T.).- DETERMINACION DEL BIEN A SUBASTAR: El inmueble se encuentra inscripto a la matrícula N° 7841/18 de la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de esta Segunda Circunscripción Judicial.- BASE DE VENTA: Con la base de PESOS CATORCE MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 80/100 (\$14.033.695,80), y al mejor postor. INCREMENTOS: Se establece como incremento mínimo entre las posturas, PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00). PRECIO - SEÑA - IMPUESTOS: Deberá abonar en efectivo o con cheque certificado el adquirente en el acto de la subasta: 10% de seña y 3% de comisión del martillero; y el saldo del precio de compra, 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y 15% en concepto de impuesto a las ganancias sobre la diferencia resultante entre el precio de compra actualizado y el precio de venta/subasta y cualquier otro impuesto que pudiera corresponder, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación de remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador. LUGAR Y HORA DE EXHIBICIÓN: El inmueble ubicado en calle Ricardo Olguín N° 380 – Barrio Policial de esta ciudad se exhibirá el día 28 de Mayo del corriente año, en horario de 17:00 a 19:00 hs.- PUBLICACIONES EDICTALES: Publíquense edictos por el plazo de CINCO DIAS, con DOS DIAS de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, dentro del período del 09 de Mayo al 28 de Mayo próximo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 270 del C.P.C.C.T.- COMPRA POR COMISION: En ningún caso se admitirá la compra en comisión y si el actor resultare adjudicatario deberá previamente cumplimentar lo dispuesto en el Art. 273 del C.P.C.C.T..-Detalle del inmueble a subastar: Ubicado con frente al este sobre calle Ricardo Olguín N° 380, distrito Ciudad, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza.- SUPERFICIE TERRENO: 321,50 mts cuadrados.- Límites y medidas: Norte: en 32,15 mts. con lotes 44, 45 y 46; Sur: en 32,15 con lote 57; Este: en 10 mts. con calle Ricardo

Olguin; Oeste: en 10 mts. con lote 47. Inscripciones: Matrícula N° 7841/18 de Folio Real de General Alvear; Nom. Catastral N° 18-01-01-0063-000007-0000-3; Rentas Padrón Territorial N° 18-13384-3; Municipalidad de General Alvear N° 3859-1; AySAM N° 051-0004716- 000-5; Cecsagal Cuenta N°151899; Ecogas Cuenta N° 20199166.- MEJORAS Y CONSTRUCCIONES: Vivienda familiar mampostería de adobe cocido, paredes revocadas y pintadas, piso de baldosas plásticas, carpintería de madera marcos metálicos, techo de loza. Se compone de cocina comedor, un baño, tres dormitorios y un patio cerrado con placas de 2 material, constante la vivienda de 75 metros cubiertos aproximadamente Un garaje construido de cabriadas metálicas, techo de chapa, piso de tierra de aproximadamente 20 metros cubiertos. Las ventanas con celosías corredizas de madera y marcos metálicos. Posee todos los servicios. Vereda de cemento. Estado general bueno. Cierre frontal con rejas metálicas. Estado de Ocupación del inmueble a subastar: Ocupada la vivienda familiar por el Señor Enzo Olguín, su esposa e hijo pequeño en calidad de inquilinos.- Deudas y Gravámenes: Deudas: ATM Impuesto anual: \$91.307,84 al día 08/04/2025. AySam \$126.341,43 al 28/02/2025, Vialidad no posee. Municipalidad: \$72.260,84 al 28/02/2025. Por obras reembolsables (asfalto) no posee deuda.- Ecogas \$16.463,31 al 13/03/2025. Cecsagal \$130 al 09/04/2025.- Gravámenes: EMBARGO: \$ 5.705.241,64 en concepto de capital y hon. con mas la suma de \$ 1.700.000,00 en autos Autos N° 178.751 caratulados: "BANCO DE SAN JUAN S.A. C/ LÓPEZ SERGIO FABIAN P/ PAGARÉ DE CONSUMO" del 3er. Juz. de Paz Letr. Trib. Y Contra. de General Alvear de la Seg. Circ. Jud. Reg. a fs. 40 T° 188 de Emb. Ent. N° 304098 del 22/09/2023; EMBARGO: \$ 484.055,00 en conc. de capital y honorarios con mas la suma de \$ 121.000 en Autos N° 179.029, caratulados "BANCO DE SAN JUAN S.A. C/ GATTERA GABRIEL ALBERTO Y LÓPEZ SERGIO FABIAN P/ EJECUCION CAMBIARIA" del 3er. Juzgado de Paz Letr. Contrav. Y Trib. de Gral. Alvear. Reg. a fs. 57 T° 188 de Embargos Ent. 307763 del 31/10/2023; EMBARGO: autos N° 181.141 caratulados "PAVEZ JUAN ANTONIO C/ LOPEZ SERGIO FABIAN P/ EJECUCION CAMBIARIA" \$ 1.256.060 en concep. de capital y hon. mas \$ 800.000, que se presp. prov. p/resp. a int. y costas del Terc. Juzg. de Paz Letr, Tributario y Contravencional de General Alvear, Reg. fs. 107 T° 188 Ent. N 322341 del 10/05/2024; EMBARGO: \$ 1.838.959,20 conc. capital y hon. con mas la suma de \$ 1.067.000,00 que pres. prov. p/ int., costas y demás acces. Legales en Autos N° 181.584 cart. "Peña Sergio Daniel C/ López Sergio Fabian P/ Ejec. Cambiaria" del Terc. Juzgado de Paz Letr. Trib. Y Contrav. de Gral. Alvear Reg. a fs 122 T° 188 de Embargos. Ent. N° 323596 del 07-06-2024; EMBARGO: \$ 629.389,96 en concep. Cap. y hon. con mas \$63.000,00 en Autos N° 179.030 carat. "Digiambatista Mauro Ariel C/ López Sergio Fabián P/ Ejecución Cambiaria" del Juzgado de Paz Letrado, Contravencional y Trib. de Gral. Alvear. Reg. a fs. 129 T° 188 Ent. 324780 del 01/07/2024.- EMBARGO: \$ 223.990 en conc. De Cap. y hono. con mas la suma de \$ 145.000 p/ resp. a int. costas y demás acce. Legales Autos N° 182.559 caratulados "PAVEZ JUAN ANTONIO C/ LOPEZ SERGIO FABIAN P/ EJECUCION CAMBIARIA", del Juz. de Paz. Letrado Trib. Y Contravenciones de Gral. Alvear 2da. Circ. Reg. a fs. 176 T° 188 de Embargos Ent. N° 333332 del 29/10/2024.- Informes, Títulos y Gravámenes en Secretaría del Juzgado y Martillero. Tel Cel. 2625412481 Mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar General Alvear, Mza., 05 de Mayo de 2.025.

Boleto N°: ATM_8937808 Importe: \$ 90450
09-14-19-22-27/05/2025 (5 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Tribunal Gestión Asociada Tercero, remataré próximo jueves 22 de MAYO de 2025, hora 10:30 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 110.795 caratulados "ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO contra GARCIA LUIS FERNANDO por EJECUCION HIPOTECARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca FORD Modelo CARGO 1722 Tipo CHASIS con CABINA Dominio EAF161 Modelo Año 2002 Motor marca CUMINS N° 30469581 Chasis marca FORD N° 9BFYTNFT31BB08510 Características: Camión con Plancha, sin funcionar al momento del secuestro Presenta detalles de chapería y pintura parte delantera Chapas patentes sueltas Seis ruedas armadas Batería marca Moura Paragolpes partidos 1 luz de giro sin tapa plástica 2 espejos retrovisores exteriores Parabrisas trizado Antena en el frente 5 luces posición en el techo Luces laterales y 4 luces traseras Plancha con oxido Interior con tres butacas Sin frente de estéreo Corneta de bocina suelta Reloj marca 264.158 Kilómetros Color blanco GRAVAMENES: EMBARGO: en

estos autos \$3.048.070,03 (Febrero-2024). DEUDAS: ATM: \$442.361,47 (Abril-2025). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. Hágase saber a los posibles postores que, en caso de resultar adjudicatarios, deberán abonar, en el acto de subasta, la seña (10%), comisión del martillero (\$10%) y (4,5%) Impuesto Fiscal. (Arts.276 ap. B) y 283 CPCCT). De conformidad con lo dispuesto por el art.268 ap.I del CPCCyT, en ningún caso se admitirá la compra en comisión. BASE: PESOS CATORCE MILLONES (\$14.000.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$500.000 (art.266 inc.e del CPCCyT). EXHIBICIÓN: día Martes 20 de Mayo de 10 a 11 horas, en calle Francisco Dalmau 1607. San Rafael. Mendoza. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM_8945072 Importe: \$ 13770
13-15-19/05/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07678143-9 261949 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 617-KTT P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 28 de mayo de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 617 KTT. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° E037289. Cuadro N° 8ELM05150EB037289. Titular: RIOS NAVARRO GUSTAVO RODRIGO. Deudas: ATM debe \$ 2.316,12. Este importe es valido hasta el 15/04/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 597.291,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de mayo de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8950151 Importe: \$ 14580
15-16-19/05/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07536242-5 261668 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO DLW-963 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 28 de mayo de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: DLW 963. Marca: PEUGEOT. Modelo: 206XRN3. Modelo año: 2000. Tipo: SEDAN 3 PTAS. Motor N° 10FX1T0801665. Chasis N° 8AD2CNFZWYW030896. Titular: GONZALEZ SUSANA AMALIA. POSEE DENUNCIA DE VENTA, PROHIBICION DE CIRCULAR Y PEDIDO DE SECUESTRO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.738.662,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de mayo de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8950154 Importe: \$ 14580
15-16-19/05/2025 (3 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, auto N° 1.019.642 caratulados "ANTONIO GAGLIANO SA. P/QUIEBRA I. DIGITAL", rematará día DOCE DE JUNIO DE 2.025 a las NUEVE TREINTA HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, conforme procedimiento previsto art. 277 CPCCT y lineamientos determinados por Acordada 19.863 del 8-11-2006 y N° 22.070 del 30-06-2009 y Resolución de Presidencia 20.565 del 20-11-2006 de la Suprema Corte de Justicia para subasta en sobre cerrado, Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> ; y serán decepcionadas en la Secretaría del Juzgado, hasta las 09:30. hs. del día 09 DE JUNIO DE 2025. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado indicando en el exterior del sobre el número del lote por el cual ofertan Lote 1 o 2 (art. 277 ap. I) CPCCT). Cuenta bancaria n°9933457937; CBU:0110606650099334579372; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70238672722). Los bienes a subastar son: LOTE N° 1, Una Pick-up, marca VOLKSWAGEN, modelo AMAROK 2.0 L TDI 4X4 HP4, con motor N° CDC092718, chasis N° 8AWDB42H2CA029898, año 2.012, dominio KWN-173, con 4 ruedas armadas y auxilio. GRAVÁMENES Y DEUDAS: Embargos agregados en autos. Administración Tributaria Mendoza: debe \$ 1.250.484,75 al 07-03-2025. BASE \$ 13.500.000.- LOTE N° 2- Un Auto elevador marca Yale (año 2005 Modelo GDP25RH Capacidad máximo 1950 kg): Base \$ 3.500.000.- Efectuada la apertura de sobres, las tres (3) posturas más altas, respecto de cada lote, seguidamente podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de \$100.000, para cada lote, con intervención del Martillero y Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T.). Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). Hágase saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega de los rodados; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Comprador depositara 10% de seña, 10% comisión Martillero, 4,5% impuesto fiscal y 10,5% en concepto de IVA. y depositar el saldo del precio junto con los comprobantes que acrediten el pago de los impuestos que gravan la venta; a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. EXHIBICION DÍA : 3 y 4 de junio de 2025 de 10:00 a 12.30 hs. en calle Primitivo de la Reta N° 928, entre piso del 3º piso, cochera N° 77 de Ciudad, la camioneta y el auto elevador día 20 de mayo de 2025 en Carril Gómez N° 2613 Coquimbito Maipú, de 10:00 hs. a 12:30 hs. No se admitirá cuestión alguna por falta o defectos de los mismos posterior a la subasta. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, Oficina 21/23 de Ciudad, teléfono celular: 2613690669.

C.A.D. N°: 27180 Importe: \$ 47250
09-13-15-19-21/05/2025 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 9963 caratulados "TALLER METALURGICO SORBI S.A. P/ QUIEBRA INDIRECTA" se ha dictado con fecha 11/02/2025 la declaración de quiebra de TALLER METALURGICO SORBI S.A., CUIT N° 30-68423160-6, y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 1049... II. Fijar el TREINTA DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento

de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2025. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 05/05/2025. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: ONTIVERO GERARDO LUIS, DNI N° 14.267.178. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal AV. SAN MARTÍN 1052, 1° PISO, OFICINA 10, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614203316 / 2614541089, mail: gontivero@herrerayontivero.com

C.A.D. N°: 27185 Importe: \$ 47250
19-20-21-22-23/05/2025 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022980 caratulados "CACERES AXEL TOMAS P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL” se ha dictado con fecha 05/05/2025 la declaración de quiebra de AXEL TOMAS CACERES, DNI N°44.010.441, CUIL: 20-44010441-0... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 33...V. Fijar el día 02 DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 01 DE AGOSTO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 14 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE OCTUBRE DE 2025. IX. Intimar al

fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: YACIOFANO SILVINA. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MITRE 870, PISO 1, OFICINA 3, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615462927, mail: silviyaciofano@hotmail.com.

C.A.D. N°: 27190 Importe: \$ 41850
19-20-21-22-23/05/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.300 caratulados: "DISPARTI RODOLFO EMANUEL P/ CONCURSO PREVENTVO HOY QUIEBRA", el día 16 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a RODOLFO EMANUEL DISPARTI, con D.N.I. N° 30.542.709. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27200 Importe: \$ 31050
19-20-21-22-23/05/2025 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07810736-1 (011902-4359635) caratulados "VALDERRAMA ERNA VERONICA P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra VALDERRAMA, ERNA VERÓNICA; D.N.I. N°27.169.245; C.U.I.L. N°27-27169245-0, conforme lo establecido por los arts.359 a 372 del CPCCyT). 2) fecha presentación 11/04/25; 3) fecha de apertura: 08/05/25; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo. 5) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 6) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 28/07/2025 (arts.363 y 364 CPCCT). 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 11/08/2025 (Art.365 CCPCCT). 7) Fecha audiencia conciliatoria 22/10/2025 a las 10hs. (Art.370 CCPCCT) en forma presencial. Fdo. Dra.

Gloria E.Cortez –Juez.

Boleto N°: ATM_8952206 Importe: \$ 10800
19-20-21-22-23/05/2025 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza hace saber que en Autos CUIJ 13-06859138-9 (011901-1253996) caratulados "CORDERO LUIS EMILIO P/ QUIEBRA DEUDOR" Sindicatura presentó informe final y proyecto de distribución final y se han regulado en primera instancia los honorarios profesionales (Art. 218 LCQ) Publíquense edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Laura Engler, Secretaria.

Boleto N°: ATM_8952330 Importe: \$ 2160
19-20/05/2025 (2 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022505 caratulados "LA ONORIA AGROPECUARIA SRL P/ QUIEBRA INDIRECTA" se ha dictado con fecha 23/04/2025 la declaración de quiebra de LA ONORIA AGROPECUARIA SRL, CUIT N° 30-71723819-9, y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 327...VII. Fijar el TREINTA DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). VIII. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual y planilla de recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art.202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). X. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general y recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art.202 segundo párrafo, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2025. XVII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a cargo de Secretaria ...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 23/04/2025. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: LUIS HERNANDO RIVEROS, DNI N° 16.469.265. Días y horarios de atención MARTES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal NECOCHEA 135, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615093712, mail: luisriveros15@hotmail.com

C.A.D. N°: 27196 Importe: \$ 41850
16-19-20-21-22/05/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 35/45 y fs. 87 autos N° 13-07763300-0 caratulados: "DORNAUF ROMINA VANESA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha

resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ROMINA VANESA DORNAUF, DNI N° 33.277.079, CUIL N° 27-33277079-4 con domicilio en Manzano Histórico 353, Urquiza, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Con fecha 07 de mayo de 2025 se resolvió: ..a) Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ - Secretario SINDICO: Cdora. GIANINA FLORENCIA DOMINGUEZ BISOGNO DOMICILIO: Almirante Brown 1564, Piso 1º Of. A, Godoy Cruz DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocedominguezbisogno@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27197 Importe: \$ 41850
16-19-20-21-22/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.256 "DIAZ, JOSE LUIS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de abril de 2025, se ha declarado la quiebra a JOSE LUIS DIAZ, con D.N.I. N° 29.340.508. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico y de atención constituido en Las Heras 600, San Martín, Mendoza, horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorrii@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general.

Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27188 Importe: \$ 28350
14-15-16-19-20/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.121 caratulados: "GOMEZ JOANA VANESA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 11 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a GOMEZ JOANA VANESA, con D.N.I. N° 31.950.050. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal y de atención constituido en C.C.E Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 0261-4446513 y teléfono celular 0261-5116850. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27192 Importe: \$ 29700
14-15-16-19-20/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.662 caratulados: "CHUSCO GABRIEL ADRIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de febrero de 2023, se ha declarado la quiebra a CHUSCO GABRIEL ADRIAN, con D.N.I. N° 34.966.643. Síndico designado en autos, Contador AMBROSIO JOSE EDGARDO DANIEL, con domicilio legal y de atención constituido en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Lunes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general.

Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27193 Importe: \$ 29700
14-15-16-19-20/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.128 caratulados: "CAPPELLONI ANDREA MARIA DE LOURDES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 25 de noviembre de 2024, se ha declarado la quiebra a ANDREA MARIA DE LOURDES CAPPELLONI, con D.N.I. N° 27.698.413. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención constituido en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N°4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4433633 y teléfono celular 2634-682889. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27194 Importe: \$ 31050
14-15-16-19-20/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.224.724 caratulados: "TAPIA ANA LORENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de abril de 2025, se ha declarado la quiebra a TAPIA ANA LORENA, con D.N.I. N° 30.828.079. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal y de atención constituido en French 57, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Miércoles y Viernes de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y

a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27189 Importe: \$ 29700
13-14-15-16-19/05/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023044 caratulados "MOLINA SERGIO HERNAN P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 16/04/2025 la declaración de quiebra de SERGIO HERNAN MOLINA, DNI N°34.264.815, CUIL: 20-34264815-1...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 37...V. Fijar el día 19 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 04 DE JULIO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 21 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 02 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 16 DE OCTUBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: BOTTINI JORGE RAFAEL. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019-Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ALEM 1477, DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA, teléfono 2613969280 / 2616970671, mail: bottinijorge@hotmail.com

C.A.D. N°: 27187 Importe: \$ 41850
13-14-15-16-19/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.129 caratulados: "ARRIETA ERICA LORENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 25 de noviembre de 2024, se ha declarado la quiebra a ARRIETA ERICA LORENA, con D.N.I. N° 29.717.029. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal y de atención constituido en French 57, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Miércoles y Viernes de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través

de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27191 Importe: \$ 29700
13-14-15-16-19/05/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

AUTOS N° 204.439 caratulados "MARTINEZ OSCAR DOMINGO C/ SUC DE CHARCOS CORINO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" San Rafael, 11 de diciembre de 2024. Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- I) HACER LUGAR a la demanda promovida en autos el SR. OSCAR DOMINGO MARTINEZ, D.N.I. N° 36.963.555 contra los sucesores del titular registral SR. CORINO CHARCHOS respecto del inmueble INCRIPTO EN LA MATRÍCULA al N° 26.275/17 asiento A-1 y en consecuencia, declarar que se ha operado a favor del actor la prescripción adquisitiva de dominio de inmueble objeto de este proceso cuya ubicación, dimensiones, linderos, superficie y demás datos identificatorios son (de conformidad con las constancias incorporadas a la causa las siguientes: INSCRIPCION DE DOMINIO: ubicado en ruta provincial N° 177 s/n, Los Claveles, distrito Cañada Seca, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza; constante de una superficie según mensura y según título de 3 has 5.503,40 metros cuadrados; padrón de rentas N° 17/75052-2 y demás inscripciones detalladas en el plano de mensura para título supletorio realizado por el Agrimensor RAÚL MANZANO y visado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO en fecha 2/8/2021 . Fijar la fecha de adquisición del dominio el día 15/02/2019. II.- Imponer las costas por su orden. III.- Ordenar la inscripción ante el Registro respectivo y demás reparticiones que correspondan, del derecho de dominio reconocido y declarado en el dispositivo precedente; y la caducidad de las inscripciones vinculadas al derecho de propiedad que le sirve de antecedente para el caso de existir. IV.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, hasta tanto se alleguen al proceso las bases económicas necesarias para practicarlas. V.- Firme o consentida la presente, y conformidades profesionales pertinentes, procédase a la inscripción del derecho de dominio reconocido y declarado anteriormente (de conformidad con lo dispuesto en resolutive primero); dejando a salvo el cumplimiento de los requisitos registrales, catastrales y administrativos que correspondieren. A los efectos indicados, oportunamente OFICIESE, adjuntando una copia de la presente y con remisión de los autos. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y MEDIANTE PUBLICACIÓN EDICTAL.-. FDO Dra. GRZONA ANDREA MARIANA – JUEZA San Rafael, 12 de mayo de 2025.

Boleto N°: ATM_8950168 Importe: \$ 5400
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL TUNUYAN CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, EN AUTOS NO. 3060 CARATULADOS "OCHOA MIRIAN HAYDEE C/ CHAMOIX DE BLANCHARD ADELINA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" el Tribunal a fs. 4, dictó la siguiente providencia: Mendoza, 3 de diciembre de 2.024: ...Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, sito en calle Bascuñan s/n, Colonia Las Rosas, departamento de Tunuyan, titular registral ADELINA CHAMOIX DE BLANCHARD, cuya inscripción es: 2da. Inscripción al N° 4252, fs.420, T° 12 de Tunuyán de fecha de escritura 28/06/43. Nomenclatura catastral N° 15-99-04-0700-676714-0000-9;

Padrón de Rentas N° 15-19782-5, Padrón municipal 12014, Superficie según título 1Ha 7964,00m2 y según mensura 871,25m2, cuyos límites perimetrales son: Sur: con Adelina Chamoix de Blanchard en 14,50m; Norte: con calle Bascuñan en 17,10m.; Este: con Adelina Chamoix de Blanchard en 49,20m y al Oeste: con Ricardo Rodolfo Rojas en 48,28mt., publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo. Juez.

Boleto N°: ATM_8952564 Importe: \$ 13500
19-21-23-27-29/05/2025 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL TUNUYAN CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, EN AUTOS NO. 3061 CARATULADOS "OCHOA PEDRO HECTOR C/ CHAMOIX DE BLANCHARD ADELINA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" el Tribunal a fs. 4, dictó la siguiente providencia: Mendoza, 3 de diciembre de 2.024: ...Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, sito en calle Bascuñan s/n, Colonia Las Rosas, departamento de Tunuyan, titular registral ADELINA CHAMOIX DE BLANCHARD, cuya inscripción es: 2da. Inscripción al N° 4252, fs.420, T° 12 de Tunuyán de fecha de escritura 28/06/43. Nomenclatura catastral N° 15-99-04-0700-677721-0000-1; Padrón de Rentas N° 15-19594-4, Padrón municipal 12014, Superficie según título 1Ha 7964,00m2 y según mensura 3.694,10m2, cuyos límites perimetrales son: Sur: con Bibiana Elizabeth Guevara en 50,80m; Norte: con calle Bascuñan en 52,50m.; Este: con Adelina Chamoix de Blanchard en 73,74m y al Oeste: con Adelina Chamoix de Blanchard en 74,34mt., publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo. Juez.

Boleto N°: ATM_8952567 Importe: \$ 13500
19-21-23-27-29/05/2025 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL TUNUYAN CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, EN AUTOS NO. 3101 CARATULADOS "AMAYA ELBA SOFIA C/ CHAMOIX DE BLANCHARD ELINA O ADELINA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" el Tribunal a fs. 3, dictó la siguiente providencia: Mendoza, 3 de diciembre de 2.024:...Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, sito en calle Bascuñan s/n, Colonia Las Rosas, departamento de Tunuyan, titular registral ADELINA CHAMOIX DE BLANCHARD, cuya inscripción es: 2da. Inscripción al N° 4252, fs.420, T° 12 de Tunuyán de fecha de escritura 28/06/43. Nomenclatura catastral N° 15-04-01-0052-000008-0000-6 ; Padrón de Rentas N° 15-19643-9, Padrón municipal 12014, Superficie según título 1Ha 7964,00m2 y según mensura 332,46m2, cuyos límites perimetrales son: Sur: con Adelina Chamoix de Blanchard en 16,17m; Norte: con calle Bascuñan en 1,85m y con Adelina Chamoix de Blanchard en 14,50m.; Este: con Adelina Chamoix de Blanchard en 64,23m y al Oeste: con Adelina Chamoix de Blanchard en 49,20m y con Ricardo Rodolfo Rojas 15,00m., publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo. Juez.

Boleto N°: ATM_8952570 Importe: \$ 14850
19-21-23-27-29/05/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, EN AUTOS CUIJ: 13-07464986-0 ((012054-417216) "AMORES JUAN PABLO Y AMORES JAVIER DANIEL C/ MENDOZA LUCIA CRISTINA Y MENDOZA RAUL OSCAR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Mariano Moreno 553/555, Ciudad de Luján de Cuyo, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según mensura de 499,92 m2. Que el inmueble posee Nomenclatura Catastral 06-01-03-0029- 000017-0000-5, Padrón de Rentas N°06-05810-1 a nombre de Pascual Sabino Mendoza, Padrón Municipal 3447 a nombre de Pascual Sabino Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Mendoza, como 3ª

inscripción al Asiento N°9714, fs. 154, Tomo 46-B de Luján de Cuyo, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C.yT).- de conformidad con el decreto de fs.8 que en su parte pertinente dice: Mendoza, 26 de Septiembre de 2024.-.....De la demanda interpuesta TRASLADO a los herederos y/o sus herederos del titular registral y/o propietario por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C.yT.).-Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C.yT.)

Boleto N°: ATM_8952576 Importe: \$ 25650
19-21-23-27-29/05/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 4, en los autos n° 415232, caratulados "SALCEDO BIANCHETTI FERNANDO GASTON C/ CABRERA DE CASTILLO SILVIA MIRIAM P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ", Cita y notifica a los posibles terceros interesados, el siguiente decreto de fojas 4: Mendoza, 09 de Agosto de 2023. Téngase presente el plano acompañado. Atento que no resulta del mismo ningún pretendiente, prosiga la causa. De la demanda instaurada, TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de LUJAN DE CUYO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. CÍTASE también por el plazo de veinte días, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art.1905 del C.C.Y.C.N. y art.209 inc.c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT.". Decreto fs.14: Mendoza, 15 de Abril de 2024. Proveyendo Cargo de Mesa de Entradas N.º 8399746/2024, de fecha 09/04/2024 (vía IOL): Téngase por ampliada la demanda en los términos del art. 164 del C.P.C.C.YT., conforme declaración jurada que surge al pie del escrito acompañado. NOTIFIQUESE EL PRESENTE CONJUNTAMENTE CON EL DECRETO DE FS. 4.- Al escrito ratificatorio acompañado, encontrándose incorporada por medio de herramientas informáticas no autorizadas (cortado y pegado) la firma obrante en el mismo, no cumpliendo por tanto la presentación con los términos de las Acordadas N.º30.171 y 30.268 Anexo II, las cuales establecen expresamente que las ratificaciones deben contener la firma ológrafa de las partes y ser ingresadas en el sistema debidamente escaneadas y atento la declaración jurada obrante al pie del escrito de ampliación de demanda presentado, aclare.- Firmada por DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT – Juez". DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Callejón Comunero N° 6 S/N, con salida a calle Vallecitos, localidad de Piedras Blancas, Distrito de Potrerillos, del Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. INSCRIPCIÓN: Matrícula 355047/6 con nomenclatura catastral 006-13-06-0005-000027-0000-2 . TITULAR REGISTRAL: Silvia Miriam Cabrera de Castillo. JUEZA DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT

Boleto N°: ATM_8952579 Importe: \$ 45900
19-21-23-27-29/05/2025 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN, TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE LA 3RA. CIRC. JUDICIAL DE MENDOZA, autos n° 4662, carat. "MILIONI MARCELO JAVIER C/ COOPERATIVA INTEGRAL FALUCHO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a fs. 29 y vta., se proveyó: "Gral. san Martín, Mendoza, 24 de Abril de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- ... II- Disponer que se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., a COOPERATIVA INTEGRAL FALUCHO LIMITADA declarada persona ideal de ignorado domicilio, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.) NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. María Violeta Derimais. Juez."

Boleto N°: ATM_8938218 Importe: \$ 7290
14-19-22/05/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL TUNUYAN CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, EN AUTOS NO. 3097 CARATULADOS "OCHOA EVA EDITH C/ CHAMOIX DE BLANCHARD ELINA O ADELINA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" el Tribunal a fs. 1, dictó la siguiente providencia: Tunuyan, Mendoza, 21 de noviembre de 2.024:... Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, sito en calle Bascuñan s/n, Colonia Las Rosas, departamento de Tunuyan, titular registral ADELINA CHAMOIX DE BLANCHARD, cuya inscripción es: 2da. Inscripción al N° 4252, fs.420, T° 12 de Tunuyán de fecha de escritura 28/06/43. Nomenclatura catastral N° 15-99-04-0700-675729-0000-3; Padrón de Rentas N° 15-19592-8, Padrón municipal 12014, Superficie según título 1Ha 7964,00 m2 y según mensura 1.849,50 m2, cuyos limites perimetrales son: Sur: con Bibiana Elizabeth Guevara en 25,00m; Norte: con calle Bascuñan en 25,00m.; Este: con Adelina Chamoix de Blanchard en 74,49m y al Oeste: con Adelina Chamoix de Blanchard 74,39m., publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo. Juez.

Boleto N°: ATM_8949851 Importe: \$ 14850
15-19-21-23-27/05/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, en autos N.º CUIJ: 13-07322820-9 ((012054-415751)), caratulados "OLGUIN MIRIAN INES C/ INDOVINA JUAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble UBICADO EN CALLE SAN AGUSTÍN S/Nº (LOTE 2 MANZANA 4); 11ª SECCIÓN (LOTEO FILIPPI); DISTRITO CIUDAD; DEPARTAMENTO CAPITAL; PROVINCIA DE MENDOZA y lo resuelto a fs 4 en su parte pertinente: "Mendoza, 25 de Octubre de 2023. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art.72 incs.II y III del C.P.C.C.yT.).-PV - DRA. CALAFELL MARIA PAULA-JUEZ"

Boleto N°: ATM_8949854 Importe: \$ 13500
15-19-21-23-27/05/2025 (5 Pub.)

JUEZ 1º JUZGADO CIVIL TUNUYAN, AUTOS N° 1.123 carat. "VALVERDE MIRTA GLADYS c/ MUÑOZ ESTANISLAO PATROCINIO p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", cita a posibles interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido, a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 01/08/2022, la Sra Valverde Mirta Gladys, DNI 5.872.480. solicita prescripción adquisitiva, sobre

inmueble ubicado en calle Echeverría N° 254, Tunuyán, Mza., inscripto en el Registro de la Propiedad al N° 2703 Fs. 397 T° 19 de Tunuyán, superficie según mensura 494,54 m2 y según título 500,00 m2, Límites: Norte: con Amendola Juan Felix y Aliaga Silvana Erica en 50,44 m, Sur: con Carlos Alberto Ferrari y Da Costa Joaquina en 50,31 m, Este: con calle Echeverría en 9,85 m y Oeste: con Nicolás Martín en 9,71m.- NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_8947132 Importe: \$ 10800
13-15-19-21-23/05/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 268.494 caratulados "VASQUEZ MARIANA CRISTINA C/ EVENTUALES SUCESORES DEL SR. PALUMBO ROBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los sucesores del Sr. ROBERTO PALUMBO, personas inciertas, la siguiente resolución: "Mendoza, 20 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar como personas inciertas a los eventuales sucesores de ROBERTO PALUMBO, bajo responsabilidad de la parte actora. II- Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 18, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III - Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE. DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT - JUEZ...y decreto de fojas 18: "Mendoza, 28 de Octubre de 2020. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Godoy Cruz por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Estrada 798, esquina Italia s/n, Lote 5, Manzana C (Sector Norte) Barrio Palumbo, Godoy Cruz, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados.(...) Fdo. Dr. Juan Pablo Civit – Juez. LINK: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GKGR181225> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: calle Estrada 798, esquina Italia s/n, Lote 5, Manzana C (Sector Norte) Barrio Palumbo, Godoy Cruz, Mendoza Datos de Inscripción: 1° INSCRIPCIÓN AL N° 18663. FS. 293. TOMO 61 – B DE GODOY CRUZ. Titular Registral: ROBERTO PALUMBO

Boleto N°: ATM_8947135 Importe: \$ 31050
13-15-19-21-23/05/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, EN AUTOS N°CUIJ: 13-07754109-2 ((012003-256423)TEMPESTTI RAMON JOSE ARNALDO C/FERIAMOLDES S.A. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NOTIFICA a los posibles terceros interesados sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Grenon 9200, Puente de Hierro, Guaymallén, Mendoza, registrado a nombre de FERIAMOLDES S.A., a la Matrícula N°09267/4 Asiento A-4 de Guaymallén. El Tribunal proveyó: Mendoza, 07 de abril del 2025...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes...Fdo. Dra. Paula Culotta Juez."

Boleto N°: ATM_8947158 Importe: \$ 9450
13-15-19-21-23/05/2025 (5 Pub.)

EL JUEZ DEL JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS -DECIMO SEGUNDO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, DR OSCAR EDUARDO VAZQUEZ, sito en calle Av. España 480 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° piso. Ala Sur. Oficina 38 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, en autos N°

258.780, caratulados: "ROCHA SEJAS VALENTIN Y DELGADILLO MARIA EMILIA C/ALICIA ELENA GOMENSORO, MARIO JORGE GOMENSORO Y SUSANA BEATRIZ GOMENSORO TODOS EN EL CARÁCTER DE SUCESORES DE GOMENSORO MARIO EMILIO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Hace saber por edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, la existencia del presente proceso en el que se pretende usucapir, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. UBICACION: ubicado en calle Bolivia 1768, Barrio Gomensoro, Distrito General Belgrano, Departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza. DATOS DEL INMUEBLE: inscripto en el Registro de la Propiedad en la matrícula de Folio Real sirc al N° 400501043, procedencia inscripción al N° 12161 N° 89, fs. 178 del tomo A, de Guaymallen. PROPIETARIO: MARIO EMILIO GOMENSORO BOURREAU. PROPIEDAD PRETENDIDA POR: VALENTIN ROCHA SEJAS Y MARIA EMILIA DELGADILLO.

Boleto N°: ATM_8947166 Importe: \$ 17550
13-15-19-21-23/05/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N°31163 (13-05540499-7) TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN -4TA CIRC.-CUARTA, caratulados "LUCONI, UBALDO EUSEBIO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a fojas 68 y 68vta., el Tribunal proveyó: Tunuyan, Mendoza, 02 de Octubre de 2019, : ...Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir el cual consta de una fracción de terreno, parte de mayor extensión, ubicado en FUNDO ENCLAVADO, CALLEJON CON SALIDA A CAMINO A ESTANCIA SILVA sin numeración, distrito GUALTALLARY, Departamento Tupungato, Provincia de Mendoza, el que, de acuerdo al plano de mensura: gestión Título supletorio, ley 14159-Dcto.5756/58, confeccionado en el mes de Julio de 2017 por el agrimensor Aldo J. Delu Mat.1196 CAM, visado en forma provisoria conforme Resolución general AM N°101-2014 bajo el nro. De Expediente 12323-D-2017, en fecha 15 de agosto del año 2017, constante de una superficie según título y mensura de CUARENTA Y CINCO HECTAREAS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CON OCHENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (45ha. 7.894,82m2) encerrado dentro de los siguientes limites y medidas perimetrales NORTE: Con Angel Fabian en 656,70 metros; SUR: Con Hacienda Tupungato en dos tramos de 465,48 metros y de 545,71 metros. ESTE: Acceso/salida a camino a Estancia Silva y con Elia Nazarena Luconi en 810.71 metros y OESTE: CON Krisol Mendoza S.A. en 361,54 metros-no tiene derecho de riego y no posee pozo.- Al descripto inmueble le corresponde NOM. CATASTRAL 14-99-00-0600-690200-0000-3, PADRON DE RENTAS 6441422-0 Y PADRON MUNICIPAL NO POSEE. Inscripto en el registro público de la Propiedad Raíz como Marginal "B" de la 1er. Inscripción al asiento n°264 obrante a fs.301 del T°2 de Tupungato a nombre de SUCESION DE ANGELINO ARENAS. ...CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. Fdo Juez Natalia Paola Loschiavo.

Boleto N°: ATM_8947178 Importe: \$ 24300
13-15-19-21-23/05/2025 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes N° 555 dela Ciudad de General Alvear, Mendoza, notifica el traslado de la demanda y de la resolución decretada a fs. 104, de fecha 12-03-2025, determinando a ANTONIO MENEGHINI persona de domicilio ignorado; por tal motivo se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Lázaro Zamenhof N° 764, Mendoza; superficie según Mensura 403,09 m2 y Superficie según Título de 403,09 m2, Nomenclatura Catastral N° 18-01-02-0044- 000013-0000-7, Folio Real Mat N° 44186/17 Asiento -A-1 de General Alvear. Fecha22/04//1914, Fecha de escrituración 31/03/1914 - para que comparezcan a ejercer sus derechos, dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS, a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT); autos N° 37.533, caratulados "PARRA LORENZO C/MENEGHINI P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".

Boleto N°: ATM_8908757 Importe: \$ 13500

09-13-15-19-21/05/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS CITA A TODOS LOS POSIBLES INTERESADOS; BAJO APERCIBIMIENTO DE SER REPRESENTADOS "EX LEGE" POR EL DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES; respecto del inmueble que se pretende expropiar en los autos 318546 caratulados LOS PENITENTES CENTRO DE ESQUI S.A. C/PROVINCIA DE MENDOZA P/EXPROPIACIÓN. Como recaudo se transcribe la resolución : "Mendoza, 23 de abril de 2025... Previo a cumplir todo lo ordenado, en virtud del art.26 de la Ley General de Expropiaciones 1447/75, PUBLÍQUESE EDICTOS en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación por 10 días en forma alternada, citando a los posibles interesados, bajo apercibimiento de ser representados "ex lege" por el Defensor de Pobres y Ausentes, siendo a cargo del Tribunal la confección del Edicto..." (artículos 26, y 48, DECRETO LEY 1447/75).

Boleto N°: ATM_8893494 Importe: \$ 21600
29/04 06-09-14-19-22-27-30/05 04-09/06/2025 (10 Pub.)

Sra. JUEZA DRA. MARIA ANGELICA GAMBOA del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos N° CUIJ:13-04572167-6 ((012053-302516)) "CYLLENE S.A. C/MORTALONI GUSTAVO SERGIO P/ACCIÓN REALES", NOTIFICA a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Cipolletti N°200, Luján de Cuyo, Mendoza, citándose a todos los que se consideren con derecho <sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo legal y bajo apercibimiento de ley. DATOS DEL INMUEBLE: 1) Título 1. Folio real Matrícula N°312525. Asiento A-1 de Luján de Cuyo. Fecha 28-11-2007. Fecha esc. 22-11-2007. Titular Norma Silvia Suñer, DNI 12.344.991. Superficie s/título: 992,33mts², Padrón de rentas N°06-47876-2, Padrón municipal: N°52072.- 2) Título 2. Folio real Matrícula N°311673 Asiento A-1 de Luján de Cuyo. Fecha 06-11-2007. Fecha Esc. 03-10-2007. Titular Cyllene S.A. CUIT33-708922229-9. Superficie s/título: 756,54mts², Padrón de rentas N°06-47686-5, Padrón municipal: N°53364.

Boleto N°: ATM_8935018 Importe: \$ 12150
07-09-13-15-19/05/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido ALMIDO REMO BERNARDI, fallecido el 23/05/1994, de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 1233 A galería : 41- Este, nicho: 769 de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8946927 Importe: \$ 2430
19-20-21/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Dr. Pedro Javier Urquizu, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LAS HERAS, Secretaría a cargo de Daniel Lucero, NOTIFICA a los Señores DIAZ, CLAUDIO PEDRO, Documento 28.763.365, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 40.361, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ DIAZ CLAUDIO PEDRO P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA)": A fs. 49 el Juzgado proveyó: Mendoza, 05 de diciembre de 2024:Mendoza, 05 de diciembre de 2024:AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: RESUELVO:1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos.2º) Declarar como de ignorado domicilio al Sr. Claudio Pedro Diaz D.N.I. Nro. 28763365 .3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, Sr. Claudio Pedro Diaz D.N.I. Nro. 28763365 , la providencia de fs. 22 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001).4º)

Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu- Juez A fs. 24 el Juzgado proveyó: Mendoza, Las Heras, Mendoza, 02 de Marzo de 2021. ... Cítese a la parte demandada en el término de tres (03) días (artículo 65 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) del lunes a viernes en hora de audiencia a reconocer la firma inserta en el documento base de la ejecución, que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas (artículo 233, 1ª parte del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario) Resérvese en Caja de Seguridad la documentación acompañada. Notifíquese. Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17. Fdo. Esc. Act. Daniel Lucero, Secretario".

Boleto N°: ATM_8707131 Importe: \$ 17010
19-22-27/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Dr. DRA CONSTANCZA MARINA DOMINGUEZ, titular del Juzgado de Paz Letrado LUJAN DE CUYO, Secretaría a cargo de , NOTIFICA a los Señores RUIZ, JOSE FRANCISCO RICARDO, Documento 29.838.270, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 51.524, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ RUIZ JOSE FRANCISCO RICARDO P/ EJECUCIÓN ACCELERADA (EJEC. CAMB.)": A fs.18 el Juzgado proveyó: "LUJAN DE CUYO, MENDOZA 28 DE MARZO DE 2016. Téngase presente y agréguese la boleta de Tasa de justicia acompañada y en consecuencia téngase por cumplido el previo de fs.18. Téngase al DR. LUCAS MOLESINI por MONTEMAR C.F.S.A., por presentado, parte y domiciliado en calle BALCARCE 52, LUJAN DE CUYO, MENDOZA. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al demandado SR. RUIZ JOSE FRANCISCO RICARDO, por DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (arts. 2l, 74, 75,212 y cc. del C.P.C.) NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Fdo. Dra. Constanza Marina Dominguez, Juez". A fs. 48 el Juzgado proveyó: Luján de Cuyo, 18 de abril de 2023: Téngase presente el domicilio laboral denunciado del demandado SR. RUIZ JOSE FRANCISCO RICARDO como empleado de TMROLDAN S.R.L sito en ACCESO SUR 7580, LUJAN DE CUYO, MENDOZA NOTIFÍQUESE las medidas que correspondan en el mismo en forma personal.-A la habilitación de día, hora y lugar, no ha lugar (art. 254 del C.P.C.C.yT.).-

Boleto N°: ATM_8707151 Importe: \$ 12150
19-22-27/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Dr. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LUJAN DE CUYO, NOTIFICA a los Señores VILLARREAL, SONIA, Documento 25.743.650, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 51.677, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ FREDES LUCIA BEATRIZ T VILLARREAL SONIA P/ EJECUCION TIPICA (P.V.E.)": A fs. 45 el juzgado proveyó: Luján de Cuyo, 30 de octubre de 2024:AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sra. SONIA VILLARREAL.2.- ORDENAR se notifique el presente auto y la citacion a reconocer contenido y firma de fs.21, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.),3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.-NOTIFÍQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201). En autos el Juzgado proveyó: "Lujan de Cuyo, 27 de Julio de 2023.Atento lo solicitado, CITESE a los demandados Sres. FREDES LUCIA BEATRIZ, D.N.I. N° 18.108.855 y VILLARREAL SONIA, D.N.I N.º 25.743.650 para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES a su notificación concorra a este Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz

y Contravencional de Luján de Cuyo, sito en Alvear 250, Luján de Cuyo, en horas de audiencia (de 8 a 13 hs.) a fin de que exprese si reconoce como suyas las firmas insertas en el/los documento/s y su contenido (en su caso), que se les exhibirá, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si no comparecieren injustificadamente o no contestaren categóricamente. (Art. 233 del C.P.C.C. y T.).-NOTIFIQUESE conforme Acordada 28.243 y 28.565.. Fdo. Dra. Constanza Marina Dominguez, Juez".

Boleto N°: ATM_8707156 Importe: \$ 16200
19-22-27/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Dr. Pedro Javier Urquizu, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LAS HERAS, Secretaría a cargo de Daniel Lucero, NOTIFICA a los Señores GONZALEZ GOMEZ, FACUNDO NAHUEL, Documento 43.152.964, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 45.609, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ GONZALEZ GOMEZ FACUNDO NAHUEL P/ MONITORIO (PAGARE DE CONSUMO)": A fs. 77 el Juzgado proveyó: Mendoza, 19 de diciembre de 2024:AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO: ... RESUELVO:1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos.2º) Declarar como de ignorado domicilio a _FACUNDO DANIEL GONZÁLEZ GOMEZ, D.N.I. 43.152.964_.3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, la providencia de traslado de demanda por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001).4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. En autos el Juzgado resolvió: "Mendoza, 30 de agosto de 2024: AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º... 2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$ 85.121_, con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (28/1/2023_) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses. 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$ 24.000 ,00, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) 4º) A lo demás solicitado oportunamente. 5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y conminarsele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.), así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041) 7º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 8º) Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17 9º) A los fines de compulsar y retiro de autos, estese a lo dispuesto por el artículo 56, inciso II del Código Procesal

Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), a lo demás solicitado, téngase presente 10º) Hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder a su contenido mediante el acceso a lurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.xhtml>) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de lurix on-line. Fdo. Dr. Pedro Javier Urquizu, Juez". A los fines de ingresar al escrito y Traslado que da origen a la presente demanda deberá ingresar al sistema MEED con usuario y en la opción "Descarga de Documento" ingrese el siguiente identificador: VIFKSMX221458 Y ZGDZVVI221458.

Boleto N°: ATM_8707146 Importe: \$ 41310
19-22-27/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Dr. NORA S. MERLETTI DE SARDI, titular del Juzgado de Paz Letrado de SAN MARTIN, NOTIFICA al Señor BASTIAS, GERMAN EMILIANO, Documento 36.960.980, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 1.389, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ BASTIAS GERMAN EMILIANO P/ MONITORIO (PAGARE DE CONSUMO)": A fs. 33 el Juzgado proveyó: "General San Martín, Mendoza, 08 de Noviembre de 2024.- Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.)- Tener por acreditado sumariamente el desconocimiento del domicilio de la demandada GERMAN EMILIANO BASTIAS, DNI 36.960.980, en consecuencia, DECLARARLO persona de ignorado domicilio (art. 69 CPCCyT).II.)- Publíquense EDICTOS en la forma de estilo en el BOLETIN OFICIAL y en el DIARIO LOS ANDES tres veces, con dos días de intervalo, haciéndole conocer la sentencia recaída a fs. 09 la cual, expresa: "General San Martín, Mendoza, 08 de Febrero de 2023.- Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.)- Dar trámite parcialmente a la demanda deducida por la actora MONTEMAR C.F.S.A. contra GERMAN EMILIANO BASTIAS, DNI N° 36.960.980, dictando en consecuencia SENTENCIA MONITORIA, ordenando prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga íntegro pago a la actora de la suma de PESOS OCHENTA MIL TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$80.036,79), más intereses legales solicitados desde la fecha de mora, 28/10/2021, y hasta el efectivo pago (art. 52, 103 decreto ley 5965/63), I.V.A. sobre capital e intereses, gastos y costas. II.)- A los efectos del art. 234 ap. II del CPCCyT, se presupuesta provisoriamente la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), para responder a intereses, gastos y costas. III.)- Notifíquese la sentencia y hágase saber al demandado que dentro de los CINCO DÍAS de notificado puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria (art. 235 CPCCT). IV.)- En caso de quedar firme este decisorio, imponer las COSTAS a cargo del demandado en la proporción que corresponda (arts. 35 y 36 CPCCyT). V.)- DIFERIR la regulación de honorarios para su oportunidad. VI.)- Ténganse presente las personas autorizadas en el escrito de demanda, a los efectos solicitados. VII.)- HÁGASE saber al profesional interviniente que a los efectos de la notificación deberá acompañar cédula confeccionada, formulario de medidas judiciales, copia de la demanda y título base de la acción. NOTIFÍQUESE. DRA. NORA S. MERLETTI DE SARDI -Juez. Link de Descarga demanda y documental: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=UYRRN291146 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=GEIOU291146 ".- CUMPLASE. - PUBLIQUESE. - Fdo. DRA. NORA S. MERLETTI DE SARDI - Juez".-

Boleto N°: ATM_8707160 Importe: \$ 20250
19-22-27/05/2025 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja 60 CUIJ: 13-07357615-0 ((011851-19793)) MERINO SANDRA BIBIANA C/ VIDAL LINARES SANTIAGO - PALMADA GRACIELA SILVIA Y VICTORIA SEGUROS S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO *106506162* Mendoza, 25 de Febrero de 2025. VISTO Y CONSIDERANDO: Los arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por los arts. 69 segundo párrafo in fine del C.P.C.C. y T. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria

rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada Sr. SANTIAGO VIDAL LINARES DNI 22.726.285 resulta ser de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por el término de ley.- III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE Mendoza, 06 de Marzo de 2025. VISTO Y CONSIDERANDO: Los arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 47 y lo dispuesto por los arts. 69 segundo párrafo in fine del C.P.C.C. y T. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada GRACIELA SILVIA PALMADA DNI N° 06.292.421 resulta ser de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley.- III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.

Boleto N°: ATM_8876545 Importe: \$ 11340
19-22-27/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Dr. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ, titular del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ NRO. LUJAN DE CUYO, NOTIFICA a los Señores APONTE, CIRO ANTONIO, Documento 94.112.536, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 6.121, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ APONTE CIRO ANTONIO P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA)": A fs. 50 el Juzgado proveyó: Luján de Cuyo, 05 de marzo de 2025: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado APONTE CIRO ANTONIO.2.- ORDENAR se notifique el presente auto y la sentencia de fs.6/7, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.),3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.-NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201) En autos el Juzgado proveyó: "Lujan de Cuyo, ...CITese a APONTE, CIRO ANTONIO, D.N.I. N° 94.112.536 para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES posteriores a su notificación concurren a este Juzgado de Paz Letrado de Luján de Cuyo sito en Bustamante 271, Luján de Cuyo, en horas de audiencia (de 8 a 13 hs.) a fin de que expresen si reconocen como suya las firmas insertas en el/los documento/s y su contenido (en su caso), que se les exhibirá, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si no comparecieron injustificadamente o no contestaren categóricamente. (Art. 233 del C.P.C.C. y T.) NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Constanza Marina Dominguez, Juez".

Boleto N°: ATM_8898789 Importe: \$ 14580
19-22-27/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Dra. Ana Julia Ponte , titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. TRIBUNAL DE GESTION, Secretaría a cargo de Paula Iribarne , NOTIFICA a los Señores MACHUCA, MARCELA ALEJANDRA, Documento 22.464.536, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 22.534, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ MACHUCA MARCELA ALEJANDRA P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO (COBRO DE PESOS)": A fs. 20 el Juzgado proveyó: "MENDOZA, 28 de marzo de 2025: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado MARCELA ALEJANDRA MACHUCA se le notificará el resolutivo de fs 7 por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.-II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.-Cópiese, regístrese y notifíquese.-Fdo: Dra. Paula Iribarne- Secretaria-A f. 7 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 01 de agosto de 2024: De la demanda interpuesta TRASLADO al demandado por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.. Fdo. Dra. Ana Julia Ponte, Juez". A los fines

de ingresar al escrito y Traslado que da origen a la presente demanda deberá ingresar al sistema MEED con usuario y en la opción "Descarga de Documento" ingrese el siguiente identificador: OEGXNZD28159 y MLNAXDL28159

Boleto N°: ATM_8898797 Importe: \$ 12150
19-22-27/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Dr. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. 6, Secretaría a cargo de GUSTAVO SATLARI, NOTIFICA a los Señores BALMACEDA, FERNANDO ADRIAN, Documento 37.832.703, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 261.769, caratulados "MONTEMAR CÍA. FIN. S.A. C/ BALMACEDA FERNANDO ADRIAN P/ MONITORIO (PAGARE DE CONSUMO)": A fs. 27 el Juzgado proveyó: "MENDOZA, 06 de febrero de 2025: AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO:I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. Fernando Adrian Balmaceda D.N.I. N°37.832.703.-II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT..-III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE- Fdo. Dr/a. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. JUEZ".- A fs. 08 el Juzgado PROVEYO:Mendoza, 02 de agosto de 2024: AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO:I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- II.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por MONTEMAR CIA. FIN. S.A. contra FERNANDO ADRIAN BALMACEDA ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 55/100 (\$ 213.842,55) con más la de PESOS CIENTO SIETE MIL (\$ 107.000) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales correspondientes, IVA y costos.-III.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.-IV.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.).-V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. LUCAS MOLESINI en la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 76/100 (\$ 64.152,76) más IVA, atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la L.A.- NOTIFIQUESE. Fdo. Dr.Norma Silvia Laciari de Luquez- JUEZ". A los fines de ingresar al escrito y Traslado que da origen a la presente demanda deberá ingresar al sistema MEED con usuario y en la opción "Descarga de Documento" ingrese el siguiente identificador: LSUTRHW51817 y DGHUKNQ51817

Boleto N°: ATM_8898830 Importe: \$ 18630
19-22-27/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Dr. Pedro Javier Urquizu, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LAS HERAS, Secretaría a cargo de Daniel Lucero, NOTIFICA a los Señores CECCOLI, SERGIO DAVID, Documento 30.988.460, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 45.659, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ CECCOLI SERGIO DAVID P/ MONITORIO (PAGARE DE CONSUMO)": A fs. 112 el Juzgado proveyó: Mendoza, 19 de diciembre de 2024: AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos.2º) Declarar como de ignorado domicilio a SERGIO DAVID CECCOLI, D.N.I. 30.988.460_3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, __, la providencia de fs. __ por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001).4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. A fs. 45 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 02 de septiembre de 2024: AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en

consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$ 236.620, con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (28/2/2023_) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses.3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$ 70.000 ,00, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.)4º)A lo demás solicitado oportunamente. 5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y conmínasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 6º)A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041) 7º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 8º) Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17 9º) A los fines de compulsar y retiro de autos, estese a lo dispuesto por el artículo 56, inciso II del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), a lo demás solicitado, téngase presente 10º) Hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder a su contenido mediante el acceso a lurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.xhtml>) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de lurix on-line.Fdo. Dr. Pedro Javier Urquizu, Juez". A los fines de ingresar al escrito y Traslado que da origen a la presente demanda deberá ingresar al sistema MEED con usuario y en la opción "Descarga de Documento" ingrese el siguiente identificador: HQLNYLO221146 Y MOWDKHU221146

Boleto N°: ATM_8898812 Importe: \$ 41310
19-22-27/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Dra. Carina Sara, titular del Juzgado de Paz Letrado y Tributario NRO. TUPUNGATO, Secretaría a cargo de Soledad Abraham , NOTIFICA a los Señores PEREZ, DAIANA BELEN, Documento 35.621.806, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 56.814, caratulados "SERVICIOS FINANCIEROS UCO S.A. C/ PEREZ DAIANA BELEN P/ MONITORIO (PAGARE DE CONSUMO)": A fs. el Juzgado proveyó: A fs. 68 el Juzgado proveyó: Tupungato, Mendoza, 20 de diciembre de 2024: VISTOS:...FUNDAMENTOS:...RESUELVO: I-APROBAR la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, de-clarar a la parte demandada PEREZ, Daiana Belén DNI: N°35.621.806 de ignorado domicilio.II-NOTIFICAR mediante publicación edictal, se realizará en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. (art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T. Mza.).III-Fecho, y notificada que sea la persona demandada, dese la intervención que por ley le corresponda a la DEFENSORA OFICIAL (art. 75 último párrafo del C.P.C.) Fdo. Dra. Carina Sara- Juez. A fs. 17 el

Juzgado resolvió: "TUPUNGATO, Mza., 03 de agosto de 2022. VISTOS:... :FUNDAMENTOS... RESUELVO: ... 2) ORDENAR seguir adelante la ejecución hasta que la parte demandada DAIANA BELEN PEREZ, haga íntegro pago a la parte actora SERVICIOS FINANCIEROS UCO S.A., de la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$47.250,00), con más la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$83.348,00), que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses, gastos, costas y reajustes y/o actualizaciones e IVA, si correspondieren, montos sujetos a liquidación definitiva;3) COMUNICAR a la parte demandada que dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde su notificación podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en la presente resolución, depositando las sumas indicadas en el Pto. 2 en una cuenta del Banco de la Nación Argentina Sucursal 3592 de Tupungato, abierta para este expediente, estando a su disposición el Juzgado para guiarle en dicho trámite; o por el contrario, presentarse por escrito y mediante letrado, planteando la nulidad del trámite y/o las excepciones previstas en el art. 235 inc. II CPCCT, estando a su cargo la prueba de los hechos que alegue, bajo apercibimiento de pasar directamente a la etapa de ejecución de esta sentencia, y de notificarle las futuras decisiones en los Estrados del Juzgado (arts. 21 y 66 CPCCT);4) En caso de no hacerse efectivo el pago de las sumas indicadas en el Pto. 2 al momento de la notificación, la Oficial de Justicia interviniente procederá a TRABAR EMBARGO sobre bienes muebles de propiedad de la ejecutada, hasta cubrirlos. Facúltese a la Oficial de Justicia para solicitar el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario y con la debida moderación. Téngase presente las personas autorizadas;5) IMPONER provisoriamente las costas a la parte ejecutada;6) REGULAR provisoriamente los honorarios del Dr. Lucas Matías Mole-sini en la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$10.631,00), sin perjuicio de los honorarios sobre intereses que puedan corresponder y del IVA sobre honorarios en caso de que se acredite la condición fiscal correspondiente;7) Hacer saber que la presente sentencia monitoria, incluidos las costas y los honorarios regulados se convertirán automáticamente en definitivos en caso de no oponer excepciones;8) EMPLAZAR a las partes para que en CINCO DÍAS de quedar firme la presente retiren la documentación original acompañada, copias para traslado y oficios sin diligenciar, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su reserva y proceder a su archivo conjuntamente con el expediente.Fdo.Dra Carina Sara- Juez

Boleto N°: ATM_8898888 Importe: \$ 29160
19-22-27/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Dr. Fernando Avecilla, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. 8, NOTIFICA a los Señores CARRIZO, MARIA ROSA, Documento 20.800.053, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 262.281, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ CARRIZO MARIA ROSA P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO (COBRO DE PESOS)": En autos el Tribunal resolvió: Mendoza, 21 de febrero de 2025: AUTOS Y VISTOS:..CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto a la demandada María Rosa Carrizo D.N.I. N°20.800.053.-II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.-III.- Declarar como de ignorado domicilio a la demandada María Rosa Carrizo D.N.I. N°20.800.053.-IV.- Ordenar se notifique a la demandada del traslado corrido a fs 240808 con mas los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).-V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- En autos el Tribunal resolvió: "Mendoza, 08 de agosto de 2024.... De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 68, 74, 75 y 160 CPCCyT)NOTIFÍQUESE. Fdo. Fernando Avecilla, Juez". A los fines de ingresar al escrito y Traslado que da origen a la presente demanda deberá ingresar al sistema MEED con usuario y en la opción "Descarga de Documento" ingrese el siguiente identificador: WJSUEAN281438 y QQVLPZP281438

Boleto N°: ATM_8898891 Importe: \$ 12960
19-22-27/05/2025 (3 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE PEREZ SILVIA BEATRIZ CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-3550914

Boleto N°: ATM_8952821 Importe: \$ 1350
19-20-21-22-23/05/2025 (5 Pub.)

(*)

Dr. Pedro Javier Urquizu, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LAS HERAS, Secretaría a cargo de Daniel Lucero, NOTIFICA a los Señores ACEVEDO, NORMAN ADRIAN, Documento 29.538.311, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 45.890, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ACEVEDO NORMAN ADRIAN P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA DE CREDITO)": A fs. 77 el Juzgado proveyó: "MENDOZA, 17 de marzo de 2025: .-AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ...RESUELVO:1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a NORMAN ADRIÁN ACEVEDO, D.N.I 29.538.311. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, las providencias de autos, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. En autos el Juzgado proveyo: Mendoza, Las Heras, 31 de octubre de 2024: Cítese a la parte demandada en el término de tres (03) días (artículo 65 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) del lunes a viernes en hora de audiencia a reconocer la firma inserta en el documento base de la ejecución, que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas (artículo 233, 1ª parte del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). Notifíquese. Fdo. DR. JAVIER ALBERTO FENOLLAR- Secretario"

Boleto N°: ATM_8949748 Importe: \$ 13770
19-22-27/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Dr. Pedro Javier Urquizu, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LAS HERAS, Secretaría a cargo de Daniel Lucero, NOTIFICA a los Señores CECCOLI, SERGIO DAVID, Documento 30.988.460, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 45.608, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ CECCOLI SERGIO DAVID P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA DE CREDITO)": A fs. 66 el Juzgado proveyó: "MENDOZA, 10 de marzo de 2025: AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a Sergio David CECCOLI, D.N.I. nro. 30.988.460 .3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, la providencia de fs. 45, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. A fs. 45 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 30 de agosto de 2024: AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) ... 2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$ 204.878_, con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (14/2/2024_) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses. 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$ 65.000,00, para responder a intereses y costas (artículo 234,

inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) 4º) A lo demás solicitado oportunamente. 5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041) 7º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 8º) Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17 9º) A los fines de compulsar y retiro de autos, estese a lo dispuesto por el artículo 56, inciso II del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), a lo demás solicitado, téngase presente 10º) Hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder a su contenido mediante el acceso a Iurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.xhtml>) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de Iurix on-line. Fdo. Dr. Pedro Javier Urquiza, Juez". N.L. A los fines de ingresar al escrito y Traslado que da origen a la presente demanda deberá ingresar al sistema MEED con usuario y en la opción "Descarga de Documento" ingrese el siguiente identificador: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=PBOGHM221239
https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=EXJRRKB221239

Boleto N°: ATM_8949750 Importe: \$ 41310
19-22-27/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Dr. Pedro Javier Urquiza, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LAS HERAS, Secretaría a cargo de Daniel Lucero, NOTIFICA a los Señores ACEVEDO, NORMAN ADRIAN, Documento 29.538.311, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 45.885, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ACEVEDO NORMAN ADRIAN P/ MONITORIO (PAGARE DE CONSUMO)": A fs. 42 el Juzgado proveyó: Mendoza, 25 de marzo de 2025: AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio al Sr. ACEVEDO, NORMAN ADRIAN, D.N.I. 29.538.311. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, ACEVEDO, NORMAN ADRIAN, la providencia de fs. 20 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. A fs. 20 el Juzgado resolvió: " Mendoza, 05 de noviembre de 2024: AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1º) Téngase al Dr. Lucas Molesini, por Montemar Compañía Financiera Sociedad Anónima, por presentados y parte, a mérito de la copia de poder general

para juicio acompañada. Téngase presente el domicilio procesal electrónico en la casilla 7791 y correo electrónico en notificacionesmolesini@hotmail.com2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$ 254.455,27, con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (28/02/2024) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses.3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$ 77.000,00, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.)4º) A lo demás solicitado oportunamente.5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001)6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041)7º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados.8º) Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/179º) A los fines de compulsar y retiro de autos, estese a lo dispuesto por el artículo 56, inciso II del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), a lo demás solicitado, téngase presente10º) Hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder a su contenido mediante el acceso a lurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.xhtml>) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de lurix on-line. NOTIFÍQUESE Fdo. Dr. Pedro Javier Urquizu, Juez". N.L. A los fines de ingresar al escrito y Traslado que da origen a la presente demanda deberá ingresar al sistema MEED con usuario y en la opción "Descarga de Documento" ingrese el siguiente identificador: SAXQMNI301455 Y FHUGLVV301455

Boleto N°: ATM_8949751 Importe: \$ 42930
19-22-27/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial de Familia de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 92201/2024 CARATULADOS: "ETI SAN MARTIN P/RIVERO MALVAGNA, URIEL BENJAMIN Y OTRO C/ P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN", notifica a TERESITA ANA MALVAGNA, D.N.I. n° 40.069.073 y ROLANDO LEONARDO RIVERO, D.N.I. n° 38.473.376, declarados en autos personas de ignorado domicilio, la siguiente SENTENCIA, que en su fecha y parte pertinente dice:" General San Martín, Mendoza; 25 de Abril de 2025. VISTOS y CONSIDERANDO: ...-RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto del presente trámite, los señores TERESITA ANA MALVAGNA, D.N.I. n° 40.069.073 y ROLANDO LEONARDO RIVERO, D.N.I. n° 38.473.376, son personas de ignorado domicilio. II.- Fíjar

fecha de audiencia el día 30 de julio de 2025 a las 10:30 horas, a la cual deberán comparecer los progenitores Sres. TERESITA ANA MALVAGNA, DNI N° 40.069.073 y ROLANDO LEONARDO RIVERO D.N.I N° 38.473.376, quienes pueden concurrir con abogado particular o en su caso solicitar en la Mesa de Entradas un defensor oficial gratuito. Cítese a dicha audiencia al equipo profesional de la DCA y ETI intervinientes y a la Asesora de NNYA. III.- Publíquense edictos de la presente resolución, conformé lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T. IV.- NOTIFÍQUESE. CUMPLASE Fdo: Dra. María Cecilia Rinaldi Jueza de Familia y Violencia Familiar <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/AZADL12155>

S/Cargo

19-22-27/05/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE MENDOZA, en autos N° 264797 caratulados "FLORES JORGELINA LETICIA ETELVINA Y ZENTENO FERNÁNDEZ ROLANDO C/MALDONADO HECTOR WALTER –RODRIGUEZ HECTOR DIEGO Y RODRIGUEZ FANNY ROSA P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica a HECTOR DIEGO MALDONADO, de ignorado domicilio, el auto de fecha 17/03/2025 que copiado en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: I.Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a HECTOR DIEGO MALDONADO, de ignorado domicilio. II.Notifíquese la presente resolución, y las demás que sean pertinentes por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por tres veces. III.Dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. Firmado: Dra. María Angélica Gamboa, Juez"

Boleto N°: ATM_8951589 Importe: \$ 6480

19-22-27/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Mendoza, 25 de Abril de 2025 Proveyendo dictamen n° 774583: Advirtiendo el tribunal que el edicto acompañado para control no cumple con los recaudos del art. 70 del CCC, se hace saber al profesional que, atento el efecto del objeto solicitado, que implica rectificación de la partida de nacimiento, hágase saber la interposición de la demandada, a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de AYLÉN LUCÍA CASTRO VATER D.N.I. N° 53.941.846, acta N.º 1516 del libro de registro N.º 10347 del año 2014, de la oficina Villa Nueva, Departamento de Guaymallén del Registro Civil y Capacidad de las Personas de fecha 19 de septiembre de 2014. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT con transcripción íntegra del presente proveído.

Boleto N°: ATM_8952351 Importe: \$ 4860

19/05 19/06/2025 (2 Pub.)

(*)

Dr. Fernando Games Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil, autos N° 273726, caratulados "RODRIGUEZ JOSE LUIS C/ BANCO ALMAFUERTE COOPERATIVO LIMITADO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", notifica a BANCO ALMAFUERTE COOPERATIVO LIMITADO (CUIT N° 30-57449472-5) y TERCEROS INTERESADOS, la resolución dictada por este Tribunal, la que en su fecha y parte pertinente dispone: "Mendoza, 14 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO I.- Hacer lugar a la demanda promovida por el Sr. José Luis RODRÍGUEZ, en contra del titular registral del 50% indiviso de inmueble ubicado en calle Los Valencianos N° 460, Distrito de Fray Luis Beltrán, Maipú, el que se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, en Asiento A2 de la matrícula N° 93221 (hoy matrícula SIRC 0700093221), a nombre de BANCO ALMAFUERTE COOPERATIVO LIMITADO (CUIT N° 30-57449472-5). II. Fijar como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción adquisitiva el día 31/08/15 (art. 1905 CCCN y art. 210 inc. a) del CPCCT. III. Disponer que prestadas las conformidades profesionales que correspondan, pasen los presentes autos al Registro

Público de la Propiedad Inmueble para su toma de razón con remisión de los presentes obrados y que corre por cuenta del interesado la tramitación y obtención del certificado catastral, previo a la inscripción en el Registro de la Propiedad. IV. Imponer las costas a la demandada vencida. V. Diferir la regulación de honorarios hasta que existan en autos elementos que permitan determinarlos. - VI. Notifíquese la sentencia a las partes y por edictos a la parte demandada y a los terceros interesados (arts. 69 y 68 CPCyT). NOTIFÍQUESE DE OFICIO POR EL TRIBUNAL - FDO. DR. FERNANDO GAMES – JUEZ”

Boleto N°: ATM_8952513 Importe: \$ 4590
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión de Paz Primero, autos N° 21.147 caratulados: “SEPULVEDA PEDRO LEONARDO C/ MEDINA EMILIANO EMMANUEL Y MONTENEGRO VICTOR HUGO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” tengo el agrado de dirigirme a Ud para que notifique a MEDINA EMILIANO EMMANUEL, D.N.I N° 36.628.936, codemandado, lo decretado por este Tribunal: “Mendoza, 04 de Marzo de 2024. Téngase por presentado, parte y domiciliado en merito al escrito de ratificación acompañado.- De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.- CÍTESE EN GARANTÍA a TRIUNFO SEGUROS, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 25, 26, 27 del C.P.C.C. y T. y artículo 118 de la Ley de Seguros). Notifíquese.- De conformidad con el art. 21 del C.P.C.C.yT., deberá denunciarse el domicilio procesal electrónico.- Oficiese al Juzgado Vial de Guaymallén a fin de que remita el expediente N° 062561-J1A-2023-60204 en carácter de AEV...Mendoza, 23 de Abril de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que el actor en autos, solicita se notifique por edictos a la demandada EMILIANO EMMANUEL MEDINA D.N.I. N°36.628.936, en razón de no haber sido posible localizar el domicilio actual del mismo. Sostiene que se han realizado infructuosas gestiones para localizarlo.- Las circunstancias señaladas se acreditan suficientemente con los informes de fs.52 Y 68- A fs. 70 se expide favorablemente la Sra. Agente Fiscal.- Por ello y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.T.- RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado EMILIANO EMMANUEL MEDINA D.N.I. N°36.628.936, se le notificará el resolutive de fs. 21 por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.- Cópiese, regístrese y notifíquese.

Boleto N°: ATM_8952536 Importe: \$ 17820
19-22-27/05/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ del Tribunal de Gestión Judicial Asociada n° 4, en autos No.411.638, caratulados “CLAURE ORLANDO C/ ZATAPA FABIO POR DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, notifica sentencia de fs. 73 a FABIO ADRIAN ZAPATA, DNI 22.736.501, declarado de ignorado domicilio, la resolución que en su parte pertinente dice: Mendoza, 06 de Marzo de 2025. Y VISTOS: ... RESULTA:...CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar parcialmente a la demanda interpuesta por los Sres. SOFIA PAREDO, ORLANDO CLAURE, CLAUDIA LILIANA MORALES Y RUBEN ALEJANDRO VARGAS, por sí y por su hijo menor TIZIANO VARGAS MORALES en contra de FABIO ADRIAN ZAPATA y, en consecuencia, condenarla a fin de que abonen la suma total de PESOS TRES MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$3.006.456), correspondiendo a ORLANDO CLAURE la suma de pesos un millón seis mil cuatrocientos cincuenta y seis (\$1.006.456), a SOFIA PAREDO la suma de pesos quinientos mil (\$500.000); a CLAUDIA LILIANA MORALES la suma de pesos quinientos mil (\$500.000); a RUBEN ALEJANDRO VARGAS la suma de pesos quinientos mil (\$500.000) y al menor TIZIANO VARGAS MORALES la suma de pesos quinientos mil (\$500.000), en el plazo de DIEZ DIAS de quedar firme la presente con más los intereses establecidos en el considerando

IV y hasta la fecha de su efectivo pago. II.- Hacer extensiva la condena a la citada en garantía LA SEGUNDA COOPERATIVA DE SEGUROS GENERALES en la medida del contrato de seguro. III.- Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 35 y 36 C.P.C.C.T.). V.- Regular los honorarios profesionales a los Dres. Alejandro Romano, Virginia Aguilar, Daniel Ruiz Villanueva y Martin Nicolas Ruiz Villanueva y Gonzalo Tomas Ruiz en las respectivas sumas de \$751.614, \$150.322,80, \$210.451,92, \$315.677,88 y \$105.225,96. Se deja expresamente establecido que al momento de practicarse liquidación deberá adicionarse el impuesto al valor agregado (I.V.A.) a los profesionales que acrediten la calidad de responsables inscriptos. VI.- Regular los honorarios de los peritos ingeniero mecánico Alberto Amadeo Bianchi en la suma de \$120.258,24 a cada uno respectivamente (Art. 184 del C.P.C.C.T.). REGÍSTRESE–NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_8952543 Importe: \$ 5670
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DE TRIBUNAL DE PAZ SEXTO PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 261560 CARATULADOS "FERNANDEZ YAMILA LORENA C/ MEDINA LAUTARO MARTIN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica a las Sras. SR. FABÍAN ALEJANDRO QUIROGA D.N.I. N°21.933.876.-, demandado de ignorado domicilio, SE NOTIFICA que se proveyó Mendoza, 19 de Marzo de 2025. Y VISTOS:... RESUELVO: I- Hacer lugar parcialmente a la demanda de daños y perjuicios que promueve FERNANDEZ Yamila Lorena contra MEDINA Lautaro Martín, QUIROGA Fabián Alejandro y ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., ésta última a los términos del contrato de seguro, en consecuencia condenar a estos a pagar a la parte actora en el término de DIEZ DÍAS de quedar firme y ejecutoriada esta resolución, la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA CON 44/100 (\$ 3.970.190,44), con más los intereses legales, esto es, para los rubros de DAÑO MORAL E INCAPACIDAD, se aplica el 5% anual desde el día del hecho y hasta el dictado de la sentencia, y a partir de entonces y hasta su efectivo pago, los intereses previstos en el artículo 1 de la Ley 9516 (mod. Ley 9041), es decir, el equivalente a la Tasa Nominal Anual de préstamos de libre destino hasta setenta y dos (72) meses para personas que no son clientes del Banco de la Nación Argentina; para los rubros de GASTOS MÉDICOS Y PRIVACIÓN DE USO, tasa UVA (Ley 9041), que serán computados desde la fecha del hecho hasta el 16/04/2024, y a partir del 17/04/2024 y hasta el momento de su efectivo pago los intereses previstos en el artículo 1 de la Ley 9516 (mod. Ley 9041), es decir, el equivalente a la Tasa Nominal Anual de préstamos de libre destino hasta setenta y dos (72) meses para personas que no son clientes del Banco de la Nación Argentina; para el caso de DAÑO MATERIAL, tasa UVA (Ley 9041), que serán computados desde la fecha del presupuesto (14/12/2023) hasta el 16/04/2024, y a partir del 17/04/2024 y hasta el momento de su efectivo pago los intereses previstos en el artículo 1 de la Ley 9516 (mod. Ley 9041), es decir, el equivalente a la Tasa Nominal Anual de préstamos de libre destino hasta setenta y dos (72) meses para personas que no son clientes del Banco de la Nación Argentina; y para el rubro de DESVALORIZACIÓN VENAL, los intereses previstos en el artículo 1 de la Ley 9516 (mod. Ley 9041), es decir, el equivalente a la Tasa Nominal Anual de préstamos de libre destino hasta setenta y dos (72) meses para personas que no son clientes del Banco de la Nación Argentina, computados desde la fecha de presentación del informe pericial y hasta el momento de su efectivo pago. II- Las costas deben ser soportadas por la parte demandada por lo que la demanda prospera y por el actor por lo que se rechaza. III- Regular los honorarios profesionales al Dr. SEBASTIÁN LOPEZ y Dra. MARÍA LAURA ESTEVEZ, en la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 1.191.057,13), en forma conjunta; a la DÉCIMA DEFENSORÍA CIVIL DE POBRES Y AUSENTES, en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON 66/100 (\$ 555.826,66) ; y a la Dra. MARIA DEL PILAR VARAS y Dr. EZEQUIEL IBAÑEZ, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 99/100 (\$ 833.739,99), en forma conjunta, calculados sobre el monto por el cual prospera la demanda, sin perjuicio de los complementarios (art. 2, 13, 19 y 31 de la L.A. y art. 33 inc. III del C.P.C.C y T.). Regular los honorarios profesionales a la Dra. MARIA DEL PILAR VARAS y Dr. EZEQUIEL IBAÑEZ, en la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 86.400), en forma conjunta; a la

DÉCIMA DEFENSORÍA CIVIL DE POBRES Y AUSENTES, en la suma de PESOS CIENCIENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 57.600); y al Dr. SEBASTIÁN LOPEZ y Dra. MARÍA LAURA ESTEVEZ, en la suma de PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA(\$ 60.480), en forma conjunta, calculados sobre el monto por el cual se rechaza la demanda, sin perjuicio de los complementarios (art. 2, 13, 19 y 31 de la L.A. y art. 33 inc. III del C.P.C.C y T.). Regular los honorarios profesionales al Perito Ingeniero Mecánico ERNESTO EDUARDO GOMEZ, en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 61/100 (\$ 158.807,61), calculados sobre el monto por el cual prospera la demanda, sin perjuicio de los complementarios – más aportes ley e IVA en caso de corresponder (art. 184 del C.P.C.C. y T.). Regular los honorarios profesionales al Perito Médico Traumatólogo LUIS MANTEGINI, en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 61/100 (\$ 158.807,61), calculados sobre el monto por el cual prospera la demanda, sin perjuicio de los complementarios – más aportes ley e IVA en caso de corresponder (art. 184 del C.P.C.C. y T.). Regular los honorarios profesionales a la Perito Psicóloga MARIANA SOLEDAD MASCAREÑO, en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 61/100 (\$ 158.807,61), calculados sobre el monto por el cual prospera la demanda, sin perjuicio de los complementarios – más aportes ley e IVA en caso de corresponder (art. 184 del C.P.C.C. y T.). Notifíquese. SP DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez”

Boleto N°: ATM_8952549 Importe: \$ 15120
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL JUZGADO PAZ LETRADO DE LA PAZ - MENDOZA, AUTOS N°: 9.635 “VERDI ARNALDO GALLO C/ MUÑOZ FERNANDO DANIEL Y OTS. P/ DAÑOS Y PERJUICIOS”, notifica traslado de demanda y emplaza a estar a derecho a los Sres. MUÑOZ FERNANDO DANIEL DNI: 39.677.908 y AGROTRANSMARAL S.A CUIT: 30-70973273- 7, declaradas de ignorado domicilio a fs. 127; A TALFIN SE TRANSCRIBE RESOLUTIVO EN SU PARTE PERTINENTE OBRANTE A FS. 63: “La Paz, Mendoza, 01de Noviembre de 2022. Téngase a VERDI GALLO ARNALDO por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente las copias acompañadas en formato digital, agréguese copias en autos. De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE. Requerir a los profesionales de la parte Demandada que informe su mail y teléfono de contacto y el de sus representados. (Art. 22 y 34 CPC). A tal fin se pone a su disposición los respectivos códigos validadores a los fines de poder visualizar el respectivo traslado (Demanda y Prueba). HOKTL311359 (Escrito de Demanda) y NBOJM311359 (Prueba).

Boleto N°: ATM_8952610 Importe: \$ 10530
19-22-27/05/2025 (3 Pub.)

(*)

OCTAVO JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR- GEJUAF GODOY CRUZ- AUTOS N° 129960/24/8F , caratulados “ROCO, CARLA AMANDA C/ LICERA, MARCELO ROLANDO P/ SUPRESION DE APELLIDO ”, notifica a los POSIBLES INTERESADOS el siguiente proveído que en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 4 de Febrero de 2025... Atento el efecto del objeto solicitado que implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines dispuestos por el Art. 70 del CCyC. , hágase saber la interposición de la demandada, a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de LIZIANO NICOLAS LICERA, pasada por acta N° 3622 del libro de registro N ° 988313 año 2010,de la oficina Emilio Civit, Departamento de Capital del Registro Civil y Capacidad de las Personas de fecha 22 de abril de 2010. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT. NOTIFIQUESE Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Titular Octavo Juzgado de Familia.

Boleto N°: ATM_8952617 Importe: \$ 5940

19/05 18/06/2025 (2 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2023-05043654- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº LISANDRO PARK-MB.02-PISO-PB-DTO-1, notificar al Sr. MAGGIO OSCAR ALBERTO DNI Nº 23.863.602, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO Bº LISANDRO PARK-MB.02-PISO-PB-DTO-1 del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 26670200001 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS ONCE MILLONES SEICIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO con 23/100 (\$ 11.692.474.23) equivalente a 71 cuotas, actualizada al día 14/05/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

19-20-21/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Expte.Nº 131793/25/1ºf, caratulado "E.T.I. GUAYMALLÉN (R.N) VERGARA, DYLAN P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN, ESTADO DE ADOPTABILIDAD", Juez del 1º JUZGADO DE FAMILIA, NOTIFICA a Nahir Betsabé Lourdes Vergara Ruiz, DNI 32.627.795, lo resuelto para fecha 16/04/2025 y que a continuación se detalla:" Mendoza, 16 de abril de 2025....AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO....RESUELVO 1.- DECLARAR la situación de adoptabilidad del niño DYLAN ULISES VERGARA D.N.I: 70.584.697, hijo de la Sra. Nahir Betsabé Lourdes Vergara Ruiz, DNI 32.627.795 en los términos del art. 607 inc. c), CCyC. 2.- Dese intervención al R.P.A. a los fines de que proceda al inmediato abordaje de la situación del niño y remita los legajos correspondientes. Notifíquese con remisión de autos. 3.- Notifíquese la presente a la progenitora Nahir Betsabé Lourdes Vergara Ruiz, por intermedio de la Quinta Defensoría Oficial interviniente, con remisión de autos. 4.- Notifíquese al ETI interviniente y a D.C.A. vía electrónica. Por Receptora del Tribunal cúmplase.- 5.- Notifíquese al Ministerio Público Pupilar con remisión de autos. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE." FDO. Dr. CARLOS E. NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar Gejuaf 2-Guaymallén.- Dr. Juan P. Magnien Secretario – GEJUAF GLEN

S/Cargo

19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2022-08415023-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D Nº 1880 Pueblaz Oscar Pablo". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "PUEBLAZ OSCAR PABLO" CUIT 20-21082093-1, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 22 de enero de 2025 RESOLUCION Nº 34- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "PUEBLAZ OSCAR PABLO" CUIT 20-21082093-1, propietario del comercio con nombre de fantasía "Zona Fit", y domicilio en calles Adolfo Calle y Rondeau, Complejo Novamarket, Local 13, Guaymallén, Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C y por violación de los artículos 2º y 3º de la Resolución Nº 226/2020 de la D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera

online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o apremiosddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

19-20-21/05/2025 (3 Pub.)

(*)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL TRIBUNAL GESTIÓN ASOCIADA N.º 4, AUTOS 405330 , caratulados: "MILLAN MARIA CRISTINA Y ZARANDON JUAN CARLOS C/ SALVATICO LUCIO DELMO Y RIVAS OSCAR OSVALDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA " SE NOTIFICA A HEREDEROS INCIERTOS DE RIVAS OSCAR CARLOS PERSONAS DE DOMICILIO IGNORADO resolución de fs. 90: Mendoza, 29 de Junio de 2023. Y VISTOS: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda instaurada por Sra. MILLAN MARIA CRISTINA y ZARANDON JUAN CARLOS, en consecuencia otorgar a favor de estos - el título supletorio sobre el inmueble ubicado en Callejón de Los Ciruelos 2833, Lote 8, El Bermejo, Guaymallen, Mendoza, inscripto en el Registro Público de la Propiedad, Folio Real, Matricula N° 11123/04, Asiento A-1, de Guaymallen, Mendoza a nombre de los Sres. Salvatico Lucio Delmo y Rivas Oscar Osvaldo de fecha 28/08/1974, conforme los límites y superficie que resulta del plano de mensura .- II.- Establecer como fecha de adquisición del derecho real de dominio por prescripción adquisitiva respecto del inmueble individualizado en el resolutive anterior, el día 7 de agosto del año 2.013.- ... V.- Diferir la regulación de los honorarios correspondientes a los profesionales intervinientes, hasta tanto obren en autos elementos que permitan su determinación (art. 9 inc. g) Ley N ° 9131).- NOTIFÍQUESE a las partes, Décima , Quinta y Tercera Defensoría con remisión de autos en forma digital y por edictos a publicarse por una sola vez en el Diario Los Andes .- CÚMPLASE CON PASE A RECEPTORES a fs 94 el Juzgado proveyo: Mendoza, 27 de Julio de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Dejar sin efecto el dispositivo II de fs. 90, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Establecer como fecha de adquisición del derecho real de dominio por prescripción adquisitiva respecto del inmueble individualizado en el resolutive anterior, el día 7 de agosto del año 1.993." A fs. 100 Mendoza, 17 de Octubre de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Modificar en su parte pertinente los términos del Resolutive V de la sentencia dictada en autos, el que quedará redactado de la siguiente forma: "V.-... NOTIFÍQUESE a las partes, Décima, Quinta y Tercera Defensoría con remisión de autos en forma digital y por edictos a publicarse por una sola vez en el Boletín Oficial..." II.- Mantener incólume el resto de la resolución aludida. REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.

S/Cargo

19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2019-07326073-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D N° 276 Sociedad Española Socorros Mutuos". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS" CUIT 30-54592520-2, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA,06 de enero de 2025 RESOLUCION N° 3- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS" CUIT 30-54592520-2, con domicilio en calle Lavalle N° 441, Ciudad (M5500), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o apremiosddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

19-20-21/05/2025 (3 Pub.)

(*)

SÉPTIMA CÁMARA DEL TRABAJO- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Notificar a la Sra. RODRÍGUEZ, MARÍA CELESTE CUIT/CUIL 27-34234092-5, D.N.I. 34.234.092 la resolución recaída a fs. 2 de AUTOS N° 165968- "SALINAS ALEJANDRO NAHUEL C/ SCD CORRALON Y FERRETERIA SA Y OTS P/ DESPIDO": "Mendoza, 02 de Noviembre de 2023 Téngase al Dr. MARTINEZ BUSTOS FLORENCIA ALDANA, 11407, por el Sr. SALINAS ALEJANDRO NAHUEL, 20-42318886-4 por presentado, por parte y domiciliado en el carácter invocado, en virtud del poder apud acta acompañado en autos. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado por el término de OCHO DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L) Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. Intímase a la demandada para que en la contestación de demanda justifique el pago de los rubros no retenibles (días trabajados hasta el distracto, SAC y vacaciones en su parte proporcional, asignaciones familiares, premios, etc.) o bien a que deposite su importe sin perjuicio de la eventual diferencia que pueda surgir en caso de no coincidir los valores demandados con los pagados o depositados. Todo bajo apercibimiento de, en el eventual

supuesto que la sentencia a dictarse declare procedente la petición efectuada por la actora, aplicar la sanción establecida en el art. 275 de la LCT, sin perjuicio de las que correspondieren por aplicación de lo dispuesto por el art. 22 y 36, inc. IV del C.P.C.Cy T. Se le hace saber a la demandada que la demanda y su documentación podrán descargarse en el Portal IOL como adjunto de la constancia de digitalización que se publica en lista junto con la presente para su compulsa. Notifíquese a la demandada SCD CORRALON Y FERRETERIAS.A. (CORRALON TODO CONSTRUCCION), con domicilio ACCESO ESTE 228 (RUTA NACIONAL 7 Y CALLE SAN PEDRO), SAN ROQUE MAIPU, MENDOZA, la SRA. RODRIGUEZ MARIA CELESTE, 27- 34234092-5 con domicilio en RUTA PROVINCIAL 50 Y CIRILO GUEVARA S/N SAN ROQUE, MAIPU, MENDOZA y el SR. PEREZ DIEGO SEBASTIAN, 20- 33821052-4 con domicilio SE DESCONOCE, DOMICILIO COMERCIAL EN ACCESO ESTE 228 (RUTA NACIONAL 7 y calle SAN PEDRO), SAN ROQUE, MAIPU, MENDOZA.- Se hace saber a las partes que la presente causa tramitará en SALA UNIPERSONAL C, integrada por DRA. ANA MARIA SALAS, de conformidad a lo establecido por el art. 1 in fine CPL., Ley 7062, sin perjuicio que la procedencia de la intervención del Tribunal en Pleno será resuelta en la Audiencia de Vista de Causa, en atención a la complejidad y dificultad fáctica y jurídica que presente la causa o que arrojen las pruebas sustanciadas y el tema objeto de controversia. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES. ACTOR 11407 VGRY/CF Firmado: DRA. ANA MARIA SALAS Juez de Cámara". Se transcribe la resolución de fs. 5 de AUTOS N° 165968- "SALINAS ALEJANDRO NAHUEL C/ SCD CORRALON Y FERRETERIA SA Y OTS P/ DESPIDO": Mendoza, 19 de Diciembre de 2023. Téngase presente el domicilio real denunciado perteneciente al codemandado, SR. PEREZ DIEGO SEBASTIAN, CUIL 20-33821052-4 en ACCESO ESTE 228 (RUTA NACIONAL 7 Y CALLE SAN PEDRO), SAN ROQUE, MAIPÚ, MENDOZA, a sus efectos. NOTIFÍQUESE el traslado de demanda de fs 2 a los demandados : - SCD CORRALON Y FERRETERIA S.A. (CORRALON TODO CONSTRUCCION): domicilio denunciado en ACCESO ESTE 228 (RUTA NACIONAL 7 Y CALLE SAN PEDRO), SAN ROQUE MAIPU, MENDOZA. – SRA. RODRIGUEZ MARIA CELESTE, 27-34234092-5 : domicilio denunciado en ACCESO ESTE 228 (RUTA NACIONAL 7 Y CALLE SAN PEDRO), SAN ROQUE MAIPU, MENDOZA. – SR. PEREZ DIEGO SEBASTIAN, 20-33821052-4 : domicilio real ACCESO ESTE 228 (RUTA NACIONAL 7 y calle SAN PEDRO), SAN ROQUE, MAIPU, MENDOZA.- IAM DRA. ANA MARIA SALAS Juez de Cámara". Se transcribe el auto de fs. 17 de AUTOS N° 165968- "SALINAS ALEJANDRO NAHUEL C/ SCD CORRALON Y FERRETERIA SA Y OTS P/ DESPIDO": Mendoza, 06 de Septiembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos arriba intitulados de los que surge que a fs. 14 la parte actora, por intermedio de apoderado, solicita se practique información sumaria. Que a fs 16 obra agregado en autos el dictamen de Fiscalía de Cámaras. Que de las constancias de autos y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, surge estar rendida la prueba pertinente y acreditados suficientemente los extremos previstos por el art. 69 del C.P.C.C.YT. Por lo precedentemente expuesto el Tribunal estima que corresponde hacer lugar a la información sumaria rendida en autos y en consecuencia RESUELVE: 1.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C.YT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la codemandada Sra. MARIA CELESTE RODRIGUEZ, D.N.I. 34.234.092 como persona de ignorado domicilio. 2.- Ordenar se notifique edictalmente a la codemandada Sra. MARIA CELESTE RODRIGUEZ, D.N.I. 34.234.092, transcribiéndose textualmente el proveído de fs. 2 (Referencia N° 1045794334) y el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.). 3.- Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.YT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales. 4.- PREVIO A TODO, deberá prestar la parte actora el juramento de ley exigido por el art. 69 del C.P.C.C.YT. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE IAM DR. FEDERICO FIOQUETTA Juez de Cámara Subrogante".

S/Cargo

19-22-27/05/2025 (3 Pub.)

(*)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de

Casilda Teresa DÍAZ, D.N.I. N° F5.103.993; de 79 años, talla 1,59 mt., peso 110 kg., raza blanca, color de piel blanco, ojos marrones, cabellos canos teñidos color rubio, con domicilio en calle San Martín Sur N° 882 dpto N° 1C de Godoy Cruz, Mendoza, Expte. P-45.997/25 de la Oficina Fiscal Capital / Godoy Cruz y Legajo N° 296/25 en el CMFyC, con fecha de ingreso 30/04/2025; fallecida el día 28/04/2025 aprox., de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

19-20-21-22-23/05/2025 (5 Pub.)

(*)

INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD EX-2024-09953280- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "AV ALCOHOLEMIA POSITIVO. - OF SUBAYTE SALVATIERRA RAMOS JOEL RAINER 37739415". PROCEDASE NOTIFICAR AL Oficial Subayudante PP SALVATIERRA RAMOS, Joel Reiner con DNI N°37.739.415 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003, que se ha sugerido la sanción de CESANTIA artículo 100 inc. 1, en función con el artículo 8 primera parte, en concordancia con el artículo 43 inc. 3 y artículo 80; todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias, a Orden 40. Mendoza, 08 DE MAYO DE 2025. El Directorio de la Inspección General de Seguridad a Orden 48 DECRETA: 1. Compartir el informe del Sumariante. 2. Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (artículo 138 de la Ley 6.722/99). 3. Notifíquese al interesado en forma legal. 4. Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta Disciplina. FDO. DR. VOCAL MIGUEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. DRA ANALIA RODRIGUEZ DIRECTORA UP. DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

19-20-21/05/2025 (3 Pub.)

(*)

INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD EX-2024-03438745-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: ""OF SUBAYTE PP SALVATIERRA JOEL RAINER 37739415 AV INF ART 95 LEY 9099/18"". PROCEDASE NOTIFICAR AL Oficial Subayudante PP SALVATIERRA RAMOS, Joel Reiner con DNI N°37.739.415 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003, que se ha sugerido la sanción de CESANTIA conforme a lo estipulado en el artículo 100 inc. 1, en función con el artículo 8 primera parte, en concordancia con el artículo 43 inc. 3 y artículo 80; todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias, a Orden 48. Mendoza, 08 DE MAYO DE 2025. El Directorio de la Inspección General de Seguridad a Orden 56 DECRETA: 1. Compartir el informe del Sumariante. 2. Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (artículo 138 de la Ley 6.722/99). 3. Notifíquese al interesado en forma legal. 4. Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta Disciplina. FDO. DR. VOCAL MIGUEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. DRA ANALIA RODRIGUEZ DIRECTORA UP. DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

19-20-21/05/2025 (3 Pub.)

(*)

INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD EX-2024-04808003-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "OF SUBAYTE PP SALVATIERRA JOEL REINAR 37739415 AV. ENCUBRIMIENTO", PROCEDASE NOTIFICAR AL Oficial Subayudante PP SALVATIERRA RAMOS, Joel Reiner con DNI N° 37.739.415 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003, que se ha sugerido la sanción de CESANTIA conforme a lo estipulado en el artículo 100 inc. 1, en función con el artículo 8 primera parte, en concordancia con el artículo 43 inc. 3 y artículo 99; todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias, a Orden

30. Mendoza, 08 DE MAYO DE 2025. El Directorio de la Inspección General de Seguridad a Orden 38 DECRETA: 1. Compartir el informe del Sumariante. 2. Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (artículo 138 de la Ley 6.722/99). 3. Notifíquese al interesado en forma legal. 4. Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta Disciplina. FDO. DR. VOCAL MIGUEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. DRA ANALIA RODRIGUEZ DIRECTORA UP. DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

19-20-21/05/2025 (3 Pub.)

A derechohabientes de ZULMA VIOLETA MANDUCA cita Municipalidad de Guaymallen a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS los que se encuentran en Sector 34- Fraccion 10- Parcela 14 del Parque de Descanso y pasan a CREMATORIO DE PARQUE DE DESCANSO conforme EE-3979/2025 - OF Defunciones - Planta Baja. Fdo: Dra: Chacon Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen.

Boleto N°: ATM_8947943 Importe: \$ 5400

15-19-21-23-27/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SOLORZA JUAN ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251293

Boleto N°: ATM_8950490 Importe: \$ 1350

16-19-20-21-22/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ZAPATA MARCELO LEONARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251295

Boleto N°: ATM_8952226 Importe: \$ 1350

16-19-20-21-22/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARRILLO JORGE ANDRES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251296

Boleto N°: ATM_8952318 Importe: \$ 1350

16-19-20-21-22/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMBOLI RUBEN ALFONSO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251297.

Boleto N°: ATM_8952844 Importe: \$ 1350

16-19-20-21-22/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORI FUENTES JUAN ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251298

Boleto N°: ATM_8952435 Importe: \$ 1350

16-19-20-21-22/05/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07514512-2 ((011851-22569)) BARRERA MARIANO ALBERTO C/ SOSA JESUS NAHUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Foja: 21. Mendoza, 28 de Agosto de 2024. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y

emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE. Cítese en garantía TRIUNFO COOP. DE SEGUROS LTD. para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 23.039. PI DRA. ANA JULIA PONTE Juez EXPEDIENTE_DIGITAL_22569.pdf Fecha de presentación: 28/8/2024 a las 10:36 TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA Tamaño del Archivo: 5555 KBytes URL Individual: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RLOUS281336> - Fojas: 38. Mendoza, 05 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada JESUS NAHUEL SOSA DNI 33.631.479 resulta ser de ignorado domicilio.- II-Notificar el presente auto conjuntamente con el traslado de la demanda mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo.- III-Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFÍQUESE.- ALM DRA. ANA JULIA PONTE Juez.

Boleto N°: ATM_8947780 Importe: \$ 13770
14-19-22/05/2025 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Familia de Guaymallén de la Provincia de Mendoza, en autos n° 30181/24 caratulados: "LOPEZ SILVANA RUTH C/ RINALDI RUBENS EDUARDO P/ DIV. UNILATERAL", notificar a RUBENS EDUARDO RINALDI DNI N° 16.868.213 de ignorado domicilio, en estos autos se dictó la siguiente resolución: "Mendoza 7 de Abril de 2025.-Y VISTOS:...RESULTA:..... CONSIDERANDO:.... .RESUELVO: I.-Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar a- los esposos RUBENS EDUARDO RINALDI y SILVANA RUTH LOPEZ, divorciados. II.-Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del mes de julio de 2017 (cf. art. 480, 2° párrafo, CCyC y art. 175, CPF).- III.-Imponer las costas en el orden causado (art. 36, CPF). IV.-Sobreseer la regulación de honorarios profesionales, por tratarse de patrocinio de la 3° Defensoría Oficial.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. María Eugenia Domínguez en la suma de pesos millón quinientos mil (\$1.500.000) por la petición de divorcio, según art. 9 bis, inc. b) ley 9131.V.- Firme la presente, oficiése al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en el acta N° 359, Libro-Registro N° 6945 B, Año 1995, inscripto en la Oficina Vélez Sarsfield, Mendoza.VI.- Disponer que las cuestiones pendientes relativas a los efectos del divorcio continúen su tramitación por la vía correspondiente, debiendo en consecuencia los interesados formalizar las correspondientes demandas que tramitarán por pieza separada. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE a la matrícula de la Dra. María Eugenia Domínguez, a la 3° Defensoría Oficial, patrocinante de cada una de las partes, al Sr. Rinaldi por edictos y al Ministerio Fiscal de manera digital. OFÍCIESE. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar.-Gejuaf 2.

Boleto N°: ATM_8947788 Importe: \$ 13770
14-19-22/05/2025 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, Autos N° 22541 caratulados "OROS JOSE RAUL C/ CHACON LA FUENTE MAURO BENJAMIN Y CAPILLITAS S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" Para fs. 19 el Tribunal decretó: Mendoza, 30 de Julio de 2024. Por presentado, por parte con el domicilio legal constituido. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT) Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE. Cítese en garantía TRIUNFO SEGUROS para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n°

22542. Oficiase al Juzgado Administrativo de Tránsito de Las Heras, a fin que remita el expediente N° ET-3979-2023 en carácter de AEV al siguiente mail gejuap1@jus.mendoza.gov.ar para su análisis antes de la audiencia inicial, sin perjuicio de su oportuna admisión. Autorícese al profesional actuante a confeccionar, suscribir y diligenciar el presente oficio conforme lo dispuesto por el Art. 34 Inc. 7 del CPCCyT, debiendo ser evacuado en el plazo de 10 (diez) días. Sólo en el supuesto que el requerimiento no fuera informado, el profesional acreditando tal circunstancia, podrá solicitar su reiteración por vía judicial. Transcribir con la parte pertinente y bajo apercibimiento de sanciones en caso de discrepancia con lo ordenado. Por ratificado lo actuado. PI DRA. LINA ELENA PASERO Juez." Para fs 55 el Tribunal decretó: "I. Declarar, al solo y único efecto del trámite del presente juicio, que el SR. CHACON LA FUENTE MAURO BENJAMIN DNI 44.008.688 es persona de ignorado domicilio real. Despacho, 27 de Diciembre de 2024. NB"

Boleto N°: ATM_8947790 Importe: \$ 17010
14-19-22/05/2025 (3 Pub.)

Jueza del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, Primera circunscripción, Expte. N° 66146/2023 caratulados "GALLARINO GISELA SOLEDAD C/ QUINTANA GONZALO P/ AUTORIZACION DE VIAJE (ABREVIADO)", resolvió: "Godoy Cruz, 29 de abril de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. GONZALO QUINTANA DNI 29.247.291 a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT.II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión ordenado en proveído de fecha 30 de Junio de 2023 - (Arts. 69 y 68 inc. I del CPCCYT) III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT. COPIESE, NOTIFIQUESE." FDO: DRA. MARISA DANIELA PERALTA JUEZA GEJUAF GODOY CRUZ. OTRA RESOLUCION: "Mendoza, 30 de Junio de 2023.. Téngase presente el domicilio real denunciado del Sr QUINTANA. En consecuencia, atento la pretensión esgrimida, Imprimase al presente el trámite abreviado previsto por los arts. 13, 2) inc. a), 61 y ss., del CPF, VF. De la demanda por AUTORIZACION incoada ("...AUTORICE la SALIDA DEL PAIS DE BENICIO Y JOAQUIN QUINTANA GALLARINO junto a su madre GISELLA GALLARINO, hasta los 18 años de edad, y con motivos vacacionales...), córrase TRASLADO a la contraria por el término de DIECISEIS (16) DIAS en razón del domicilio real, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese..." FDO.: DRA. MARISA DANIELA PERALTA JUEZA GEJUAF GODOY CRUZ.

Boleto N°: ATM_8947823 Importe: \$ 14580
14-19-22/05/2025 (3 Pub.)

Juez, Juzgado de Gestión Asociada Civil de Tunuyán, autos N° 2.892, "Bertona Segura, Maximiliano Enrique y ot. p/Cancelación de Servidumbre", notifique la resolución de fs.11, que en su parte pertinente dice "...De la demanda de cancelación de servidumbre córrase traslado de demanda contra el titular/res de la servidumbre -persona/s incierta/s- por el plazo de veinte (20) días a fin de que comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal de conformidad con los art.160 y conc. Del C.P.C.C.T.,bajo apercibimiento de ley." ...NOTIFIQUESE. FDO. Dra. Muriel Drot de Gourville. Juez." Se adjunta enlace link de demanda y documentación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZTMQA61651>

Boleto N°: ATM_8947825 Importe: \$ 4860
14-19-22/05/2025 (3 Pub.)

DRA. MARIA PAZ GALLARDO, JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, en los Autos CUIJ:13-07117603-1 ((012051-275899)) caratulados "CORTI CARLOS RUBEN C/LOS PRESUNTOS

SUCESORES DE MAGALLANES OLEGARIO BASILIO, ELVIRA ALICIA MAGALLANES, ISAURA DEL CARMEN VIDELA DE MAGALLANES Y ESPERANZA EUFEMIA MAGALLANES P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA a presuntos herederos de la Sra. ISAURA DEL CARMEN VIDELA DE MAGALLANES, D.N.I.Nº1.599.047, la siguiente resolución de fs.1028 de estos Autos: “Mendoza 22 de Abril de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO (...)RESUELVO: I-Declarar a otros presuntos herederos de la Sra. ISAURA DEL CARMEN VIDELA DE MAGALLANES, D.N.I.Nº1.599.047, personas inciertas. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES, por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del CPCCYT. III-Oportunamente, dese intervención de ley a la Defensoría Oficial Civil que por turno corresponda (...)” Fdo. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO–JUEZ. A los fines de notificar la presente demanda, se copia el siguiente enlace: Link de descarga de la demanda y documentación: <https://ccn.pjm.gov.ar/descargas/mgezf>

Boleto N°: ATM_8947837 Importe: \$ 10530
14-19-22/05/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°256329 caratulados “MUÑOZ EVA Y OTS, C/SUCESORES DE LUCIO DELMO SALVATICO Y SUCESORES DE OSVALDO OSCAR RIVAS P/CPC ANTERIOR-PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los posibles sucesores de OSVALDO OSCAR RIVAS como personas inciertas la siguiente resolución: “Mendoza, 10 de Febrero de 2025... RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar como personas inciertas a los posibles sucesores de Osvaldo Oscar Rivas, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs.34, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.-Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE.- Dr. JUAN PABLO CIVIT JUEZ” y la resolución de fs 34 “Mendoza, 29 de Setiembre de 2015: ...De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO a los herederos del titular registral Sr. Lucio Delmo Salvático y al Sr. Osvaldo Oscar Rivas, por el plazo de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (arts.21,74,75, 212 y 214 del CPCMza y 24 ley 14.159).-CITASE asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Guaymallen a los efectos dispuestos por el art.214 del CPC, quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno , citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Disponer la anotación de la presente litis sobre el inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad (Art.1.905 CCyC) y comunicar la promoción de la presente demanda a la Dirección Provincial de Catastro (Resol. N°258 del 27-3-06).- A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo. NOTIFIQUESE fdo Dr. JUAN PABLO CIVIT JUEZ” Link de traslado <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/IMQZT281452> <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/UIMUX281452> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Pasaje Los Ciruelos lote 18 A y B Bermejo, Guaymallen, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento N°11123/4 Titular Registral: LUCIO DELMO SALVATICO Y OSVALDO OSCAR RIVAS

Boleto N°: ATM_8947838 Importe: \$ 19440
14-19-22/05/2025 (3 Pub.)

EI TERCER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS- en autos N° 321.638 caratulados “DULCE JOFRE EMANUEL Y SILVA GUILLERMO ANDRES C/ LOPEZ LAURENCIO RODRIGO ANTONIO Y LOPEZ JUAN CARLOS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” ha resuelto en fecha 08 de Abril “Autos...Vistos... RESUELVO: I- Declarar que el demandado LOPEZ LAURENCIO RODRIGO ANTONIO DNI 37.517.556, es persona de ignorado

domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA VACAS MARIA VERONICA – JUEZ” y la providencia de fs. 2 “Mendoza, 07 de Noviembre de 2024. Por presentado, parte y por domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Conforme se solicita, cítase en garantía a CAJA DE SEGUROS SA para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 160, 161 y art. 118 de la ley de seguros). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requírase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”.

Boleto N°: ATM_8949983 Importe: \$ 17820
16-19-21/05/2025 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: NOTA E 2023-005795 caratulado: S/INFORME REF CUENTA CEMENTERIO 53836”; Emplaza a los herederos v para que presenten permiso o documentación respaldatoria de los restos inhumados en la Pileta n.º 131 Hilera 4 del cuadro n.º 5 del sr. MANRIQUE ENRIQUE FELIX, fallecido el día 22/04/2013, acompañados de la declaratoria de herederos bajo apercibimiento de exhumación de restos y posterior traslado a fosa común. Debiendo presentarse en el Departamento de Cementerio.

Boleto N°: ATM_8951286 Importe: \$ 4050
16-19-20/05/2025 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: NOTA E 2023-005795 caratulado: S/INFORME REF CUENTA CEMENTERIO 53836”; Emplaza a los herederos de los fallecidos alojados Doña BASILICI FILOMENA C. (fallecida entre el 30 de mayo y 2 de junio del año 1946); CAPITANI RUFINO (fallecido entre el 28 y 30 de enero de 1953), ELISA CAPITANI (fallecida entre el 30 de mayo y dos junio de 1973), RUFINO CAPITANI (fallecido entre el 19 y 21 de enero 1976) y DANTE BASILICI (fallecido entre el 4 y 6 de enero de 1981), a presentarse con el correspondiente título de propiedad de la pileta o concesión de uso, munido de partida de defunción de uno o más de ellos y correspondiente declaratoria de herederos de alguno o más de los difuntos arriba mencionado, junto con la partida de nacimiento y DNI del presentante y CUALQUIER OTRO DATO QUE ACREDITE LA VOCACIÓN HEREDITARIA DE LOS DIFUNTOS ALOJADOS, a fin de regularizar la situación e inscribirse como contribuyente responsable y proceder a la renovación de la concesión de uso de dicha pileta bajo apercibimiento de proceder conforme el art.305 y 306 de la Ordenanza 7443. Debiendo presentarse en el Departamento de Cementerio.

Boleto N°: ATM_8951291 Importe: \$ 9720
16-19-20/05/2025 (3 Pub.)

SEXTA CÁMARA LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA, en autos N.º 163421, caratulados “GALDAME GABRIELA RUTH C/ DE LA ROSA GRAIN LAURA GIMENA Y OT P/ DESPIDO”, NOTIFICA a la señora DE LA ROSA GRAIN LAURA GIMENA, DNI: 30.987.240 demandado de ignorado domicilio de las siguientes resoluciones: a fs. 54, el Tribunal proveyó: “Mendoza, 26 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente

intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, DE LA ROSA GRAIN LAURA GIMENA, CUIT 27-30987240-7 es persona de domicilio desconocido, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral. Con relación al pedido formulado por Fiscalía de Cámaras acerca de la notificación en la matrícula del Dr. Gianinetto Barón teniendo presente el poder acompañado en la causa por el mismo, sin siquiera haber contestado demanda, ni haberse hecho parte, este Tribunal considera un exceso de rigor formal, por cuanto el mismo profesional contestó demanda por una codemandada, ha tenido conocimiento de todas las actuaciones de la causa por su notificación en lista diaria, en especial del decreto que declara la rebeldía de la codemandada De la rosa. En este sentido, concluimos que en esta instancia procesal, en virtud de la economía y celeridad procesal, corresponde apartarse del pedido efectuado por Fiscalía y declarar el ignorado domicilio, a los efectos de continuar la causa y poder trabar la litis en una causa que su traslado de demanda de fs. 16 se decretó el 20 de Mayo de 2023. Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada DE LA ROSA GRAIN LAURA GIMENA, CUIT 27-30987240-7 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el decreto de rebeldía formulado a fs.29, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara, a fs. 29 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 19 de Diciembre de 2023. Atento lo solicitado y constancias del expediente, declárase REBELDES a los demandados DE LA ROSA GRAIN LAURA GIMENA CUIT:27-30987240-7 Y H.C.D.V. S.A. CUIT: 30-71463261-9 , en los términos de los artículos 75 y 76 del Código Procesal Civil y 45 del Código Procesal Laboral, con transcripción de las normas citadas: Art. 75 - Procedimiento y efectos de la rebeldía: Vencido el plazo señalado para comparecer o para contestar en el caso de reconvenición, se declarará rebelde al incompareciente, notificándose el decreto de rebeldía y la sentencia en la misma forma que se le había notificado el emplazamiento. Las demás actuaciones judiciales se tendrán por notificadas conforme a lo dispuesto por el artículo 66. Cuando la notificación se hubiera practicado en el domicilio real o legal, la rebeldía constituye presunción de la verdad de los hechos afirmados por la contraria; presunción cuya eficacia será apreciada por el tribunal, quien podrá decretar las medidas de prueba que creyere convenientes. En este caso, a pedido de interesado podrá decretarse una medida precautoria suficiente para cubrir el resultado económico del proceso. Cuando la notificación se hubiera practicado por edictos conforme a lo dispuesto en el artículo 69, el incompareciente será representado por un defensor oficial, quien podrá responder sin admitir ni negar los hechos expuestos y el proceso seguirá el trámite que corresponda, en todas sus etapas. Art. 76 - Comparencia del rebelde: El litigante que fue declarado rebelde, podrá comparecer en cualquier estado del procedimiento sin que por ello se modifiquen los efectos de la rebeldía, ni se ha retrogradar el trámite. Art. 45: Interpuesta la demanda, el presidente del tribunal correrá traslado de la misma, al demandado, emplazándolo para que la conteste dentro del término de ocho (8) días, con más la ampliación que hubiere lugar por la distancia, a razón de un día por cada cien (100) kilómetros y bajo apercibimiento de tenerla por contestada en forma afirmativa si el actor prueba el hecho principal de la prestación de servicios. Notifíquese en el domicilio real y social de los demandados, estando a cargo de la parte actora la confección de la cédula respectiva debiendo ser enviada a la Cámara para su posterior revisión y diligenciamiento. CVGC DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara

S/Cargo

14-19-22-27-30/05/2025 (5 Pub.)

"Luján de Cuyo; 22 de Abril de 2025... AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a la Sra. ALDANA ANTONELLA LUJAN, D.N.I. n° 44.907.110, como PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. 2) Notificar edictalmente a la Sra. ALDANA

ANTONELLA LUJAN, D.N.I. n° 44.907.110, la presente resolución durante tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del CPCCyT). CÚMPLASE 3) Fecho lo ordenado en el pto 2 dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCyT y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. NOTIFIQUESE 4) Notificar al Ministerio Pupilar, al ETI LUJAN DE CUYO y al Ministerio Público Fiscal. NOTIFIQUESE OMITASE LA APARICION EN LISTA. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. María Belén Guerrero Juez”.

S/Cargo

14-19-22/05/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF DE CAPITAL, en autos n° 24649/2023 (13-07346599-5) caratulados: "HERRERA BLOT, ROSA VANESA C/ VILLEGAS, CRISTIAN ALBERTO P/ DIVORCIO UNILATERAL - (24649/23/6F)" notifica a VILLEGAS, CRISTIAN ALBERTO, D.N.I. N.º 25.587.052, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de Setiembre de 2023 Proveyendo constancia cargo n° 1795478/23: Téngase por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado a la Sra. HERRERA BLOT, ROSA VANESA, junto a la Vigésima Defensoría Civil (vigdefciv@jus.mendoza.gov.ar). Téngase presente formulario y documentación digital acompañada a fin de acreditar la gratuidad del B.L.S.G. Atento a las constancias de autos, y de conformidad con lo dispuesto por la Acordada n°28.570 – Resolución n° 1, no siendo necesaria la tramitación del Beneficio de Litigar Sin Gastos en los presentes autos, prosiga la causa según su estado. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente lo expuesto respecto a la propuesta reguladora de los efectos del divorcio conforme lo dispuesto por los arts. 438 y 439 CCCN. De la petición de divorcio prevista en el art 438 del C.C y C.N, y de la propuesta de convenio regulador, córrase TRASLADO al otro cónyuge por el término de CINCO (5) DIAS para que se expida, comparezca y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de ley. (art 438 del C.C y C.N, arts. 20,21, 160 y cc. del C.P.C.C.y T, y art. 174 de la Ley 9120). NOTIFIQUESE. Hágase saber la letrada interviniente que deberá acompañar, la cédula confeccionada en formato WORD, a efectos de permitir su edición y poder, en su caso, corregir un ocasional error en su confección, facilitando su control por parte del Tribunal, a los fines de su diligenciamiento. Mf DR MARCOS KROCHIK - JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR - GEJUAF CAPITAL" y el Juzgado proveyó "Mendoza; 29 de Abril de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que, en los presentes autos se ordena rendir información sumaria a los fines del art. 69 del CPCCyT, atento a que la notificación en el domicilio del demandado conocido por la actora, resultó infructuosa. Que, surge de constancias de autos el fracaso de las notificaciones efectuadas en los domicilios informados, tanto por la Policía de Mendoza como por la Secretaría Electoral. Que, se expide el Ministerio Fiscal en forma favorable a aprobar la información sumaria rendida en autos. Que, habiéndose recabado información suficiente sin poder dar con un nuevo domicilio del Sr. VILLEGAS CRISTIAN ALBERTO, D.N.I. N.º 25.587.052, corresponde en base a la prueba rendida, constancias de autos y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, declararlo como persona de ignorado domicilio y disponer la correspondiente notificación edictal. Por lo expuesto, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar de ignorado domicilio al Sr. CRISTIAN ALBERTO VILLEGAS, D.N.I. N.º 25.587.052, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II– Notifíquese el traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II y IV del C.P.C.C.yT.) III– Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Oportunamente, CUMPLASE. PASE AL RECEPTOR. MG - Dr. Marcos Krochik - Juez de Familia y Violencia Familiar - Gejuaf Capital"

S/Cargo

14-19-22/05/2025 (3 Pub.)

La Sra. JUEZ DEL PRIMER JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, en los autos N° 202.449

caratulados "MIRANDA PABLO ADRIAN C/ SUCESTORES DE DEGREGORI DE GONZALEZ ALAIS ANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", ha ordenado NOTIFICAR y EMPLAZAR a los Sucesores de los Sres. Ángel González Alais, Emilia Ada María González, María Olivia González y María Angélica González; y a la Sra. Odoriz Silvia Elena, sucesora de la Sra. Blanca Elena González, todos herederos a su vez de la Titular Registral, Sra. Degregori de González Alais Ana, personas de ignorado domicilio, y a los TERCEROS posibles interesados, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia S/n, Distrito Cuadro Nacional, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según título y mensura de 8054,75 m2, Inscripto en la Matrícula n°44167/17 (Folio Real de San Rafael Segunda Circunscripción Judicial Mendoza) a nombre de la Sra. Degregori de González Alais Ana; Linderos: Norte: en 32,24 mts. con calle Independencia; Sur: en 32,57 mts. con Alpentista Luis Alberto; Este: en 264,88 mts. con Funes Fernando Roberto; y Oeste: en 265,00 mts. con Maio Mirta Lidia, Deloia Luis Héctor, Trollan Jorge Anibal, Municipalidad de San Rafael y Orrego Luis Walter, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS se presenten a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de ser representados ex lege por el Señor Defensor Oficial. La resolución que así lo indica reza: "San Rafael, Mza. 21 de abril de 2024. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) APROBAR la información sumaria rendida en autos que acredita el desconocimiento y actual domicilio de los sucesores de los Sres. Ángel González Alais, Emilia Ada María González, María Olivia González y María Angélica González, herederos a su vez de la Titular Registral, Sra. Degregori de González Alais Ana. II) APROBAR la información sumaria rendida en autos que acredita el desconocimiento del actual domicilio de la Sra. Odoriz Silvia Elena, sucesora de la Sra. Blanca Elena González, heredera a su vez de la Titular Registral, Sra. Degregori de González Alais Ana. III) EMPLAZAR a los Sucesores de los Sres. Ángel González Alais, Emilia Ada María González, María Olivia González y María Angélica González; y a la Sra. Odoriz Silvia Elena, sucesora de la Sra. Blanca Elena González, todos herederos a su vez de la Titular Registral, Sra. Degregori de González Alais Ana, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS se presenten a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de ser representados ex lege por el Señor Defensor Oficial. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, CINCO (5) VECES en forma alternada. NOTIFÍQUESE. IV) HACER SABER a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir un inmueble ubicado en calle Independencia S/n, Distrito Cuadro Nacional, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según título y mensura de 8054,75 m2, Inscripto en la Matrícula n°44167/17 a nombre de la Sra. Degregori de González Alais Ana, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del C.P.C.C.T.). V) HACER saber a la parte que en dicha publicación deberán estar consignados todos los datos de inscripción, linderos, superficie del inmueble pretendido. VI) Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial ART. 209 (inc.III) CPCCT. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO y al Ministerio Público Fiscal. Fdo.: Dra. MARIA GABRIELA MUROS. JUEZ.". San Rafael, Mendoza, 28 de Abril de 2025.

Boleto N°: ATM_8952732 Importe: \$ 51300
16-19-20-21-22/05/2025 (5 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, EX-2023-02554035- -GDEMZA-IPV, caratulado "MAGRI, NOELIA SOLEDAD P/ INFORMACIÓN SUMARIA". Notificar al Sr. Genovese Brioude Maximiliano Martin DNI N°28.774.393 y Magri Noelia Soledad, DNI N° 29.340.794, de domicilio real desconocido (por información sumaria judicial), adjudicatario de la vivienda, manzana K, casa 09, del Barrio Solares S. Antonio I E3 de Guaymallen, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras.(artículo 26 y concordantes del Decreto 868/77), emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 152, 160 Inc.a) y concordantes Ley 9003.

S/Cargo

16-19-20/05/2025 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, EX-2024-09577831- -GDEMZA-IPV, caratulado "Cambio de Titularidad por Separación de Condóminos Tapia Viviana Barrio Alfredo Búfano I MA C20 departamento San Rafael. Notificar al Sr. SIRI RAUL RUBEN, D.N.I. N° 21.807.657 y TAPIA VIVIANA EDITH, D.N.I. N°23.580.076, de domicilio real desconocido (por información sumaria judicial), adjudicatarios de la vivienda, manzana A, casa 20, del Barrio Alfredo Búfano I, MA C20 departamento San Rafael, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras.(artículo 26 y concordantes del Decreto 868/77), emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 152, 160 Inc.a) y concordantes Ley 9003.

S/Cargo

16-19-20/05/2025 (3 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA. AUTOS N°5.204, "DI BLANCO RICARDO Y OTROS C/MEDINA JORGE CRISTIAN P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" "Gral. San Martín, Mendoza, 23 de Febrero de 2024". De la demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado al demandado JORGE CRISTIAN MEDINA AGUILERA con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art.21, 74, 75, 156, 160 y concordantes del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Link de descarga de demanda y documentación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IUQKY231353>.- Y OTRO SI DIGO: "Gral. San Martín, Mza". 3 de abril de 2025 VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para el actor, el Sr. MEDINA AGUILERA, JORGE CRISTIAN, es persona de ignorado domicilio. II Notifíquese el traslado de fs. 6 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art.72 Inc.II del C.P.C.C.yT. NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_8938211 Importe: \$ 8910

09-14-19/05/2025 (3 Pub.)

625/21/4FLH "CENTENO ANDREA VERONICA - PERALTA MAURICIO GABRIEL POR DIVORCIO UNILATERAL" Mendoza, 3 de Mayo de 2021 Proveyendo presentación efectuada bajo identificador VKBOG261430 Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente los hechos expuestos, la documentación acompañada y la fecha de separación de hecho declarada. Téngase presente lo manifestado respecto a la propuesta reguladora de efectos. De la petición de divorcio y de la propuesta reguladora formulada, córrase TRASLADO a la contraria por el término de CINCO DÍAS, a fin que comparezca, constituya domicilio legal y preste conformidad o realice contrapropuesta a la formulada por la parte actora (art. 21 del C.P.C.CyT; art. 438 y cc del C.C. y C., 172, 174 del CPF). NOTIFÍQUESE. A tal fin, HAGASE SABER AL PRESENTANTE QUE DEBERÁ ADJUNTAR CEDULAS CONFECCIONADAS EN FORMATO EDITABLE CONSIGNANDO EL CORREO ELECTRONICO DEL PATROCINANTE Y DIGITALIZADAS POR SISTEMA MEED PARA SU REVISIÓN Y DILIGENCIAMIENTO CONFORME AC. 29532 Y RES. 39 SCJM. PREVIO a notificar el traslado ut supra ordenado, complete el pago de caja forense (\$2050) y adjunte partida de matrimonio actualizada y digitalizada. CH Dra.Claudia Raganato CONJUEZ DE FAMILIA. CENTENO ANDREA VERONICA - PERALTA MAURICIO GABRIEL POR DIVORCIO UNILATERAL 13-05782453-5 625/2021 Mendoza, 25 de Marzo de 2025 Proveyendo presentación N° 751809 (21/03/2025): Téngase presente lo expuesto. A lo solicitado, se acompaña nuevamente link de descarga de traslado de demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RCRCS201224> FDN Abog. Florencia D. Neira Secretaria Ge.Ju.A.F. Las Heras

Boleto N°: ATM_8939789 Importe: \$ 12150

09-14-19/05/2025 (3 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 51488/2023 caratulados “SEGURA, GISEL ANA LAURA C/ BAZAN, LEANDRO RODRIGO P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL - PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL”, este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: “Luján de Cuyo; 29 de Octubre de 2024 AUTOS, VISTOS Los presentes autos arriba intitulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida respecto del ignorado domicilio del Sr. Leandro Rodrigo Bazán D.N.I. 32.193.001. El 11/08/2024 y 23/08/2024 obran informe de Policía de Mendoza y Cámara Nacional Electoral. El 25/04/2024 obra constancia de fracaso de notificación El 09/08/2024 obra dictamen favorable del Ministerio Público Fiscal. El 15/10/2024 la actora declara bajo fe de juramento desconocer el domicilio del demandado. El 29/08/2024 se llama autos para resolver. CONSIDERANDO: Que la peticionante ha declarado bajo fe de juramento desconocer el domicilio del demandado, lo que motivó la tramitación de información sumaria conforme lo dispuesto en el art. 69 CPCCyT. Como resultado, la Policía de Mendoza y Cámara Nacional Electoral informaron, respectivamente, domicilios ubicados en B° las Primavera – Los Jasmines Mna A Casa 5, Luján de Cuyo, Mendoza y Ruta Provincial n° 3, Finca Jorge Baile S/ N El Carrizal, Luján de Cuyo, Mendoza. En ambos sitios se intentó notificar con resultados infructuosos conforme constancia de fecha 25/04/2024. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.C. y T. GEJUAF LUJAN PODER JUDICIAL DE MENDOZA RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. Leandro Rodrigo Bazán D.N.I. 32.193.001, como persona de IGNORADO DOMICILIO, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar edictalmente la presente resolución junto con decreto de fecha 23/05/2023 que a continuación se transcribe: “Mendoza, 23 de Mayo de 2023 No habiendo comparecido la parte demandada a estar en derecho ni constituido domicilio legal, encontrándose debidamente notificada según surge de CONSTANCIA n° 1357786/2023 agregada en autos, declárase al demandado BAZAN, LEANDRO RODRIGO REBELDE y por decaído el derecho dejado de usar, debiendo notificar el presente proveído y la sentencia que oportunamente recaiga en la misma forma en que le fue notificada la demanda (....)” por tres veces con intervalo de dos (2) días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). III.- Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. IV.- Notifíquese electrónicamente a la parte actora. PASE AL RECEPTOR COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. María Belén Guerrero Juez de Familia”.-

Boleto N°: ATM_8939790 Importe: \$ 21060
09-14-19/05/2025 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada – Tercero - Primera Circunscripción Judicial, en los autos N° 321273, caratulados “OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS (O.S.E.P.) C/ LOPEZ MIGUEL ANGEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO ”. NOTIFICA AL SR. LOPEZ MIGUEL ANGEL (DNI N° 12.055.080), persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 14 de Abril de 2025. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: RESUELVO:...I.- Téngase presente el juramento prestado. II- Declarar a LOPEZ MIGUEL ANGEL (DNI N° 12.055.080) persona de ignorado domicilio (art. 69 del C.P.C.C.yT.). III- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. IV- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda –NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. AD.” A fs. 07, el Tribunal dicto el siguiente decreto: “Mendoza, 24 de Octubre de 2024. Por presentado, parte y por domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Conforme se solicita, citase en garantía a CALEDONIA ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21 160, 161 y art. 118 de la ley de seguros). NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. ID: DEMANDA: ZMGLFNM11227 PRUEBA: ID: UIQPVIG11227. Fdo. DRA. VACAS MARIA VERONICA . Juez.

Boleto N°: ATM_8939797 Importe: \$ 15390
09-14-19/05/2025 (3 Pub.)

DRA. FABIANA MARTINELLI, JUEZA del Primer Juzgado de Gestión Asociada Civil de la primera Circunscripción, en los autos N° 275433 "TORRES CLAUDIO GABRIEL C/ DELLA SANTA RENATO PEDRO Y EGEA JUAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se ordenó a fs.2: "Mendoza, 27 de marzo del 2023.(...) III.-De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Oportunamente, notifíquese.(...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Esteban Echeverría N.º 4810, Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, mediante EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT). Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda (...)."Fdo. Dra. Fabiana Martinelli-Juez. Asimismo, a fs. 33 "Mendoza, 19 de noviembre del 2024.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO:(...) II.-Declarar a los PRESUNTOS HEREDEROS del titular registral RENATO PEDRO DELLA SANTA, como personas inciertas, en los términos de los arts.69 y 72, inc. II del CPCCyT. III.-Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora. (...) NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo: Dra. Fabiana Martinelli. Juez".-

Boleto N°: ATM_8940753 Importe: \$ 12150
09-14-19/05/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA de la 3RA. CIRC. JUDICIAL DE MENDOZA, en estos autos N° 4850, caratulados: "CONTRERAS PABLO ORLANDO Y OTROS C/ BARRERA GOMEZ NESTOR FABIA Y OTROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", CITA y NOTIFICA al SR. BARRERA GOMEZ NESTOR FABIAN, DNI 20.429.110, el decreto de fs. 31 que transcrito en su parte pertinente dice: "Gral. San Martín, Mendoza, 31 de Octubre de 2024...de la demanda de conocimiento instaurada córrase traslado a los demandados NESTOR FABIAN BARRERA GOMEZ y LEO VIAL SRL, con citación y emplazamiento para que, en el término de VEINTE DÍAS, comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C.yT). NOTIFÍQUESE. Traslado de demanda y documentación digitalizados mediante el siguiente link de descarga: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WXQSA311313> (demanda) <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FROYC311317> (documentación). Y a fs. 48 resolvió: "Gral. San Martín, Mza., 22 de abril de 2025.. VISTO Y CONSIDERANDO.. RESUELVO: -Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para el actor, el Sr. BARRERA NESTOR FABIAN, es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de fs. 31 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno, por TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. IV del C.P.C.C.yT. NOTIFÍQUESE. CUMPLASE y oportunamente OFICIESE...FDO CORRADINI JORGE ANDRES."

Boleto N°: ATM_8940755 Importe: \$ 12150
09-14-19/05/2025 (3 Pub.)

Se hace saber que la Señora Juez del JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MIN. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADAS -3RA. CRIC., Autos NO 5164 caratulados CUEITO TANIA VANINA LOURDES Y OTROS C/ GIMENEZ OSCAR FABIAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO," General San Martín, Mendoza, 12 de Diciembre de 2023. De la demanda interpuesta por sistema, córrase traslado a GIMENEZ OSCAR FABIAN, D.N.I. N° 17.985.726 por el término de VEINTE DIAS a fin de que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.CyT.). NOTIFÍQUESE.-A fs. 16, el tribunal decreto: Gral. San Martín, Mendoza. 05 de Noviembre de 2024. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO:

Que atento a las constancias de autos, las diligencias cumplidas, informe de la Policía de Mendoza, oficio informado de la Cámara Nacional Electoral, el juramento formulado por la parte actora a fs. 11 y lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 14, se tiene por desconocido el paradero del accionado, lo que conlleva a tener por acreditada sumariamente con los elementos e informes aportados que el mismo es de domicilio desconocido.- Por ello, de conformidad con lo solicitado y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.T., RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para los actores, el demandado, Sr. OSCAR FABIAN GIMENEZ D.N.I. N° 44.904.161, es persona incierta y de ignorado domicilio. - II-Notifíquese mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C.yT.- NOTIFIQUESE: Fdo. A fs. 24 el tribunal decreto: Gral. San Martín, Mendoza. 18 de Marzo de 2025. RESUELVO: I.- Modificar el resolutivo I del auto interlocutorio obrante a fs.16 el que quedará redactado de la siguiente forma: I.- “Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para los actores, el demandado, Sr. OSCAR FABIAN GIMENEZ D.N.I. N° 17.985.726, es persona de ignorado domicilio.” II.- Disponer la publicación edictal en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario Los Andes, tres veces con dos días de intervalos, de conformidad con lo dispuesto por el art. 72, inc. IV y ccs. del C.P.C.C.T. citándose al Sr. OSCAR FABIAN GIMENEZ D.N.I. N° 17.985.726, persona declarada de ignorado domicilio, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio de este Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75,152, 160 y conc. del C.P.C.C.yT.), haciendose saber que puede compulsarse el traslado de demanda en forma íntegra en los siguientes links de descarga: A los fines de acceder al escrito que da origen al presente decreto deberá consultar los siguientes links:<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TSFPX12129> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GQWZO121212>

Boleto N°: ATM_8940756 Importe: \$ 24300
09-14-19/05/2025 (3 Pub.)

Dra. Maria Paz Gallardo – Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en los autos N°278.694, caratulados “MENDOZA FIDUCIARIA S.A. FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA C/ VARGAS JOFRE MARIANA Y VARGAS ANDREA VALERIA P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”, notifica a ANDREA VALERIA VARGAS, D.N.I. 25.766.404, persona de ignorado domicilio, el decreto de fs. 2, en el que el tribunal expresó que “Mendoza, 23 de Febrero de 2024. Téngase al Dr. Santiago María Cardozo, en representación de Mendoza Fiduciaria S.A. fiduciario del Fideicomiso de Administración para el Desarrollo del Capital Emprendedor de Mendoza, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general para juicios acompañado. Por constituido el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente lo manifestado en el punto VII), la prueba ofrecida, las personas autorizadas y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta, dése TRASLADO a la parte accionada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”.- Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HÁGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art.34 inc.7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. Link de descarga de la demanda y documentación: <https://ccn.pjm.gob.ar/descargas/pwpB7C GM-FDO.DRA. MARÍA PAZ GALLARDO - JUEZ>”; y el auto de fs. 10, el cual expresa que “Mendoza, 10 de Abril de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: I.- Que mediante cargo N.º 9616269/2025 la parte actora acompaña oficios informados a Policía de Mendoza y Cámara Nacional Electoral, tramitados a los fines de determinar el domicilio la demandada Andrea Valeria Vargas. Que a fojas 7 se ordena correr vista al Ministerio Fiscal. Contestada la misma, la Sra. Agente Fiscal manifiesta no tener objeciones que formular respecto al pedido de declarar como persona de ignorado domicilio a la demandada. Que la jurisprudencia tiene dicho: “partimos de la base que la

información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros". Fallo del 16-06-94, "Rodríguez Antonio Luis Gregorio", 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130-474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I-Declarar a la Sra. ANDREA VALERIA VARGAS, D.N.I. 25.766.404, persona de ignorado domicilio. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III-Oportunamente, dese intervención de ley a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. IV.- Proveyendo escrito cargo N.º 9653720/2025: téngase presente el juramento prestado por la parte actora, a sus efectos. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. FDO. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO-JUEZ".

Boleto N°: ATM_8940762 Importe: \$ 30780
09-14-19/05/2025 (3 Pub.)

JUEZ G.E.J.U.A.F. LAS HERAS NOTIFICA CLAUDIA BEATRIZ MUÑOZ, D.N.I N.º 21.706.123 DE IGNORADO DOMICILIO EN AUTOS 14150/2021 (13-06785257-9) "ESCUADERO, JORGE ALBERTO Y OTROS C/ MUÑOZ, CLAUDIA BEATRIZ P/ DIVORCIO UNILATERAL" DECRETO DE AUTOS DICE: "Las Heras; 17 de Marzo de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. Claudia Beatriz MUÑOZ, DNI 21706123, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes el traslado conjuntamente con l/ presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. MJN Dra. Carina Viviana Santillan Gitto Jueza de Familia Gestión Judicial Asociada de Las Heras". En fecha 2 de diciembre de 2021 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 2 de Diciembre de 2021 Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto y la propuesta formulada para su oportunidad. Téngas presente la fecha de separación denunciada (10/12/15) y el último domicilio conyugal expuesto. De la petición de divorcio y de la propuesta reguladora presentada, córrase TRASLADO por CINCO DÍAS al otro cónyuge a fin que se presente, constituya domicilio legal, conteste, y se expida sobre la propuesta presentada o presente propuesta diferenciada, bajo apercibimiento de ley (art. 20, 21 y cc. del C.P.C.C. y T.; art. 438 del C.C. y C.N.; art. 174 del C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE. Téngase presente el juramento manifestado de desconocer el domicilio real de la Sra. Muñoz. Previo a todo: Ríndase la información sumaria solicitada conforme art. 69 del C.P.C.C. y T., solicítese a la Secretaría Electoral y a la Policía de Mendoza que informe el último domicilio registrado de la Sra. CLAUDIA BEATRIZ MUÑOZ, D.N.I. N° 21.706.123, OFICIESE a cargo de parte interesada. NOTIFÍQUESE a la 7° Defensoría Civil de Pobres y Ausentes. Fap Dra. María Elisabeth Lizán Juez Ge.Ju.A.F. - Las Heras".

S/Cargo
09-14-19/05/2025 (3 Pub.)

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CONTRATO DE CRÉDITO Y CESIÓN EN GARANTÍA DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA PROVINCIA DE MENDOZA RECAUDACIÓN COPARTICIPADA Y PROPIA

De conformidad con lo acordado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y el Banco de la Nación Argentina (BNA), se notifica e informa lo siguiente:

La Provincia de Mendoza suscribió con el BNA un "CONTRATO DE CRÉDITO Y CESIÓN EN GARANTÍA DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA PROVINCIA DE MENDOZA RECAUDACIÓN COPARTICIPADA Y PROPIA", mediante Escrituras Públicas N° 35, pasadas a fs. 134/144, del protocolo de la Escribanía General de Gobierno, de fecha 7 de mayo de 2025, conforme términos y condiciones establecidos en el decreto 2912/2024. En garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas, la Provincia de Mendoza cedió al BNA y éste aceptó en tal carácter, en los términos del Artículo 1615 y normas complementarias de la Sección 1º, capítulo 26 del Título IV Libro Tercero del Código Civil y Comercial (Ley 26.994), los recursos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos (Ley 23.548 y sus modificatorias o aquella que la reemplace en el futuro) y la recaudación propia de la Provincia, correspondientes a tasas, derechos, impuestos, y demás recursos provenientes de disposiciones legales provinciales vigentes y sus modificatorias o de aquellas que las sustituyan en el futuro - excluyendo regalías hidrocarburíferas de la Provincia, hasta la total cancelación del saldo deudor el cual incluirá los intereses y gastos. Conforme esta cesión el Banco de la Nación Argentina queda facultado a retener dichos recursos por los montos necesarios hasta cubrir el importe de cada cuota de capital, sus servicios e intereses y gastos concernientes, autorizando la provincia de forma irrevocable el débito correspondiente en la Cuenta Corriente N° 6280247603 con asiento en Suc. Ejército de los Andes, bajo la denominación "Cuenta Recaudadora Gobierno de Mendoza", en la que ingresen los conceptos cedidos en garantía o aquella que a futuro la reemplace.

Las citadas operatorias se encuentran realizadas en el mercado de lo dispuesto por los Artículos 41, 99 incisos 13 y 20, y artículo 128 inciso 1, de la Constitución Provincial, Leyes N° 8.706 (arts. 60, 64, 66, 100 inc. c) y cctes.), N° 9.497 (arts. 40, 43), N° 9.501 (art. 13 incs. 17 a 20). Decretos N° 1000/15 y N° 2912/24 . Nota NO-2025-10730993-APN-SH#MEC de fecha 30 de enero de 2025 de la Secretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía de la República Argentina. Resolución N° 46/25 de fecha 13 de febrero de 2025 del Banco Central de la República Argentina y Resoluciones RHD N° 2188/120924/NEG (12/09/2024) y RHD N° 2866/281124/NEG (28/11/2024) del Banco de la Nación Argentina.

S/Cargo

15-16-19/05/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALOMON ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251285

Boleto N°: ATM_8947183 Importe: \$ 1350

14-15-16-19-20/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTUBIA MARTHA ELIZABETH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251284.

Boleto N°: ATM_8947199 Importe: \$ 1350

14-15-16-19-20/05/2025 (5 Pub.)

"Caja de Previsión de Profesionales para el Arte de Curar de la Provincia de Mendoza", cita a herederos del Dr. Juan Carlos Ibañez, con D.N.I. N° 16699048, CUIT N° 20-16699048-4, con domicilio en calle Miguel Cané N° 850 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento de Ley.-

Boleto N°: ATM_8947333 Importe: \$ 4050

14-15-16-19-20/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CHAVES ISAAC ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251286

Boleto N°: ATM_8947770 Importe: \$ 1350

14-15-16-19-20/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez(10) Días a beneficiarios de GOMEZ AMALIA DORA OLIVIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1251288

Boleto N°: ATM_8948005 Importe: \$ 1350
14-15-16-19-20/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CHACON LUCIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251289

Boleto N°: ATM_8948062 Importe: \$ 1350
14-15-16-19-20/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de HOMAR ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251290

Boleto N°: ATM_8949805 Importe: \$ 1350
14-15-16-19-20/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMERO OSCAR NESTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251291

Boleto N°: ATM_8949856 Importe: \$ 1350
14-15-16-19-20/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BIANCHI ELDA FELIPA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251292

Boleto N°: ATM_8949877 Importe: \$ 1350
14-15-16-19-20/05/2025 (5 Pub.)

A derechohabientes de MARIA GROSSO, cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS a CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en NICHOS N° 67-FILA N° 03-PABELLON N° 43- ,del Cementerio de Guaymallen conforme EE 3173/-2025 —Of. Defunciones —Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_8935007 Importe: \$ 4050
07-09-13-15-19/05/2025 (5 Pub.)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO, DE PAZ Y TRIBUTARI - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA aut °19519) caratulados "FERREIRA CARINA ELIZABETH C/ BLANCO CESAR DANIEL P/ DESPIDO" Gral. SAN MARTIN, MZA., 07 de Abril de 2025 Agréguese y téngase presente el oficio informado por la Cámara Nacional Electoral. Atento a constancias de autos, y teniendo en consideración la declaración bajo fe de juramento expresada, declárese a los codemandados RENZO MANZUR CARRASCO (D.N.I. N°41.365.056) y EDUARDO ALI MANZUR (D.N.I. N°16.694.428), personas de ignorado domicilio y bajo responsabilidad de la parte actora, procédase a notificar a los mismos el decreto de fs. 12 mediante edictos a publicarse por CINCO DIAS en el Boletín Oficial (art.36 del CPL). OFICIESE.- EAM DRA. ADRIANA JUDIT DANITZ – JUEZ DE CÁMARA.

S/Cargo
29/04 06-09-14-19/05/2025 (5 Pub.)

Departamento de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Dr. Carlos F. Saporiti en EX-2025-02944203-GDEMZA-HSAPORITI#MSDSYD y EX-2025-02943960-GDEMZA-HSAPORITI#MSDSYD, cita y emplaza por cinco (5) días en calle Italia e Independencia, Ciudad de Rivadavia, Departamento del mismo nombre, Mendoza, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs; a las personas que se consideren con derecho a ser beneficiarios de indemnización, gastos de sepelio y licencias no gozadas por el fallecimiento del Sr. Marcelo Fernando Gómez Morales, DNI 31.388.923, bajo apercibimiento de liquidarse las sumas que correspondan a quienes las reclamen y demuestren Legitimación. Fdo. Yésica Antonella Barroso, Subdirección de Administración - Dpto. de Gestión de RR.HH.

S/Cargo

13-14-15-16-19/05/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N°13-07701735 0 ((032003-44932)), cita herederos, acreedores de OSCAR ALBERTO RAMON SOTO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8851142 Importe: \$ 1080

19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07793941- 9((032003-45182)), cita herederos, acreedores de JUAN MARTIN ARAUJO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8951693 Importe: \$ 1080

19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 3-07809857- 5((032003-45212)), cita herederos, acreedores de ARTURO BATISTTELLA ROJAS y DELFINA SOLOA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8952189 Importe: \$ 1080

19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N° 208.701, caratulados: "ALCARAZ GILBERTO P/ SUCESIÓN -J1-" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: GILBERTO ALCARAZ (D.N.I. M N°6.917.329), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dra. María Gabriela Muros - Conjuez.

Boleto N°: ATM_8939845 Importe: \$ 1890

19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados la causante LIBERAL JUANA, DNI N° 08.355.624, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-282626).-

Boleto N°: ATM_8952193 Importe: \$ 1350
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LEONARDO JUAN JUAREZ, D.N.I. M. N° 8.140.845, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 282812.

Boleto N°: ATM_8952231 Importe: \$ 1350
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 322318, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SANTIAGO ALZAMORA, DNI N° 6878735, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dra. CAROLINA DI PIETRO-juez

Boleto N°: ATM_8952254 Importe: \$ 1350
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BECERRA DANIEL FERNANDO, DNI N° 22.059.527; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051 282647).

Boleto N°: ATM_8952829 Importe: \$ 1350
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 256.002 caratulados "MARTINEZ DIEGO NICETO Y FERREYRA MERCEDES DEL TRANSITO P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab-intestado de MARTINEZ DIEGO NICETO, con DNI 3310940 y de FERREYRA MERCEDES DEL TRANSITO, con DNI 8330001. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8945723 Importe: \$ 1620

19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7418 caratulados "HERMANJAT ELIO EDUARDO P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HERMANJAT ELIO EDUARDO, DNI 13812569, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8952855 Importe: \$ 1080

19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 419.954 "VILLAFañE PAZ CECILIA INES P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Cecilia Inés Villafañe Paz con DNI: 20.810.387, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.-

Boleto N°: ATM_8952858 Importe: \$ 1080

19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "210763 Sala Mario Héctor p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Mario Héctor Sala (DNI M 06.930.142), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Andrea Grzona - Juez.

Boleto N°: ATM_8950184 Importe: \$ 1890

19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MARIA ZULEMA CARRIZO, con D.N.I. N° 5.816.446 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 419.100 "CARRIZO MARIA ZULEMA P/ SUCESION".Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N°: ATM_8950186 Importe: \$ 1620

19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – DRA. BELÉN GENTILE, en autos N° 284064 "CORREAS BLANCA ROSA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante CORREAS BLANCA ROSA DNI 636.012, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8950190 Importe: \$ 1620

19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE ANTONIO LOPEZ con D.N.I. N.º 10.272.655, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 420.620 "LOPEZ JOSE ANTONIO P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez.-

Boleto N.º: ATM_8951395 Importe: \$ 1620
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FELIPE FRANCISCO VALDEZ DNI 10.689.200, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ:13 07814510-7((012054-420910)). VALDEZ FELIPE FRANCISCO P/SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N.º: ATM_8951571 Importe: \$ 1350
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARGARITA YOLANDA SANTONOCITO, con D.N.I. N.º F3.053.113, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 322806. Fdo.: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS- Juez -

Boleto N.º: ATM_8951598 Importe: \$ 1350
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N.º 510, en AUTOS N.º 5066 caratulados "BAX MARIO AMBROCIO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Mario Ambrocio BAX, DNI M8.031.114., para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT)

Boleto N.º: ATM_8951698 Importe: \$ 1890
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LÓPEZ DANIEL ARMANDO, con D.N.I. N.º 10.542.060, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 322706. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN- Juez

Boleto N°: ATM_8952190 Importe: \$ 1350
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARIO RAMON TORREA, L.E N.º 6.883.862, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 322837. Fdo.: Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- Juez

Boleto N°: ATM_8952197 Importe: \$ 1350
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA ANGELICA GAMBOA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr/a PIZARRO EVARISTO BENJAMIN DNI 3149472 Y Sr/a MOTTURA TERESA CATALINA DNI 3417232, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 322235 "PIZARRO EVARISTO BENJAMIN Y MOTTURA TERESA CATALINA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8952251 Importe: \$ 1620
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 284601 "RODRIGUEZ FRANCISCO Y LONEGRO FELIPA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , RODRIGUEZ FRANCISCO, con LE 3317760 y LONEGRO FELIPA, con LC 794994 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte

Boleto N°: ATM_8952262 Importe: \$ 1620
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 284411 "RAMIREZ CARLOS ANDRÉS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , RAMIREZ CARLOS ANDRES , con DNI 6886305 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8952275 Importe: \$ 1620
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ROSAS MARGARITA YOLANDA, DNI 04.618.513, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que

permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°258877, caratulado "ROSAS MARGARITA YOLANDA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8952287 Importe: \$ 1350
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N°510, en AUTOS N°4969 caratulado "FUNES ELSA P/SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Elsa FUNES, DNI N°F5.975.643, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art.2340 CCCN, art.325 y ss. en cc. con el art.72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM_8952290 Importe: \$ 1620
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. CALVO JUAN ALBERTO D.N.I 6.888.176 Y PEREIRA INES BAUDILLA RAMONA D.N.I 5.404.657 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07828470-0((012051-282867)) CALVO JUAN ALBERTO Y PEREIRA INES BAUDILLA RAMONA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_8952294 Importe: \$ 1620
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OLMEDO LUIS INOCENCIO D.N.I 7938731 y ESPINOLA MABEL CRISTINA D.N.I 6144560 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07807673-3((012051-282660)) OLMEDO LUIS INOCENCIO Y ESPINOLA MABEL CRISTINA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_8952304 Importe: \$ 1620
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ALICIA ESTHER WEKID DNI 18.592.304, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07817891-9((012054- 420956)). WEKID ALICIA ESTHER P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Marcela Paola Luján. Conjuez.

Boleto N°: ATM_8952860 Importe: \$ 1620
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra SARA ELSA ROSALES, con D.N.I. N.º 3.307.581 ., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 418.963 "ROSALES SARA ELSA P/ SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N.º: ATM_8952428 Importe: \$ 1620
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n.º 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n.º caratulados "210759 OLIVAREZ PURA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Pura Olivarez (D.N.I. N.º F2.941.267) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. DRA ANDREA MARIANA GRZONA INAT – Juez.

Boleto N.º: ATM_8953717 Importe: \$ 1890
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N.º 012052-284748 "HIRSCHEGGER RAFAEL GASPAR P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante, HIRSCHEGGER RAFAEL GASPAR, D.N.I. 10.147.878 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N.º 480, 6to. Piso - Ala Norte

Boleto N.º: ATM_8953852 Importe: \$ 1620
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA- Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N.º 284753 "JURI ROSA BEATRIZ P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes JURI ROSA BEATRIZ, D.N.I. N.º 13.046.872, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia, Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N.º 480, 6to. Piso- Ala Norte.

Boleto N.º: ATM_8953568 Importe: \$ 1620
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CROTTA CARLOS EDUARDO D.N.I 17.508.159 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º CUIJ: 13- 07822476-7((012051-282806)) CROTTA CARLOS EDUARDO P/ SUCESIÓN.

Boleto N.º: ATM_8954523 Importe: \$ 1350
19/05/2025 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrimensor Lucio Cortez medurará: 1 Ha 7582 m² aprox.(Parte de mayor extensión) , propiedad de ESTADO NACIONAL ARGENTINO , ubicada en CALLE DEL POLIGONO S/N°, LOTE 2 BARRIO DEL POLIGONO ,USPALLATA, LAS HERAS, MENDOZA. A 208 m AL NORTE DE LA INTERSECCION DE CALLE DEL POLIGONO CON AVENIDA LAS HERAS o RUTA PROV. 13, COSTADO OESTE. EE-34596-2025 - Fecha: Mayo 27. Hora: 10.30 hs.

Boleto N°: ATM_8951341 Importe: \$ 3240
19-20-21/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Bianca Villegas Ing. Agrimensora medurará aproximadamente 252.20 m² para título supletorio ley 14159 y modificatoria de EL ALTO S.A., pretendida por Andrea Verónica Navas, ubicada en B° Solares de Urquiza II Manzana A Casa 22, Distrito San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza. Mayo 26, hora 18:00. EX-2025-03499375-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Marcelo Gustavo Gracieux; Sur: Ramón Daniel Montivero; Este: Calle Javier Benielli; Oeste: María Salome Riquelme.

Boleto N°: ATM_8951368 Importe: \$ 3240
19-20-21/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Jorge Sesto, Ingeniero Agrimensor medurará 3.764,24 m², propiedad HÉCTOR OSVALDO MIRANDA, ubicada CCIF "7" S/N° esquina CCIF N° 5 S/N°, Barrio Recoaro, Lunlunta, Maipú. Se cita a interesados y condóminos de los callejones. Punto de encuentro Videla Aranda esquina San Antonio, vereda Suroeste, Lunlunta, Maipú. Mayo 26, 9 horas. EX-2025-02008626-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8951369 Importe: \$ 2430
19-20-21/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Juan Ginart Ing. Agrimensor medurará y fraccionará 299.72 m². Propietario FILOMENO GALDAME. Callejón Comunero s/n. Calle Paso de Los Andes a 110.00 m este de calle Los Sauces de ahí por callejón Narvaez 122.01 m. norte costado este por Callejón Comunero 169.17 m (donde termina), Villa Seca, Tunuyán. EX-2025-03487908-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 26, Hora: 11.00. Se cita a condóminos del Callejón Comunero.

Boleto N°: ATM_8951371 Importe: \$ 3240
19-20-21/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Ignacio Bär, Ingeniero Agrimensor, medurará 896,00 m², propiedad DERRY S.A., Calle Cerro de las Cortaderas 295, Sección 10°, Barrio Dalvian, Ciudad, Capital. Mayo 28, hora 17.30, Expediente: EX-2025-03487234-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8951374 Importe: \$ 1620
19-20-21/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Franco Agustín Giner, Ingeniero Agrimensor, medurará y someterá a propiedad horizontal 240,00 m², propiedad de MARAZA MONTES ERWIN IVAN, y cita a condóminos interesados del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Corrientes, Capilla del Rosario, Guaymallen. Punto de encuentro en calle Corrientes, 30 m al Sur de calle Rio Juramento, vereda Oeste. Expediente

EX-2025-03449842-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 26, 18:00 horas.

Boleto N°: ATM_8951379 Importe: \$ 3240
19-20-21/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará 290,34 m2, propiedad de VÍCTOR D'AGOSTINO, en Calle Joaquín V. González N° 1.437, Coronel Dorrego, Guaymallén. Mayo 27, hora 10:00. Expediente EX-2025-03501060-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8951387 Importe: \$ 1620
19-20-21/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor MAURO DOMINGUEZ mensurará 242,87m2 propiedad de VALENZUELA Marcos, ubicados en calle 25 DE MAYO N°142, Ciudad, Maipú. Mayo 27. 8:30hs. Expte. N°EX-2025-03622720--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8953860 Importe: \$ 810
19-20-21/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mensurará 13Ha 6447.38m2 aprox. propiedad de EDUARDO PALAZZO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y ALEJANDRO PALAZZO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Punto de Encuentro Ruta Prov. N°50 y Calle Ramón Suarez, sobre esquina S-E; Dpto. Alto Verde, San Martín. Mayo 26. Hora: 08:00. EE-31975-2025.

Boleto N°: ATM_8954288 Importe: \$ 2430
19-20-21/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 1638.22 m2, propiedad ANTONIO GRANDO, pretendida Brisa Jennifer Donaire Estrella, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Galigniana, costado Oeste, 149 m al Sur de Calle La Libertad, La Libertad, Rivadavia. Límites: N, S, O: el propietario; E: Calle Galigniana. Mayo 26. Hora: 08:00. EE-35572-2025.

Boleto N°: ATM_8954313 Importe: \$ 2430
19-20-21/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará aproximadamente 317,30 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de JUAN ANTONIO MANRÍQUEZ y ENRIQUETA EUGENIA PEGOLOTTI de MANRÍQUEZ, pretendida por LILIANA INÉS DALMAZZO, ubicada en Italia N° 1.334, Trapiche, Godoy Cruz. Mayo 27, hora 18:00. Límites: Norte: Ana María Bauer y otros (edificio en P.H.); Sur: Humberto Roque Angelelli; Elvira Rafaela Angelelli; Jorge Carlos Angelelli; Eduardo Héctor Angelelli; Elena Cristina Saldeña de Gorri y Armando Gorri; Este: Osvaldo Adrián Quiroga y Paola Adriana Busto y Oeste: Calle Italia. Expediente EX-2025-03458566-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8951383 Importe: \$ 4860
19-20-21/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Ariel Godoy mensurará aproximadamente 7,5 hectáreas, propietario SEVERIO CIRRINCIONE, pretendientes HECTOR NAVARRO y PATRICIA CALATAYUD, (Trámite Título Supletorio

Ley 14159 y modificatorias). Colindantes Norte Jorge Estrella, María Barchiesi, Osvaldo Ortiz, Ines Arias. Oeste Mirta Giampietro, Sergio Montaña, Vergelin Jesica, Roberto O'Pernicce. Sur Francisco Suares, Lola Mocayar. Este calle Tabanera. Exequiel Tabanera N°8240 Colonia Molina- Guaymallen. Mato 26. Hora: 18:30. EX-2024- 05483616-GDMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_8954302 Importe: \$ 3240
19-20-21/05/2025 (3 Pub.)

Roberto Douglas Carbonell Agrimensor, mediará 156,91m2, Propiedad: SERRANO JULIO EDGARDO PEDRO, ubicada: Calle Samuel Haich N°145, Villa Nueva, Guaymallén. Mayo 26. Hora 16:00. EX-2025-03548882- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8952560 Importe: \$ 1620
16-19-20/05/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rene Rodríguez mediará 109 ha. 0106.32 m2, propiedad de CAVIAR BLUE S.A., ubicada en Calle Barandica S/N°, lado Sur, a 842 m hacia el Este del quiebre de la calle y 2600 m de la Ruta Provincial N° 92. Hora 12.30, Mayo 21. Ciudad, Vista Flores, Tunuyan. Expediente EE-34090-2025.

Boleto N°: ATM_8948066 Importe: \$ 2430
15-16-19/05/2025 (3 Pub.)

Bianca Villegas Ingeniera Agrimensora mediará aproximadamente 300.00 m2, para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, de LORENZO FRANCISCO QUINTAL y NELLY MARIA QUINTAL, pretendida por HILDA GRACIELA VILLAFAÑA, ubicada en Calle Río Juramento N° 6158, Distrito Capilla del Rosario, Guaymallen, Mendoza. Mayo 21, hora 10:30. EX-2025-03278523-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Mario Américo Orquera; Sur: Calle Rio Juramento; Este: José Celsi; Oeste: Tapia Palacios Humberto del Carmen.

Boleto N°: ATM_8948075 Importe: \$ 3240
15-16-19/05/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mediará 1076.57 m2, propietario EMPRESA CONSTRUCTORA DEL OESTE S.R.L, pretendiente JENNY WILMA BERNAL MERUBIA, obtención título supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada calle Godoy Cruz 7551, Capilla del Rosario, Guaymallen. Límites: Norte: Calle Godoy Cruz; Sur: Silvia Suarez, Ariel Hidalgo; Este: Cristina Olivares; Oeste: I.P.V. EX-2025-03376851-GDEMZA-DGCAT-ATM. Mayo 21, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_8948087 Importe: \$ 2430
15-16-19/05/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mediará y fraccionará 1168.40 m2, propietario SALVADOR MANDUCA, ubicada calle Libertad 909, Pedro del castillo s/n° y Arenales s/n°, Villa Nueva, Guaymallen. EX-2025-03382771 GDEMZA-DGCAT-ATM. Mayo 21, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_8948177 Importe: \$ 1620
15-16-19/05/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Mariano Rodriguez Garrido realizará mensura en propiedad horizontal de WMM S.A.S dominio fiduciario Art. 1701 inc. "a" CC y CN, superficie 507.40m2 aproximadamente, ubicado a 75m al oeste de calle Maza costado sur, en callejón comunero con salida a Calle Maza, a 67m al norte de calle Cruz Videla costado oeste, Cruz de Piedra, Maipú. Por el presente se cita a los condóminos del callejón comunero. Mayo 24. Hora: 16:00. EX-2025-03252004-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8951398 Importe: \$ 3240
15-16-19/05/2025 (3 Pub.)

Ingeniero agrimensor Emilio Santi mensurará de MARÍA ELENA CARRERA 380m2 en Av. San Martín 3055, 4ta sección Este, Ciudad, Capital. Mayo 24. Hora: 09:00. EX-2025-03323052- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8951399 Importe: \$ 1620
15-16-19/05/2025 (3 Pub.)

Agrim. Sergio Di Nasso, mensurará 861,17m2, obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Propiedad "EL SANTO S.A.", pretendida por PEDRO FURLOTTI, Callejón Comunero salida a Calle Juan I. Maza S/N°. Rodeo del Medio, Maipú. Límites Norte: callejón Comunero, Este: El Santo S.A., Sur: Horst Henriete Hermine Rosa Charlotte, Oeste: Silvia Alicia Meinardo. Mayo 24. Hora: 10:00. EX-2025-03547974- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8951438 Importe: \$ 3240
15-16-19/05/2025 (3 Pub.)

Juan Ignacio Bartuluchi González Ingeniero Agrimensor mensurará, aproximadamente 3 ha. 4299.29 m2, propiedad JUANA YORI de VIANI, Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias, pretendida por RUBEN NAZARENO LONGONE, Límites: Norte: Calle Rio Bamba. Sur: Ferrocarril General San Martín (Circuito Rivadavia). Este: Agustín Morales y Orlando Zabala. Oeste: Dante Alfredo Baliani. Ubicada en Calle Rio Bamba, 160 metros al Oeste de Calle Valderrama, costado Sur, Los Arboles, Rivadavia. Mayo 21, Hora 14.30. EX-2025-03349702-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8948077 Importe: \$ 4050
15-16-19/05/2025 (3 Pub.)

José Giordano, Ing. Agrimensor, mensurará 255,33 m2, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propiedad VELIEZ MARIA LILIANA y ANACHURI EDUARDO ALBERTO. Pretendida por: JUANA ROSANA DÍAZ y JORGE REINALDO CHACÓN. Calle Santiago Felipe Llaver S/Nº, 115 m al oeste de calle Gordillo, costado sur, 7º Sección, Ciudad, Capital. Límites: Norte, Calle Santiago Felipe Llaver; Sur, Gobierno de la Provincia de Mendoza; Este, Elena Arce; Oeste, Elida del Carmen Videla. Mayo 21, Hora 14:00. EX-2025-02617268-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8948191 Importe: \$ 4050
15-16-19/05/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará en Propiedad Horizontal, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, una superficie cubierta propia de 83,54 m2; superficie cubierta común 8,46 m2; superficie cubierta total 92,00 m2; superficie no cubierta común uso exclusivo 26,92 m2 (Patio) y 13,28 m2 (Jardín); porcentaje de dominio 2,50 %, de EDILCO SOCIEDAD ANÓNIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, pretendida por FERNANDA EDITH BRUNO; JOANA SOLEDAD BRUNO y LEANDRO MARTÍN BRUNO, ubicada en Corrientes N° 671, Sector B, Unidad Uno-Nueve, Capilla del Rosario, Guaymallén. Mayo 22, hora 10:30. Límites: Norte y Este con circulación (espacio común del edificio); Sur: con Unidad Uno-Diez de Edgardo Norberto Gil; Nora Estela Gil y Sonia Edith Gil y Oeste: Unidad Uno-Ocho de Ana María Lanza Volpe. EX-2025-03125858-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8948199 Importe: \$ 6480
15-16-19/05/2025 (3 Pub.)

José Giordano, Ing. Agrimensor, mensurará 687,31 m2, gestión Título Supletorio Ley 14159 y

modificatorias. Propiedad HILDA ROSALIA BORDON. Pretendida por: CARINA ELIZABETH RAMOS, ANDRÉS SEPULVEDA, JULIA ELENA ABRIL SEPULVEDA. Calle Publica Nº 1 S/Nº (costado sur), 170,23 m al Oeste de calle Unión, Valle del Sol, Vallecitos (138 m al Sur de calle Draghi Lucero), Loteo Los Zorzales, Fracción 38, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Límites: Norte, Calle Publica; Sur, Arroyo Las Vacas; Este, Los pretendientes; Oeste, Jorge Teves. Mayo 24, Hora 13:00. EX-2025-02619150-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto Nº: ATM_8948205 Importe: \$ 4050
15-16-19/05/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la Sra. YOLANDA ROSA CATALANI, D.N.I. Nº 5.134.541, con domicilio real en calle Los Olivos 380, Luján de Cuyo, Mendoza COMUNICA TRANSFERENCIA del 100% del FONDO DE COMERCIO de su propiedad denominado "AÑOS DORADOS" Residencia para Mayores ubicado en calle Los Olivos 380 de Luján de Cuyo, Mendoza, a la Sra. ANA PAOLA QUIROGA, D.N.I. Nº 25.221.219 domiciliada en San Juan 913, Bº Palmero, Luján de Cuyo, Mendoza.

Boleto Nº: ATM_8951149 Importe: \$ 6750
15-16-19-20-21/05/2025 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: Se pone en conocimiento que OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIOS SA CUIT 30-67877449-5 ha procedido a realizar la transferencia del comercio ubicado en Ruta Nacional nº 7 KM 1146,4, Uspallata, Las Heras, Provincia de Mendoza dentro del Rubro ESTACION DE SERVICIOS DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS, SERVICOMPRAS CON ELABORACION DE COMIDA Y CAFÉ Y VENTA DE GAS ENVASADO" a favor de KM 1107 SA CUIT 30-71642202-6.

Boleto Nº: ATM_8947044 Importe: \$ 5400
13-14-15-16-19/05/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

CATALINA TRANSPORTE S.A.- Comunica por un día que, por resolución de la asamblea general ordinaria de fecha 8 de mayo de 2.025, el Directorio quedó constituido de la siguiente manera: Presidente, Alejandro Agustín Hache y Director Suplente, María del Valle Hache. Vigencia: Por el término de 3 (tres) años.

Boleto Nº: ATM_8947842 Importe: \$ 810
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

NGC S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea Ordinaria de fecha 30 de abril de 2025 y Acta de Directorio de fecha 31 de marzo de 2025, ha procedido a la renovación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: NESTOR GUSTAVO CIALONE, D.N.I. Nº 23.061.605, y como Directora Suplente: MARINA LORENA FIGLIUOLO, D.N.I. Nº 26.527.708, ambos por los ejercicios económicos 2025, 2026 y 2027.

Boleto Nº: ATM_8951358 Importe: \$ 1350
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

VITICOLA LOS ARBOLES S. A. – Comuníquese que por Acta de Directorio de fecha 30 de abril de

2025, VITICOLA LOS ARBOLES S.A. resolvió fijar su nuevo domicilio social, legal y fiscal en calle Huarpes 17- Capital, de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8952826 Importe: \$ 810
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

MIM ARGENTINA EXPLORACIONES SA: por Asamblea del 26/11/24 se procedió al cambio de domicilio legal, fiscal y sede social a calle Colón 460, piso 3ro. Of. B, ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8952591 Importe: \$ 540
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

MIM ARGENTINA SA: por Asamblea del 26/11/24 se procedió al cambio de domicilio legal, fiscal y social a calle Colón 460, piso 3ro. Of. B, ciudad de Mendoza

Boleto N°: ATM_8952600 Importe: \$ 540
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

"ALUMINIOS VALMAN S.A ". Comunica a sus efectos legales, que por acta de asamblea general N°5 de fecha 29/04/2025, se acepto la renuncia del Director Suplente y aprobación de su gestión, señora ANDREA YANIL MANYEGÜI BATTISTONI – Argentina, DNI N°37.269.198, nacida el 04/04/1.993, con domicilio en Calle Talcahuano N°3110, godoy Cruz, Mendoza

Boleto N°: ATM_8953768 Importe: \$ 810
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Se comunica que por resolución de asamblea general ordinaria unánime de fecha 15 de febrero de 2025, asentada a fojas 79 del libro de actas de asamblea el Directorio de **V.M. TITTARELLI S.A.** ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Germán Luis Tittarelli D.N.I. 23.291.119, Director Titular: Pablo Nicolás Tittarelli D.N.I. 26.314.993, Director Suplente: Víctor Manuel Tittarelli D.N.I. 6.183.736. Duración del mandato: hasta el 28/02/2028.

Boleto N°: ATM_8953812 Importe: \$ 1080
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Cavas Wine Lodge S.A. – Comunica y hace saber que conforme lo dispuesto por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 5 de mayo de 2025, se resolvió por unanimidad: (i) fijar en 1 (uno) el número de directores titulares y en 1 (uno) el número de directores suplentes; y (ii) designar como Director Titular y Presidente: Leandro Venacio y Director Suplente: José María Larocca.

Boleto N°: ATM_8953844 Importe: \$ 1080
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

CAVAS WINE LODGE S.A. - Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 05/05/2025 en Mendoza, República Argentina, se resolvió modificar los arts. cuarto, quinto, octavo y noveno del Estatuto Social para adecuarlo, dejando sin efecto la clasificación de acciones por clases y modificando asimismo parte del articulado para ajustarlo a la situación actual de la sociedad.

Boleto N°: ATM_8953848 Importe: \$ 1080
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JG FRUIT S.A. – A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio del 18 de agosto de 2023 se ha procedido a la designación de autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Claudia Mariela DOREGUTTI –D.N.I. 26.224.362 y director suplente: Gustavo Javier MARTIN -D.N.I. 26.983.333, Vigencia: por el término de tres ejercicios

Boleto N°: ATM_8953535 Importe: \$ 1080
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

NUEVO SOL S.R.L. – A efectos de su inscripción informa que mediante acta de reunión de socios de fecha 3 de enero de 2025, se resolvió trasladar la sede social, legal y fiscal a Cerro del Melón N° 498 Esquina Cerro Las Mentas– Manzana 14 Lote 1 y 2 Sector I (N) - Barrio Dalvian, El Challao, del departamento de las Heras, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8953538 Importe: \$ 1080
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

NUEVO SOL S.R.L. – A efectos de su inscripción informa que mediante acta de reunión de socios de fecha 3 de enero de 2025, ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformada la administración de la siguiente forma: socio Gerente: Jorge Luis Martin, DNI N° 25.290.884 y socio Gerente Gustavo Javier Martín, DNI N° 26.983.333. Vigencia: ambos por el término de tres ejercicios. -

Boleto N°: ATM_8953550 Importe: \$ 1080
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

ACERO DULCE S.R.L. Comunica por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime Número Cuatro de fecha 09 de Mayo de 2.025 y por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime Número Cinco de fecha 12 de Mayo de 2.025: 1) CESIÓN DE CUOTAS: El Sr. CONTRERA, Daniel Antonio cede la totalidad de las cuotas de su titularidad. Dicha transferencia queda instrumentada en el CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS DE ACERO DULCE S.R.L., firmado y certificado el día 09 de Mayo de 2.025 ante la Sra. SALLEI, Carla Lucila, Notaria Titular del Registro Notarial Número Trescientos Nueve del departamento de Maipú. Como consecuencia el capital social de la sociedad queda compuesto de la siguiente manera: Srita. CONTRERA GONZALEZ, Selene Nazaret, titular de un mil novecientos (1.900) cuotas sociales, representando el noventa y cinco por ciento (95%) del total del paquete de cuotas partes y la Sra. DENMANI, Marcela Virginia, titular de cien (100) cuotas sociales, representando el cinco por ciento (5%) del capital social suscrito e integrado. 2) RENUNCIA: Se acepta la renuncia del Sr. CONTRERA, Daniel Antonio al cargo de Socio Gerente, tanto por motivos personales como por consecuencia de la cesión detallada. 3) RENOVACIÓN DE LA GERENCIA: Por unanimidad, la Gerencia queda conformada por la Srita. CONTRERA GONZALEZ, Selene Nazaret en carácter de Socio Gerente, quien toma posesión del cargo en este acto y por tiempo indeterminado, conforme lo dicta el Artículo Séptimo del instrumento constitutivo y de sus correspondientes Actas subsanatorias.

Boleto N°: ATM_8951549 Importe: \$ 4050
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

FC 4X4 & OVERLAND S.A.S. 1) COMUNICACIÓN de MODIFICACION DE LA DENOMINACIÓN

SOCIAL. 2) REFORMA DEL ART. 1 DEL ESTATUTO SOCIAL- Se comunica que por Acta de Asamblea Extraordinaria del 01 de Abril de 2025 FC 4X4 & OVERLAND S.A.S. resolvió modificar la denominación social y reformar el art. 1ª del Estatuto el que queda redactado así.: "ARTICULO PRIMERO. Queda constituida una sociedad cuya denominación es "LOS ANDES SERVICE" Sociedad por Acciones Simplificada, continuadora de todos los derechos y obligaciones de la sociedad originalmente denominada FC 4X4 & OVERLAND SAS., sujeta al presente estatuto, a la Ley General de Sociedades N° 19.550 y a las disposiciones legales vigentes. Tiene su domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecerse por decisión del órgano de administración, agencias, sucursales y todo tipo de establecimientos o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero".

Boleto N°: ATM_8952840 Importe: \$ 2430
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

LA CURVA S.A. Comunica que por acta de directorio n° 24 de fecha 10/10/2024 y acta de Asamblea Ordinaria Unánime n°22 de fecha 14/11/2024, se resolvió la renuncia del actual Directorio. señor EDGARDO FABIAN BALDIVIESO, DNI 24.115.057, con domicilio real en B° MEBNA 1° etapa Mnza B Casa 2, Gral San Martín, Mendoza, como Presidente y la señora LORENA VANESA BALDIVIESO, DNI 27.275.995, con domicilio real en Alvarez Condarco 290, Ciudad de Gral San Martín, Mendoza, como Director Suplente y por acta de Asamblea Ordinaria Unánime n°22 y acta de directorio n° 25 ambas de fecha 14/11/2024 se resolvió la designación de nuevas autoridades del directorio y la aceptación y distribución de cargos, respectivamente, siendo electo el señor MARCOS ANTONIO ALFARO, DNI 45.361.364, CUIT 20-45361364-0, con domicilio real en Mnza H Casa 06 B° Tropero Sosa, Ciudad de Gral San Martín, Mendoza, como Presidente y el señor FERNANDO ANDRES MENDOZA GARRO DNI 35.515.172, CUIT 20-35515172-8, con domicilio real en Carril Costa Canal Montecaseros Km 19, Montecaseros, an Martín, Mendoza, como Vicepresidente o Director Suplente, quienes se desempeñarán en sus cargos por el término estatutario.

Boleto N°: ATM_8952850 Importe: \$ 2970
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

MILLS CAPITAL S.A. (CUIT 30-71462931-6): Se comunica que por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21/04/2025 se resolvió por unanimidad: (i) ampliar el número de Directores Titulares de 2 a 3 miembros y mantener en 1 el número de Directores Suplentes; (ii) ratificar la designación de los Sres. Carlos Krigun y Alejo David Rivera como Directores Titulares, y del Sr. Daniel Alejandro Rivera como Director Suplente, conforme la designación por acta de Asamblea General Ordinaria del 2/5/2023; (iii) designar para ocupar el cargo vacante de Directora Titular a la Sra. Paola Lorena Mori (DNI 25.784.846) hasta el 31/12/2025. Se mantiene la distribución de cargos actual. Asimismo, se deja constancia de que la directora designada constituye domicilio especial a los fines del art. 256 LGS en Juana Manso 1750, piso 5°, Sector Sur, C.A.B.A.

Boleto N°: ATM_8953769 Importe: \$ 2160
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Cavas Wine Lodge S.A. – Comunica y hace saber que conforme lo dispuesto por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 5 de mayo de 2025, se resolvió por unanimidad designar a Leandro Venacio como Director Titular y Presidente, Josefina Richón como Directora Titular y Alvaro Diego Valeriani Bonavita y Julio Alfredo Jost como Directores suplentes por los accionistas Clase "A", y Ana Laura Lattanzio como Directora Titular y Magdalena de la Fuente como Directora Suplente por los accionistas Clase "B", todos por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_8953835 Importe: \$ 1350

19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

SAF SERVICIOS AÉREOS DE FUMIGACIÓN S.A. Comunica que por medio de Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de octubre de 2023 se resolvió: Cambio de domicilio social: Trasladar la sede de la sociedad desde Padre Grzesik N° 320, Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a Av. España N° 596, 2° Piso, Ciudad de Mendoza, CP 5500, Provincia de Mendoza y Modificación del Artículo Primero del Estatuto Social que queda redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina 'S.A.F. SERVICIOS AÉREOS DE FUMIGACIÓN SOCIEDAD ANONIMA', pudiendo abreviarse las dos últimas palabras o utilizarse la sigla S.A. Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Podrá desarrollar sus actividades en cualquier punto del territorio de la República Argentina, a cuyo efecto el Directorio queda facultado para establecer agencias, sucursales, oficinas, representaciones o establecimientos en los sitios o ciudades que considere conveniente.

Boleto N°: ATM_8953513 Importe: \$ 4860
19-20/05/2025 (2 Pub.)

(*)

ICASA S.A. Por Asamblea General Ordinaria Unánime del día 21 de Abril de 2025, se aprobó un nuevo directorio compuesto por: Director Titular - Presidente al Sr. Edgar Miguel Guzmán Domínguez, peruano, comerciante, con D.N.I. N° 94.130.451, con domicilio en Colon 1480, San José, Guaymallén, Mendoza; y como Director Suplente al Sr. Robert Saúl Guzmán Domínguez, peruano, comerciante, con D.N.I. N° 94.130.430, domiciliado en Colon 1480, San José, Guaymallén, Mendoza, por el término de tres ejercicios comerciales.

Boleto N°: ATM_8953531 Importe: \$ 1350
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

NUEVO SOL S.R.L. – Inscripción modificación de estatuto: Modificación del artículo séptimo del contrato social, el que quedaría redactado de la siguiente, manera: "ARTICULO SEPTIMO: ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad, estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representan la mayoría absoluta del capital. Podrá designarse uno o más suplentes. En tal carácter EL GERENTE tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, para el cumplimiento del objeto social, el GERENTE queda autorizado a realizar los siguientes actos: administrar, adquirir y disponer de bienes muebles, inmuebles, solicitar préstamos, constituir garantías reales, personales, fianzas, avales, abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras con entidades o instituciones de crédito públicas o privadas, del país o del extranjero, para asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero la representación en licitaciones públicas o privadas, el otorgamiento de poderes. Respecto de la compra-venta de inmuebles y constitución de gravámenes sobre los mismos, será necesaria la decisión unánime de la Asamblea de Socios. La presente enumeración no es limitativa ni taxativa"

Boleto N°: ATM_8953556 Importe: \$ 3780
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

CARNES DE BOWEN SRL CESION DE CUOTAS SOCIALES-MODIFICACION DE CONTRATO Se hace saber que por instrumento privado de fecha 21/04/2025, la Sra. PAWLOWSKI ELENA D.N.I. N° 13.038.652, argentina naturalizada, mayor de edad, viuda, comerciante, domiciliada en calle Artaza N° 347 de Bowen, General Alvear, Mendoza, cedió la cantidad de 500 cuotas sociales que tenía en la

sociedad CARNES DE BOWEN S.R.L. CUIT 30-715541564-6. Cedió a favor de: 1) SABIO FERNANDO ALCIDES 400 cuotas de capital y 2) KONONCHUK PATRICIA LORENA 100 cuotas de capital. Como consecuencia de las cesiones de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas de la siguiente forma: SABIO FERNANDO ALCIDES EL 90% (900 cuotas); KONONCHUK PATRICIA LORENA EL 10 % (100 cuotas) del total del capital continuando en el cargo de socio gerente el Sr SABIO FERNANDO ALCIDES.

Boleto N°: ATM_8953576 Importe: \$ 2160
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

SANTA NEGRITA S.A.S. informa que de acuerdo a lo resuelto en acta de reunión de socios del día 10 de enero de 2025 se ha designado como administradora titular a Natalia Julieta Pastor, D.N.I. N° 29.105.363, y como administradora suplente a Sidanelia Fernanda Costanzo, D.N.I. N° 25.842.546, quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, y ambos fijan domicilio especial en calle San Isidro 737, pasaje Martinez Campos, Local 3, distrito ciudad, departamento Rivadavia, provincia de Mendoza. Duración del mandato: indefinido.

Boleto N°: ATM_8954301 Importe: \$ 1350
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

EMESA - Empresa Mendocina de Energía S.A.P.E.M. Comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 18 de marzo del 2025, se resolvió la designación de nuevas autoridades por el término de tres (3) ejercicios, según lo establecido en el Estatuto Social, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: DIRECTORES TITULARES: Director Presidente Ing. Gerardo Rabinovich, DNI N° 13.394.808, Director Vicepresidente Ing. Marcos Calvente, DNI N° 28.740.08, y Dr. Daniel Gustavo Montamat, DNI N° 11.865.249. Como DIRECTORES SUPLENTE : Dr. Raúl Jerónimo Shantal Morsucci, DNI N° 31.412.126, Sr. Mariano Varela DNI N° 30.573.619 y Sr. José Ricardo Cortez DNI N° 17.021.91. SINDICOS TITULARES Cdor. Marcelo Fabián Vieyra, DNI N° 21.373.825, Cdra. Cecilia Leonor Fornés, DNI N° 16.882.985 y Ab. Armando Francisco Surballe, DNI N° 18.080.240. SINDICOS SUPLENTE en el siguiente orden: Cdor. Marcelo Daniel Japaz DNI N° 17.252.325, Dr. Santiago Portabella, DNI N° 29.834.548 y Dr. Darío Sandoval, DNI N° 31.130.961.

Boleto N°: ATM_8954479 Importe: \$ 2430
19/05/2025 (1 Pub.)

“DISTRIBUIDORA DEL VALLE SOCIEDAD ANONIMA” RENUNCIA DIRECTOR TITULAR Por Resolución de Asamblea General Extraordinaria N° 47 de fecha 20 de Marzo de 2025, el Director Suplente, el Sr. Reinoso Rivaldo Daniel, manifiesta la necesidad de conformar un nuevo directorio ante la Renuncia Indeclinable al cargo de Director Titular del señor Juan Ignacio Reinoso Juri a partir del 15/07/2024, mediante poder General Especial de fecha 25/03/2024 escritura N° 26 a favor de Paiva Ruben Raul DNI 17.987.164. Por dicha renuncia el nuevo directorio queda conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE y DIRECTOR TITULAR el Sr. Ruben Raul Paiva, DNI 17.987.164 y DIRECTOR SUPLENTE, el Sr. Daniel Rivaldo Reinoso, DNI 16.865.696. La moción es aprobada por unanimidad. Presentes en el acto, los Directores aceptan sus cargos, lo que según el mandato será por 3 (tres) ejercicios.

Boleto N°: ATM_8951499 Importe: \$ 4320
16-19/05/2025 (2 Pub.)

UNIMED SA COMUNICA LA APERTURA DE SEDE EN LA CIUDAD DE MENDOZA, La misma se ubica en Calle Peltier N°50 planta baja, oficina 6, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8949867 Importe: \$ 3240
15-16-19-20-21-22/05/2025 (6 Pub.)

BALANCES

(*)

TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Art. 128 inc. 8 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, Ley 5747 y Decreto 3618/91

	Abril	Acumulado
INGRESOS	323.968.310.454,81	1.299.016.486.898,18
CORRIENTES	323.898.001.093,37	1.298.941.996.019,19
De origen provincial	151.521.242.891,27	599.725.767.910,77
Tributarios	100.254.134.142,60	423.956.920.092,74
Regalías	17.774.222.908,25	62.245.121.146,24
Afectados	24.832.288.075,52	77.029.935.157,53
Otros Provinciales	8.660.597.764,90	36.493.791.514,26
De origen Nacional	172.376.758.202,10	699.216.228.108,42
Coparticipación Federal	93.711.250.861,49	522.333.936.821,76
Afectados	54.922.175.381,69	86.263.547.658,84
Otros Nacionales	23.743.331.958,92	90.618.743.627,82
DE CAPITAL	70.309.361,44	74.490.878,99
Portezuelo del Viento	0,00	0,00
Resto Recursos de Capital	70.309.361,44	74.490.878,99
EGRESOS	347.887.041.779,07	1.241.005.659.911,73
CORRIENTES	298.920.031.526,22	1.111.542.611.873,10
Personal	139.034.649.085,71	535.289.672.714,53
Bienes y Servicios	59.358.947.444,12	193.491.913.903,78
Intereses y gtos. de la deuda	997.506.049,99	16.786.430.511,51
Transferencias	99.500.940.146,40	365.862.639.543,28
Otros egresos corrientes	27.988.800,00	111.955.200,00
DE CAPITAL	48.967.010.252,85	129.463.048.038,63
Bienes	4.776.187.177,42	9.893.105.557,74
Trabajos Públicos	21.036.025.493,75	45.611.759.806,31
Otros egresos de capital	23.154.797.581,68	73.958.182.674,58
Transferenc.Fidec.	0,00	0,00
Portezuelo del Viento		
SUBTOTAL	-23.918.731.324,26	58.010.826.986,45
Ingresos por financiamiento	10.000.000.000,00	20.000.000.000,00
Ingresos por financiamiento	10.000.000.000,00	20.000.000.000,00
Egresos por financiamiento	1.359.971.904,29	56.259.662.259,63
Amortización de la deuda consolidada	1.359.734.104,29	56.259.424.459,63
Otros egresos	237.800,00	237.800,00
DÉFICIT / SUPERAVIT DEL MES	-15.278.703.228,55	
RESULTADO ACUMULADO ABRIL 2025		21.751.164.726,82

* Los movimientos y saldos contables, reflejados en el presente informe, surgen de las registraciones que

las distintas Jurisdicciones del Gobierno de la Provincia efectúan, durante el ejercicio, en el sistema contable (SIDICO). Constituyen datos provisorios a la fecha de la presente publicación.

* * Las registraciones contables y los ajustes de períodos anteriores quedan expuestos, conjuntamente, en la columna de "acumulado" del ejercicio corriente. Asimismo, las cifras de cada período mensual, se reflejan, por su importe debidamente ajustado, en el período correspondiente al de su ocurrencia, en el informe que se publica, discriminado mes por mes, en la página web de la TGP.

*** En ingresos de capital se expone la registración de fondos destinados al "Fideicomiso de Administración y pago para la ejecución de la obra "Aprovechamiento hídrico multipropósito Portezuelo del Viento y otras obras hídricas"

S/Cargo

19/05/2025 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA

EX- 2025-02476987- -GDEMZA-SECHAC#ALVEAR

Llámesese a Licitación Pública para el día 27 de mayo de 2025 a las 10:00 horas, con el objeto de la adquisición de: "ADQUISICIÓN DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR. MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR"; según pliegos de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial \$ 34.490.012,00. Valor del Pliego: \$ 34.490,00.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 8:00 a 12:30. Teléfono: 0800-222-8533 interno 1480 o adquiridos por la página web de la Municipalidad de Gral. Alvear (<https://alvearmendoza.gob.ar/>) en Rentas / Trámites Varios

S/Cargo

19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1085/2025: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 05 de Junio de 2025, a las DIEZ (10:00) Hs., "LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INTERVENCIONES URBANAS, EN CALLES VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN – ETAPA 42", con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO con 76/100 ctvos (\$ 390.973.531,76); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-6458-2025. Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS (\$ 390.900,-).

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo

19-20/05/2025 (2 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA

PLAN MENDOZA CONSTRUYE LINEA DE ACCIÓN 1

VIVIENDA SOCIAL

BARRIO: NUEVO MILENIO II

CANTIDAD DE VIVIENDAS: 34 UNIDADES

EXPEDIENTE: EX -2025-03488925- -GDEMZA-IPV

UBICACIÓN DEL PROYECTO: DISTRITO PAREDITAS DPTO. SAN CARLOS - MENDOZA

PLAZO DE OBRA: 12 MESES (360 DIAS CORRIDOS)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.763.121.590,85 MES BASE DICIEMBRE 2024

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 11 DE JUNIO DE 2025 A LAS 09:30 HORAS

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE BASES: LAS BASES, CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO, SE ENCONTRARAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS: SIN CARGO, EN EL PORTAL WEB DEL IPV: www.ipvmendoza.gov.ar

RECEPCIÓN DE LOS SOBRES Y PROYECTOS: SE EFECTUARA EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL IPV, UBICADO EN CALLE LAVALLE Y SAN JUAN – CIUDAD DE MENDOZA.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA LAVALLE 92 ESQ. SAN JUAN - MENDOZA

S/Cargo

19-20/05/2025 (2 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: "DOTACIÓN DE EDIFICIO PROPIO PARA LA ESCUELA N° 0-061 "SIN NOMBRE" – DISTRITO TRES PORTEÑAS – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN - MENDOZA"

Expte.: EX-2025-02994878- -GDEMZA-INFRAESTRUCTURA

Norma de Aprobación: Resolución N° 38-SIDT-25

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$1.719.059.000,00).

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de TRESCIENTOS TREINTA (330) DIAS CORRIDOS a partir del Acta de Inicio.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 26 de mayo de 2025 a las 10:00 hs.. Punto de encuentro: Calle García esquina Calle Molina-Tres Porteñas-San Martín-Mendoza. (Latitud 32°53'57.68"S; Longitud 68°23'6.36"O)

SE LES HACE SABER QUE LA FALTA DE CONCURRENCIA SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 04 de junio del 2025 a las 10:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7° piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/>. (CUC 040. ESTADO: todas) a partir de las cuarenta y ocho (48) horas de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación (adquisición de pliegos) al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar.

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso, todos los días de 08:00 a 13:00 hs. hasta el día 04 de junio de 2025 a las 10 hs.

S/Cargo
19-20/05/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°1136/2025

Expediente N°2025/1182/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 06/06/2025 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$143.605.872,93.-

VALOR DEL PLIEGO: \$143.605.-

ASUNTO: "ARREGLO DE COCINA Y REFACCIÓN JARDÍN MATERNAR N°1 TERNURITAS" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
19-20/05/2025 (2 Pub.)

(*)

OSEP -- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"CONTRATACIÓN EN LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD OCUPACIONAL DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS"

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 65-LPU25

Expte.: EX – 2025 - 02494274

Fecha de apertura: 09-06-2025

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 324.000.000,00

Valor del Pliego: \$300.000,00

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-

4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en

INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1112/25

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SECTORES 10 Y 11 DE CIUDAD.

EXPEDIENTE: N° 8732-S - 25

RESOLUCIÓN: N° 424/ S.AO.S.P./ 25

APERTURA: El día 09 de JUNIO de 2025.

HORA: 10:00

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 152.000.000. (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones)

VALOR DEL PIEGO: \$ 152.000 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil)

C.U.C.: 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.:

0260 –4449294/4449353 email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza,

ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

OSEP -- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“PROVISIÓN DE PRÓTESIS PARA DESARTICULACIÓN DE CADERA CON ARTICULACIÓN DE CADERA CON ÁNGULOS REGULABLES EN ABDUCCIÓN RODILLA HIDRÁULICA MONOCÉNTRICA (TIPO MATIZ GH 30R) PIE DE FIBRA DE CARBONO CON QUILLAS BIFURCADAS MÓDULO ULTRALIVIANO, ROTADOR DE RODILLA A MEDIDA, CON DESTINO A AFILIADA DE O.S.E.P.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 82-LPU25

Expte.: EX-2025-03386226

Fecha de apertura: 28-05-2025

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 17.490.000,00.

Valor del Pliego: \$ 17.000,00.

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE,

HACE UN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N°2698/2025 “ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA E INSUMOS PARA TAREAS DE PODA EN ARBOLADO PÚBLICO, TROZADO DE LEÑA Y CORTE DE FORESTALES EN RIESGO.”

Fecha Apertura Sobres: Día 26 de Mayo de 2025 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 20.677.980,00.

Valor del pliego: \$ 20.677,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Vigente.

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 3097/2025 LICITACIÓN PÚBLICA: SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA FIESTA PROVINCIAL DE LA NIEVE Y VELADA PATRIÓTICA.

Fecha apertura de ofertas: Día 29 de Mayo de 2025 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 60.000.000,00

Valor del pliego: \$ 60.000.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74 y su modificatoria 2318/2025.

Informes y retiro de pliegos en:

Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

19/05/2025 (1 Pub.)

INSPECCIÓN DE CAUCES ASOCIADOS DE RIVADAVIA

Se hace saber que ICAR vende bajo la modalidad de venta pública el inmueble con Nomenclatura Catastral: 10-01-04-0032-000006, ubicado en Colón esquina Brandsen, inscripto a nombre de Inspecciones de Cauces Asociadas de Rivadavia, bajo N°207265, asiento 01, Ciudad de Rivadavia, con Superficie según título de 737,75 m2. Precio base: \$30.000.000 (Son pesos: Treinta millones con 00/100); obrando de más especificaciones en el pliego de condiciones. Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones en nuestra sede administrativa sito calle Juan B Justo N°252, Ciudad, Rivadavia, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8951567 Importe: \$ 12960

16-19-20-21-22-23/05/2025 (6 Pub.)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 32

OBJETO: S/ ADQUISICIÓN DE TRES CAMIONES (3) 0KM.

EXPEDIENTE: N°538/2025

APERTURA: 9 DE JUNIO DE 2025. 10:00HRS; HORARIO DE APERTURA DEL PRIMER SOBRE

LUGAR: JULIO A. ROCA N° 281- MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA – OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$450.815.542,36 SON PESOS: CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 36/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$450.815.54 (SON PESOS: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 54/100

C.U.C. : 616

INFORMES: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA- OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO –

TELÉF.: 0263-4497192- EMAIL: cysstantarosa@gmail.com- CALLE: JULIO A. ROCA N° 281

S/Cargo

16-19/05/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 2552/2025 – RESOLUCIÓN N° 522/25

“ADQUISICION DE MATERIALES P/CONSTRUCCIÓN DE LUMINARIAS

BAJAS EN TULUMAYA Y COSTA DE ARAUJO”

Presupuesto Oficial: \$ 22.040.640,00

Apertura: 05 de junio de 2025 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 50.000,00
Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 04 de junio de 2025, a las 12:00hs.

S/Cargo
16-19/05/2025 (2 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios
EXP: 38722/2024
Licitación Pública N° 04/2025
LP - OBRA: MENDOZA - CU - FCE-1-A-3 - PB, 1°, 2°, 3° PISO, SUBSUELO Y SALÓN DE GRADO -
INSTALACIÓN ELECTRICA
Presupuesto Oficial DE DICIEMBRE 2024: \$439.997.089,87
Garantía de Licitación: \$ 4.399.970,90
Valor del pliego: \$176.000,00
ACTO DE APERTURA: el día 18 de junio de 2025, a las 11:00 hs
Sistema de contratación: Ajuste Alzado
Solicitud de pliegos: licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar
<https://licitaciones.uncuyo.edu.ar>
Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8,
Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de
9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 18 de junio de 2025.

Boleto N°: ATM_8891767 Importe: \$ 36450
28-29-30/04 05-06-07-08-09-12-13-14-15-16-19-20/05/2025 (15 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

Se procede a corregir el boletín de fecha 22/04/2025 número 32337. Quedando presentado correctamente de la siguiente manera: CONSTITUCIÓN: Mediante instrumento privado de fecha 28/03/2025 1.- Los socios: FUNES, FERNANDO ENRIQUE, de 41 años de edad, soltero, argentino, Medico Traumatólogo, con domicilio en calle Paraguay N° 40, Monoblock 10, 2° Piso A, Ciudad de Neuquén, Capital, Provincia de Neuquén, DNI N° 30.588.064, CUIT 20-30588064-8. 2.- Denominación: "PEDRITOSOL S.A.S.". 3.- Domicilio social:- Calle Rivadavia N° 662, Ciudad, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Turismo; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; (l) Gastronómicas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: Noventa y nueve (99) años. 6.- Capital: de pesos dos millones

con 00/100 (\$ 2.000.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1,00 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administración social: Administrador titular: FUNES, FERNANDO ENRIQUE, con domicilio en Paraguay N° 40, Monoblock 10, 2° Piso A, Ciudad de Neuquén, Capital, Provincia de Neuquén; Administrador suplente: FUNES, IBAR ENRIQUE, con domicilio en calle Mansur Sapag N° 148, Arturo Krusse, Zapala, Provincia de Neuquén; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8951682 Importe: \$ 7290
19/05/2025 (1 Pub.)

(*)

FE DE ERRATAS: En relación al edicto de remate publicado los días 29/30/4/2025 y 05/06/07/08/09/12/13/14/5/2025, Expte Electronico: EX -2025-01598073- -GDEMZA-MESA#DGE donde dice Resolución N° 154-HCA-25 del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, Ley N° 9545 anexo 1 "Registro de Bienes del Fondo Escolar Permanente ". Comunica la siguiente fe de errata: Resolución N° 154-HCA-25 del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, Ley N° 9545 "Registro de Bienes del Fondo Escolar Permanente ". Quedando salvada mediante esta fe de errata.

Boleto N°: ATM_8954524 Importe: \$ 1350
19/05/2025 (1 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====